

# Resolución de Dirección Ejeculiva

#### **VISTOS:**

El Memorando N° D000661-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D001147-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal a) del artículo 30 del citado Manual, establece que la Unidad de Organización de las Prestaciones, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, tiene por función, entre otras: a) Elaborar y proponer los estándares de calidad e inocuidad del servicio alimentario provisto por el Programa, conforme a la normativa vigente; así como, b) Establecer las características alimentarias y nutricionales de las raciones que provee el Programa, conforme a la normativa vigente y la opinión técnica de entidades rectoras en alimentación y nutrición;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000294-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueban los "Lineamientos para la elaboración y actualización de las Especificaciones Técnicas de los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 5, documento que constituye una herramienta fundamental para establecer las condiciones mínimas para la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los alimentos, las disposiciones generales y específicas, así como los requisitos técnicos obligatorios, que aseguren el cumplimiento de cada una de las características estipuladas para los productos;

Que el segundo párrafo del numeral 8.2.3 de los referidos Lineamientos, establece que la actualización de las especificaciones técnicas se produce por cuatro (4) situaciones: i) Cuando exista modificación de la normativa sanitaria, ii) ante el ajuste de carácter intersectorial o de cooperación internacional con el debido sustento técnico, cuyo fin se encuentra enmarcado en los objetivos del PNAEQW, iv) otros casos que se den en las prestación del servicio alimentario, con evidencia científica o sustento técnico validada por el Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, precisado y/o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 070-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispuso, el aislamiento social obligatorio (cuarentena). Tales medidas incluyen la suspensión de todas las actividades presenciales en el sector público y privado que no estén exceptuadas específicamente en la citada norma;

Que, con la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a partir del 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa" como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, con Memorando N° D000661-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP y el informe N° D000511-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA de la Unidad de Organización de las Prestaciones, propone la actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sustentando su propuesta en base a lo previsto en el numeral 8.2.3 : (iv) otros casos que se den en el servicio alimentario, con evidencia científica o sustento técnico validado por el programa;

Que, mediante Memorando N° D001147-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM y el Informe Técnico N° D000088-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opinan en forma favorable a la propuesta de modificación de las "Especificaciones técnicas de los alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" Versión 3;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través Informe N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 8.2.3 de los "Lineamientos para la elaboración y actualización de las Especificaciones Técnicas de los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 5, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000294-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispone que la actualización de las Especificaciones Técnicas durante la Prestación del Servicio Alimentario se produce, entre otros, por "iv) Otros casos que se den en la prestación del servicio alimentario, con evidencia científica o sustento técnico validados por el Programa", opina favorablemente respecto a la actualización de las "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 3;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 3, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y las "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 3, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<u>www.qaliwarma.gob.pe</u>) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.



	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
Versión N° 03	263	Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000 -2020-MIDIS/PNAEQW-DE	1 1

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2020 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

#### **INDICE**

- I. ESPECIFICACIONES GENERALES
- II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR GRUPO DE ALIMENTOS

4
8

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VERSIÓN	PÁGINA		
	BEBIBLES				
BEB-LC	Leche con Cereales	N° 02	9		
BEB-LE	Leche Enriquecida	N° 02	14		
BEB-LF	Leche Fermentada Tratada Térmicamente	N° 02	19		
BEB-NF	Néctar de Fruta	N° 02	23		
BEB-BP	Bebida de Productos Naturales	N° 02	27		
	HARINAS Y DERIVADOS				
HAR-AM	Almidón de Maíz	N° 02	31		
HAR-FP	Fécula de Papa	N° 02	34		
HAR-AY	Almidón de Yuca	N° 02	37		
HAR-FR	Harinas de Frutas	N° 02	40		
HAR-PC	Harinas Precocidas	N° 02	44		
HAR-HE	Harinas Extruidas	N° 02	48		
HAR-TB	Harinas de Tubérculos	N° 02	52		
HAR-MM	Mezcla de Harina de Maní Tostado y Maíz Amarillo	N° 02	56		
HAR-SC	Sémola de Cereales	N° 02	59		
HAR-FA	Fariña	N° 02	62		
	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (POA)				
POA-BR	Conserva de Bofe de Res	N° 02	65		
POA-AV	Conserva de Carne de Aves	N° 02	70		
POA-MJ	Conserva de Mollejitas	N° 02	75		
POA-SG	Conserva de Sangrecita	N° 02	80		
POA-CR	Conserva de Carne de Res	N° 02	85		
POA-CH	Conserva de Hígado de pollo	N° 02	90		
POA-CC	Conserva de Carne de Cerdo	N° 02	95		
POA-PA	Conserva de Pescado en Agua y Sal	N° 02	100		
POA-PV	Conserva de Pescado en Aceite Vegetal	N° 02	105		
POA-PT	Conserva de Pescado en Salsa de Tomate	N° 02	111		
POA-PP	Pescado Salado y Prensado	N° 02	116		
POA-DH	Carne Seca o Deshidratada sin Hueso	N° 02	120		
1	HUEVO Y OVOPRODUCTOS				
OVO-HG	Huevo de Gallina	N° 01	124		
OVO-HS	Huevo Sancochado	N° 01	127		
OVO-MX	Mezcla en Polvo a Base de Huevo.	N° 02	129		

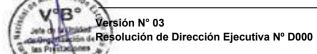






Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

	CEREALES EN GRANO				
CEG-GA	Granos Andinos	N° 02	132		
CEG-TR	Trigo	N° 02	136		
	DERIVADOS DE CEREALES				
CER-BC	Barra de Cereales y/o Leguminosas	N° 02	139		
CER-FI	Fideos	N° 02	142		
CER-AR	Arroz	N° 02	145		
CER-AF	Arroz Fortificado	N° 03	149		
CER-HP	Hojuelas Precocidas	N° 02	154		
CER-CE	Cereal Expandido/Extruido	N° 02	159		
CER-MT	Mote	N° 02	163		
	PRODUCTOS DE GALLETERIA				
GAL-GL	Galletas	N° 02	166		
	TUBERCULOS PROCESADOS				
TPR-PS	Papa Seca	N° 02	170		
HORTALIZAS					
HOR-PN	Papa Nativa	N° 02	173		
HOR -LG	Leguminosas	N° 02	177		
ACEITES Y GRASAS					
GRA-AV	Aceite Vegetal	N° 02	182		
PRODUCTOS LACTEOS					
LAC-LE	Leche Evaporada Entera	N° 02	185		
LAC-LU	Leche UHT	N° 02	190		
LAC-QU	Quesos Madurados	N° 01	194		
LAC-MA	Mantequilla	N° 01	197		
	AZUCARES				
AZU-AZ	Azúcar Rubia	N° 02	200		
AZU-PL	Panela	N° 02	203		
	FUENTES DE HIERRO EN POLVO				
FDH-HH	Fuente de Hierro Hemínico en Polvo	N° 01	206		
	FRUTOS Y SEMILLAS				
FYS-FS	Snack de Productos Naturales	N° 02	210		
FYS-AT	Aceitunas	N° 01	214		
	CHOCOLATE				
СНО-СТ	Chocolate Para Taza	N° 02	217		
	PRODUCTOS DE PANIFICACION				
PAN-PA	Pan	N° 01	220		
PAN-QE	Queques	N° 02	251		







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

#### I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Lo establecido en toda la extensión del documento denominado Especificaciones Técnicas (ESP) de los Alimentos que forman parte de la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), es de cumplimiento obligatorio por parte del proveedor.

Los proveedores del PNAEQW son los responsables directos de proveer a las y los escolares, los alimentos que forman parte del servicio alimentario del PNAEQW, en las Instituciones Educativas Públicas dentro de su ámbito de cobertura.

Dichos alimentos deben cumplir con lo establecido en las **Especificaciones Técnicas – ESP de los Alimentos**.

La provisión de los alimentos debe realizarse, además, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito.

Forman parte de las ESP de los alimentos los requisitos sanitarios obligatorios, los que constituyen condiciones inapelables y que son de cumplimiento obligatorio por parte del proveedor; bien sea que se trate de las consideraciones especiales, los requisitos de certificación obligatoria (la documentación forzosa a presentar para la liberación de los productos), o los requisitos facultativos de control por parte del PNAEQW (para la verificación inopinada por parte del PNAEQW, cuando así lo estime necesario).

#### 1.1. Consideraciones especiales

Los productos industrializados de la modalidad raciones que se entregan en las Instituciones Educativas para su consumo directo, y de forma diaria, deben tener como fecha de vencimiento mínima, treinta (30) días adicionales a la fecha de su consumo (por ejemplo si la fecha de consumo es el día 10 de abril de 2020, los productos deben vencer como mínimo el día 10 de mayo de 2020).

Los productos industrializados y de procesamiento primario de la modalidad productos, cuya vida útil sea menor o igual a 6 meses, deben tener la fecha de vencimiento mínimo de treinta (30) días adicionales a la fecha final del período de atención correspondiente (por ejemplo si la fecha final del período de atención es el día 10 de abril de 2020, los productos deben vencer como mínimo el día 10 de mayo de 2020).

Los productos industrializados y de procesamiento primario de la modalidad productos, excepto conservas de productos cárnicos e hidrobiológicos, cuya vida útil sea mayor a 6 meses, deben tener la fecha de vencimiento mínimo de sesenta (60) días adicionales a la fecha final del período de atención correspondiente (por ejemplo si la fecha final del período de atención es el día 10 de abril del 2020, los productos deben vencer como mínimo el día 10 de junio de 2020).

En el caso de las conservas de productos cárnicos e hidrobiológicos deben tener la fecha de vencimiento mínimo de un (01) año adicional a la fecha final del periodo de atención correspondiente (por ejemplo si la fecha final del período de atención es el 10 de abril del 2020, la conserva debe vencer como mínimo el 10 de abril del 2021).

Las tintas utilizadas para el rotulado de empaques primarios de productos de panadería y huevo sancochado deben ser de grado alimentario.

El proveedor podrá adquirir presentaciones disponibles en el mercado, que cuente con registro sanitario o de acuerdo a la reglamentación establecida por autoridad sanitaria competente. El tipo de envase y peso neto deben estar consignados en su registro sanitario. Solo se puede permitir la entrega de productos hasta la presentación máxima establecida en las Especificaciones Técnicas de Alimentos.

Respecto al empleo de aditivos alimentarios, su uso se encuentra sujeto a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que dispone: "Queda prohibido el empleo de aditivos alimentarios que no estén comprendidos en la lista de aditivos permitidos por el Codex Alimentarius. Tratándose de aromatizantes-

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2020 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

saborizantes están, además, permitidos los aceptados por la Food And Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA), la Unión Europea y la Flavor And Extractive Manufacturing Association (FEMA)"; asimismo, queda prohibido el uso de aditivos alimentarios que estando permitidos excedan los límites máximos establecidos por el Codex Alimentarius.

No se permite la adición de insumos, aditivos alimentarios, nutrientes y micronutrientes, cuya fecha de vencimiento sea anterior a la de vida útil del producto terminado.

Los alimentos entregados por el PNAEQW no deben superar los parámetros técnicos establecidos sobre los alimentos procesados referentes al contenido de azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans, conforme a lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-SA. Se exceptúan los alimentos utilizados como materia prima e insumos de panificación.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas en estado natural no sometidos a procesos de industrialización, los alimentos de procesamiento primario o mínimo, los alimentos de preparación culinaria, ingredientes culinarios, los sucedáneos de la leche materna y otros que la autoridad competente lo indique son exceptuados del cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes y su manual de advertencias.

Respecto al rotulado, se debe enumerar todos los ingredientes por orden decreciente de peso inicial (m/m) en el momento de la fabricación del alimento y cuando un ingrediente sea a su vez producto de dos o más ingredientes, dicho ingrediente compuesto podrá declararse como tal en la lista de ingredientes, siempre que vaya acompañado inmediatamente de una lista entre paréntesis de sus ingredientes por orden decreciente de proporciones (m/m). Cuando un ingrediente compuesto, para el que se ha establecido un nombre en una norma del Codex o en la legislación nacional, constituya menos del 5 por ciento del alimento, no será necesario declarar los ingredientes, salvo los aditivos alimentarios que desempeñan una función tecnológica en el producto acabado, cumpliendo con la Norma General del Codex (CODEX STAND 1-1985) para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados.

La información del rotulado debe ajustarse a lo establecido de las normativas sanitarias correspondientes, debiendo ser consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse por acción del transporte, estiba o manipulación. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor.

No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

Los alimentos entregados por el PNAEQW deberán adjuntar copia de la etiqueta del producto en el expediente de liberación.

La harina de trigo utilizada en la elaboración de los productos de panificación y/o galletería, u otros que utilicen como ingrediente harina de trigo, debe estar fortificada con micronutrientes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento de la Ley que dispone la fortificación de la harina de trigo con micronutrientes, Ley Nº 28314, "Toda harina de trigo de producción nacional, importada, o recibida en donación que se destine a la venta, donación directa o a la elaboración de productos derivados en el territorio nacional, debe estar fortificada con micronutrientes, al igual que los productos derivados de harina de trigo que se importen para el consumo interno".

os envases que contienen los alimentos no deben encontrarse raspados, magullados, sucios, exidados, abollados, hinchados y/o adheridos con materiales extraños o ajenos al producto, reacciones de sulfuración (conservas de productos hidrobiológicos y no hidrobiológicos), entre otros que afecten su calidad y/o inocuidad; a fin de, cumplir lo establecido en el artículo 118º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, que dispone: "(...) debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2020 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

producto, en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil"; asimismo, deben cumplir lo establecido en el artículo 119º del referido Reglamento.

Los establecimientos de elaboración de alimentos se sujetan a lo establecido en los artículos 30°, 31°, 32°, 33°, 34°,35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 60°, 61°, 62°, 63°y 65°, del Título IV Capítulo I, II, III, IV, V, VI y VII del "Reglamento sobrevigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (Decreto Supremo N°007- 98 –SA y sus modificatorias).

El almacenamiento de alimentos debe realizarse en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se debe contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado. Las materias primas y los productos terminados se almacenarán en ambientes separados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 70°, 71°, 72° y 73° del Título V Capítulo I del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. Nº 007-98-SA). Así también, se debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 18 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG.

Así también, el envase secundario de los productos, debe contener información respecto a la capacidad de apilamiento, a fin de preservar la integridad del producto

Las bolsas de base polimérica para contener y trasladar alimentos a granel o alimentos de origen animal, así como aquellas que por razones de asepsia o inocuidad son utilizadas para contener alimentos o insumos húmedos elaborados o pre-elaborados, de conformidad con las normas aplicables sobre la materia (...) y los sorbetes de base polimérica que forman parte de un producto como una unidad de venta y pueden reciclarse con el envase comercializado son exceptuados del cumplimiento de la Ley N°30884 que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Los medios de transporte a utilizarse en la distribución de los productos y raciones deben ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deben ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76 y 77° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. Nº 007-98-SA). Asimismo deben cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por Resolución .Directoral. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG.

Para el caso de transporte del producto "Papa Nativa" debe realizarse en un vehículo exclusivo a fin de evitar la contaminación cruzada.

El Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Alimentación Nutricional - CENAN¹ del Instituto Nacional de Salud (o la que haga sus veces), es el responsable de conducir el sistema de vigilancia nutricional de los alimentos y las investigaciones que se requieren en el campo nutricional; así como la validación de tecnologías orientadas al cambio de comportamientos alimentarios nutricionales relacionados a la salud.

1.2. Requisitos de certificación obligatoria.

a Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA<sup>2</sup> del Ministerio de Salud, s competente en materia de inocuidad de los **Alimentos elaborados industrialmente**.

Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado por R.M. 451-20006/MINSA

 $^{2}$  Artículo 14 $^{\circ}$  del Decreto Legislativo N $^{\circ}$  1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos

Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Página 6 de 263





Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar OALI WARMA

- 1. Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano<sup>3</sup> y anotaciones, expedido por la DIGESA. Obligatorio para la comercialización a nivel nacional de todo alimento de consumo humano.
- 2. Certificación de Principios Generales de Higiene<sup>4</sup> otorgada por la DIGESA o la que esta delegue, la misma que expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios (de corresponder).
- 3. Certificación de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP<sup>5</sup>, que expresa la verificación de la correcta aplicación del Sistema HACCP por cada línea de producción y en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas. Aplicable para los alimentos de alto riesgo.

El Servicio Nacional de Sanidad Animal –SENASA<sup>6</sup> del Ministerio de Agricultura y Riego, es competente en materia de inocuidad de los **Alimentos de Producción y Procesamiento Primario**.

- 4. Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos<sup>7</sup>, expedido por el SENASA.
- El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES<sup>8</sup> del Ministerio de la Producción, es competente en materia de inocuidad de los **Alimentos de origen hidrobiológico y acuícolas**.
- 5. Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial o Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal<sup>9</sup>, otorgado por el SANIPES.
- 6. Protocolo Técnico de Registro Sanitario del Producto<sup>10</sup>, otorgado por el SANIPES.
- 7. Certificado Sanitario<sup>11</sup>, que incluya la conformidad respecto a las características organolépticas, físico químico, microbiológico (prueba de esterilidad comercial).

Resultados de los análisis organolépticos, físico-químicos y microbiológicos de los alimentos, los cuales son realizados en un laboratorio acreditado por el INACAL-DA, a excepción de los análisis de los alimentos de alto riesgo, en cuyo caso, los métodos de ensayo para los análisis microbiológicos deben ser acreditados por el INACAL-DA. Los certificados o informes de inspección, deben ser emitidos por los Organismos de Inspección acreditados por el INACAL-DA

#### 1.3. Requisitos facultativos del PNAEQW

El PNAEQW, durante la ejecución contractual, podrá:

1. Solicitar al proveedor el estudio que sustenta la vida útil de los productos, dicho estudio debe ser sustentado por el fabricante.

<sup>11</sup> Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 101° del Decreto Supremo 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas: "Autoridad encargada del Registro Sanitario. La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud es el órgano encargado a nivel nacional de escribir, reinscribir, modificar, suspender, y cancelar el registro sanitario de los alimentos y bebidas y de realizar la vigilancia sanitaria de los productos sujetos a registro".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Decreto Supremo 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. 007-98-SA, en el Artículo 58B Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) establece: "La Micro y Pequeña empresa MYPE, debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Códex Alimentarius (PGH) a excepción de aquella que fabrique o elabore alimentos y bebidas que debe contar con la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobados por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y su modificatoria mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-SA.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos

Decreto Supremo N° 004-2011-AG, que aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, que aprueba las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos

Decreto Supremo N° 040-2001-PE, que aprueba la Norma Sanitaria para las Actividades Pesquera y Acuícolas

Decreto Supremo N° 040-2001-PE, que aprueba la Norma Sanitaria para las Actividades Pesquera y Acuícolas





Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

- 2. Para el caso de las conservas, solicitar los estudios del tratamiento térmico (penetración de calor, otros), a fin de verificar que el producto sea sometido a un proceso de esterilización, en el cual se deberá tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata y 10 minutos para envases flexibles.
- 3. Realizar análisis microbiológico de superficies en contacto directo con los alimentos que se elaboran y/o almacenan en los establecimientos de los proveedores, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas", aprobada por Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA.
- 4. Realizar la verificación del cumplimiento de los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas, Medicamentos Veterinarios y Contaminantes, establecidos por la autoridad sanitaria competente o en su defecto lo establecido por el *Codex Alimentarius*.
- Realizar la evaluación de los productos liberados verificando cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW 2020.
- 6. Realizar la evaluación de la tinta de grado alimentario utilizado para la codificación de lotes de los productos de panificación y huevo sancochado.
  - II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR GRUPO DE ALIMENTOS







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

/iceministerio le Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

#### **LECHE CON CEREALES**

CÓDIGO: BEB-LC

Pág. 1 de 5

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1 Denominación técnica
- 1.2 Tipo de alimentos
- 1.3 Grupo de alimentos
- 1.4 Descripción General

Leche con cereales

No Perecible

Bebible

Es un producto lácteo elaborado a partir de leche, con o sin adición de leche en polvo, con o sin adición de grasa de leche o extracto seco magro de leche, con adición de harina extruida de avena y/o de maíz y/o de quinua, y/o de arroz y/o de kiwicha u otros cereales (como mínimo dos cereales), con o sin pasta de cacao, con o sin azúcar, con vitaminas y minerales. El cual ha sido sometido a un tratamiento térmico el cuál le confiere larga vida útil.

Está prohibido el uso de edulcorantes como sustitutos del azúcar.

No se permite el uso de grasa de origen vegetal, grasas hidrogenadas (grasas trans) como fuente de grasa para reemplazar la grasa de la leche.

No se permite el uso de proteínas de soya y derivados (torta de soya, concentrados intermedios de soya) para remplazar la proteína de la leche.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser fabricado utilizando un mínimo del 90% de insumos nacionales.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición.	
Olor	Exento de olores extraños, de acuerdo a la naturaleza del producto.	
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, sin sabores extraños.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Fluido homogéneo, puede tener sólidos de los ingredientes en suspensión o en sedimento (*), exento de materias extrañas.	

(\*) No debe contener grumos después de la agitación del producto indicada en el envase.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### **LECHE CON CEREALES**

CÓDIGO: BEB-LC

Pág. 2 de 5

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Proteína (Nx6.38) (g/100 g)	Mínimo 2.4	NTP 202.189 2004 Leche y Productos
Materia Grasa (g/100 g)	Mínimo 2.7	Lácteos. Leche Saborizada. Requisitos
Azúcares Totales (g/100mL)	Menor a 6	Ley N°30021 "Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas
Sodio (mg/100mL)	Menor a 100	y adolescentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo
Grasa Saturada (g/100mL)	Menor a 3	N°017-2017-SA

#### 2.3 Características Microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	С		
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos por organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1 Alimentos de baja acidez, de pH>4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Lata	Hojalata con abre fácil con sorbete biodegradable o plástico(*)	0.200 L
Lilvase pililalio	Multilaminado	Cartón, aluminio y polietileno con sorbete biodegradable o plástico (*)	0.200 L
Envase	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el
secundario	Bandeja	Cartón corrugado cubierto por plástico termoencogible	fabricante

<sup>\*</sup>Ley N°30884, "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables".







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

#### LECHE CON CEREALES

CÓDIGO: BEB-LC

Pág. 3 de 5

#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Hojalata	Control de cierre	Envases de hojalata (según corresponda)  - Gancho de la tapa  - Gancho del cuerpo  - Espesor de cierre  - Altura de cierre  - Porcentaje de arrugas  - Hermeticidad (prueba de fuga)  - Compacidad promedio >=80%  - Superposición mínima en laterales >=45% o  - Superposición mínima en esquinas >=35%, según corresponda.  - Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
	Vacío	Tolerancias: El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).	
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que





PERÚ P

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

#### **LECHE CON CEREALES**

CÓDIGO: BEB-LC

Pág. 4 de 5

no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 5538 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

#### **LECHE CON CEREALES**

CÓDIGO: BEB-LC

Pág. 5 de 5

para inspección normal y LCA 6.5% (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:

#### • Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





 PERÚ
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 Viceministerio de Prestaciones Sociales
 Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

 Versión Nº 02
 LECHE ENRIQUECIDA
 Pág. 1 de 5

 CÓDIGO: BEB-LE

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Leche enriquecida

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Bebible

1.4 Descripción General

Es un producto elaborado a partir de leche, con o sin adición de leche en polvo, con o sin adición de grasa de leche o extracto seco magro de leche con o sin adición de azúcar, enriquecida con ácidos grasos esenciales (\*) u otros insumos funcionales, con vitaminas y minerales, saborizada o no, con o sin pasta de cacao. El cual ha sido sometido a un tratamiento térmico el que le confiere larga vida útil.

Está prohibido el uso de edulcorantes como sustitutos del azúcar.

No se permite el uso de grasa de origen vegetal, grasas hidrogenadas (grasas trans) como fuente de grasa o para reemplazar la grasa de la leche.

No se permite el uso de proteínas de soya y derivados (torta de soya, concentrados intermedios de soya) para remplazar la proteína de la leche.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

(\*) DHA, ARA, EPA u otros.

El producto debe ser fabricado utilizando un mínimo del 90% de insumos nacionales.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica Especificación		Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición.	
Olor	Exento de olores extraños, de acuerdo a la naturaleza del producto.	Doguicito del DNAFOW
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, sin sabores extraños.	Requisito del PNAEQW.
Aspecto	Fluido homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Valor	Referencia
Proteína (Nx6.38) (g/100 g)	Mínimo 2.4	NTP 202.189 2004 Leche y Productos Lácteos.
Materia Grasa (g/100 g)	Mínimo 2.7	Leche Saborizada. Requisitos.



Azúcares Totales (g/100mL)	Menor a 6
Grasa Saturada (g/100mL)	Menor a 3
Sodio (mg/100mL)	Menor a 100

Ley N°30021 "Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2017-SA

#### 2.3 Características Microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Analisis	n	С	Aceptacion	Recliazo	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos por organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1 Alimentos de baja acidez, de pH>4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad	
	Lata	Hojalata con abre fácil con sorbete biodegradable o plástico (*)		
Envase primario	Multilaminado	Cartón aluminio y polietileno con sorbete biodegradable o plástico (*)	0.200 L	
Envase	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el	
secundario	Bandeja	Cartón corrugado cubierto por plástico termoencogible	fabricante	

<sup>\*</sup>Ley N°30884, "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables".

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE





#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Hojalata	Control de cierre	Envases de hojalata (según corresponda)  - Gancho de la tapa - Gancho del cuerpo - Espesor de cierre - Altura de cierre - Porcentaje de arrugas - Hermeticidad (prueba de fuga) - Compacidad promedio >=80% - Superposición mínima en laterales >=45% o - Superposición mínima en esquinas >=35%, según corresponda. Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo
	Vacío	Tolerancias: El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).	humano".
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al





consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 5538 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 6.5% (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:





Análisis Organoléptico y Físico químico
 El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE FERMENTADA TRATADA TERMICAMENTE

CÓDIGO: BEB-LF

Pág. 1 de 4

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Leche fermentada tratada térmicamente

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Bebible

**1.4 Descripción General** Es un producto lácteo obtenido por medio de la fermentación de la

leche, sometido a tratamiento térmico de pasteurización, luego de

la fermentación.

Puede contener ingredientes no lácteos (frutas y/o jugos y/o pulpas y/o cereales) con o sin azúcar y/o miel y/o jarabe, con adición de

vitaminas y/o minerales.

Está prohibido el uso de edulcorantes como sustitutos del azúcar.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la

liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, sin olores extraños.	
Sabor De acuerdo a la naturaleza del producto, sin sabores extraños.		Requisito del PNAEQW
Aspecto	Líquido homogéneo y sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Materia grasa láctea (% m/m)	Máximo 10	
Acidez (expresada como % de ácido láctico (m/m))	Mínimo 0.3	Norma para Leches Fermentadas, Codex Stan 243 – 2003, Revisión 2018
Proteína láctea (Nx6.38) (% m/m)	Mínimo 2,7	
Azúcares Totales (g/100mg)	*	Ley N°30021 "Ley de promoción de la
Grasa Saturada (g/100mg)	*	alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su Reglamento aprobado
Sodio (mg/800mg)	*	mediante Decreto Supremo N°017-2017-SA

<sup>\*</sup>El valor de la especificación varía de acuerdo a la unidad de medida del contenido neto.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE FERMENTADA TRATADA TERMICAMENTE

CÓDIGO: BEB-LF

Pág. 2 de 4

#### 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría Clase		n		Límite por g	
Agente inicrobiano	Categoria	Clase	n	C	m	M
Coliformes	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Mohos	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Levaduras	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>

Fuente: por R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio I.6 Leches Fermentadas y acidificadas (yogurt, leche cultivada, cuajada, otros)

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Multilaminado	Cartón, aluminio y polietileno con sorbete biodegradable o plástico (*)	Mínimo 0.2 kg o 0.2 L
	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el
Envase secundario	Bandejas	Cartón cubierto por plástico termoencogible	fabricante

<sup>\*</sup>Ley N°30884. "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables".

#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).

Fuente: R.M. N° 495-2008/MINSA "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.







Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# LECHE FERMENTADA TRATADA TERMICAMENTE

CÓDIGO: BEB-LF

Pág. 3 de 4

- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 5538 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 6.5% (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:









Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE FERMENTADA TRATADA TERMICAMENTE

CÓDIGO: BEB-LF

Pág. 4 de 4

#### Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

### **NÉCTAR DE FRUTA**

CÓDIGO: BEB-NF

Pág. 1 de 4

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Néctar de fruta

1.2 Tipo de alimentos

No Perecible

1.3 Grupo de alimentos

Bebible

1.4 Descripción General

Es un producto elaborado a partir de fruta(s) con adición de agua, con o sin adición de azúcares y/o miel y/o jarabes, con adición de vitaminas y/o minerales, sometido a tratamiento térmico de pasteurización.

El néctar puede ser turbio, claro o clarificado y debe tener las características sensoriales propias de la fruta de la cual procede.

Está prohibido el uso de edulcorantes como sustitutos del azúcar.

Pueden añadirse sustancias aromáticas, pulpa y células<sup>1</sup>, todos los cuales deben proceder del mismo tipo de fruta y obtenerse por procedimientos físicos.

El porcentaje de pulpa y sólidos solubles en el néctar es conforme a lo declarado ante la Autoridad Sanitaria (DIGESA), para la obtención del Registro Sanitario.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y Sabor	Según la naturaleza propia de la fruta(s) de la cual(es) procede(n), exento de olores y sabores extraños.	NTP 203.110:2009 JUGOS, NECTARES Y BEBIDAS
Color	Según la naturaleza propia de la fruta de la cual o cuales proceden.	DE FRUTA. Requisitos.
Aspecto	Fluido homogéneo, turbio, claro o clarificado, que podrá tener sólidos en suspensión o en sedimento, a excepción de materias extrañas.	Requisito del PNAEQW.

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
рН	Menor 4.5	NTP 203.110:2009 JUGOS, NÉCTARES Y BEBIDAS DE FRUTA. Requisitos.
Azúcares totales (g/100mL)	Menor a 6	Ley N°30021 "Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y
Sodio (mg/100mL)	Menor a 100	adolescentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2017-SA

<sup>1</sup> En el caso de los cítricos, la pulpa y las células son la envoltura del zumo (jugo) obtenido del endocarpio.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

### **NÉCTAR DE FRUTA**

CÓDIGO: BEB-NF

Pág. 2 de 4

#### 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Catagoría	Class	<b>n</b>		Límite por mL	
Agente microbiano	Categoría	Clase	11	С	m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Mohos	2	3	5	2	1	10
Levaduras	2	3	5	2	1	10
Coliformes	5	2	5	0	< 3	-

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XVI.2 Bebidas no carbonatadas.

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envases	Tipo	Material	Capacidad	
	Botellas con tapa	Polietileno Tereftalato (PET) (*)		
Envase primario	Multilaminado	Cartón, aluminio y polietileno con sorbete biodegradable o plástico (*)	Mínimo 0.200 L	
	Cajas	Cartón corrugado	De acuerdo a lo	
Envase secundario	Bandejas	Cartón corrugado cubierto con plástico termoencogible	establecido por el fabricante	

<sup>\*</sup>Ley N°30884, "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables".

#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

Fuente: R.M. N° 495-2008/MINSA "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.





- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4 REQUISITOS OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

• En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.





- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico
  El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo
  al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios
  Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo
  humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar,
  salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### BEBIDA DE PRODUCTOS NATURALES

Pág. 1 de 4

CÓDIGO: BEB-BP

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Bebida de productos naturales

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Bebible

1.4 Descripción General

Es un producto elaborado a partir de fruta(s) con hortalizas (tubérculos y/o raíces y/o legumbres y/o leguminosas) y/o granos andinos y/o semillas y/o cereales, con adición de agua, con o sin adición de azúcares y/o miel y/o jarabes, con adición de vitaminas y/o minerales, sometido a tratamiento térmico de pasteurización que asegure una larga vida útil.

Está prohibido el uso de edulcorantes como sustitutos del azúcar.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto de la cual o cuales proceden, exento de olores y sabores extraños.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto de la cual o cuales proceden.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Fluido que podrá tener sólidos en suspensión o en sedimento, a excepción de materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia		
рН	Menor 4.5	NTP 203.110:2009 JUGOS, NÉCTARES Y BEBIDAS DE FRUTA. Requisitos.		
Azúcares totales (g/100mL)	Menor a 6	Ley N°30021 "Ley de promoción de		
Sodio (mg/100mL)	Menor a 100	alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo		
Grasa Saturada (g/100mL)	Menor a 3	N°017-2017-SA		

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### BEBIDA DE PRODUCTOS NATURALES

Pág. 2 de 4

CÓDIGO: BEB-BP

#### 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	2	•	Límite por mL	
Agente microbiano	Calegoria	Clase	n	С	m	М
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Mohos	2	3	5	2	1	10
Levaduras	2	3	5	2	1	10
Coliformes	5	2	5	0	< 3	-

Fuente: por R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XVI.2 Bebidas no carbonatadas.

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envases	Tipo	Material	Capacidad	
<b>.</b>	Botellas con tapa	Polietileno Tereftalato (PET) (*)	Mínimo 0.200 L	
Envase primario	Multilaminado	Cartón, aluminio y polietileno, con sorbete biodegradable o plástico (*)		
	Cajas	Cartón corrugado	De acuerdo a lo	
Envase secundario	Bandejas	Cartón corrugado de primer uso cubierto con plástico termoencogible	establecido por el fabricante	

<sup>\*</sup>Ley N°30884. "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables".

#### Requisitos del envase

Tipo Característica		Especificación	
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

Fuente: R.M. N° 495-2008/MINSA "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.





- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- · Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

 En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.





- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.







Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# **ALMIDÓN DE MAÍZ (MAICENA)**

Pág. 1 de 3

CÓDIGO: HAR-AM

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1 Denominación técnica** Almidón de maíz (maicena).

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados

**1.4 Descripción General** Es el producto obtenido a partir de las diversas variedades del maíz,

es un polvo fino de color blanco, inodoro e insípido. Envasado

herméticamente.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia	
Apariencia	Polvo fino.	NTP 209.064:1974. (revisada el 2013) ALMIDÓN DE MAÍZ	
Color	Blanco.		
Olor	Inodoro, exento de olor extraño.	NO MODIFICADO. Uso alimenticio y farmacéutico.	
Sabor	Insípido, exento de sabor extraño.	allinerilicio y farmaceutico.	
Aspecto	Sin grumos, exento de materias extrañas.	Requisito del PNAEQW	

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Pureza de almidón de maíz no modificado (%)	Mínimo 99	
Humedad (%)	Máximo 12.5	
pН	4.5 – 6.5	
Grasa (%)	Máximo 0.10	NTD 200 004:4074 (revised a
Proteínas (%)	Máximo 0.45	NTP 209.064:1974. (revisada
Ceniza (%)	Máximo 0.5	el 2013) ALMIDÓN DE MAÍZ
Tamaño de particulas: Pasa a través de malla 177 micras (N° 80) (%)	Min 99.9	NO MODIFICADO. Uso alimenticio y farmacéutico.
Tamaño de particulas: Pasa a través de malla 149 micras (N° 100) (%)	Min 97	

#### 2.3. Características Microbiológicas

Agente misrobiano Cotogo	Catagoría	Clase	n		Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	- 11	С	m	М
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus	7	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g	-

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.3 Féculas y almidones







Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **ALMIDÓN DE MAÍZ (MAICENA)**

Pág. 2 de 3

CÓDIGO: HAR-AM

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	
Envase primario	Cajas con bolsa interna	Bolsas de polietileno (PE) y/o polipropileno (PP) o papel multipliego y caja de cartón corrugado	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
	Caja	Cartón corrugado	Según lo establecido
Embalaje	Caja	Cartón corrugado	por el fabricante
(opcional) (*)	Saco	Polipropileno	

<sup>(\*)</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.







#### 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA para la línea de fraccionamiento y envasado.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión № 02

CÓDIGO: HAR-FP

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Fécula de papa
1.2 Tipo de alimentos No Perecible.
1.3 Grupo de alimentos Harinas y derivados

**1.4 Descripción General** Es el producto obtenido a partir de la papa, es un polvo fino de color

blanco, inodoro e insípido.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, blanco.	
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños, inodoro.	Requisito del PNAEQW
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, insípido, exento de sabores extraños.	requisite dell'in teav
Aspecto	Polvo fino, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica Especificación		Referencia
Humedad	Máximo 21%	
pH	5 – 8	Requisito establecido por PNAEQW
Sulfitos (SO <sub>2</sub> )	Máximo 10 mg/Kg	

#### 2.2. Características Microbiológicas

Agente mierobieno	Catamaría	Class	-	_	Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	П	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus	7	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g	-

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.3. Féculas y Almidones.

#### 3. PRESENTACIÓN

## Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
V	FÉCULA	A DE PAPA		Pág. 2 de 3
Versión Nº 02	CÓDIC	GO: HAR-FP		

Envase	Tipo	Material	Capacidad
_	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	
Envase primario	Cajas con bolsa interna	Bolsas de polietileno (PE) y/o polipropileno (PP) papel multipliego y caja de cartón corrugado	Hasta 1.00 kg
Envase	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
secundario	Caja	Cartón corrugado	Según lo
Embalaje	Caja	Cartón corrugado	establecido por el
(opcional) (*)	Saco	Polipropileno	fabricante

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 1. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión № 02	FÉCULA	A DE PAPA		Pág. 3 de 3
VCISIOITIN UZ	CÓDIC	GO: HAR-FP		

## 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA para la línea de fraccionamiento y envasado.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra).Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

## Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# **ALMIDON DE YUCA**

Pág. 1 de 3

CÓDIGO: HAR-AY

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1 Denominación técnica** Almidón de yuca (Tapioca).

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados

**1.4 Descripción General** Es el producto elaborado a partir de yuca. Es un polvo fino de color

blanco, inodoro e insípido

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	Blanco.	
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños, inodoro.	
Sabor	Insípido, exento de sabor extraño	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Polvo fino, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 13	
Cenizas (%)	Máximo 3	
Fibra bruta (%)	Máximo 2	NTD 011 502 2010 (reviseds al
Ácido Cianhídrico (mg/kg)	Máximo 10	NTP 011.503 2010 (revisada el 2015) <b>Yuca</b> y Derivados. Almidón.
Grasa (%)	Máximo 2	Definiciones y requisitos.
Carbohidratos (%)	Mínimo 80	
Proteínas (%)	Máximo 5	
Tamaño de partícula (harina fina)	Mínimo 90% deberá pasar por un tamiz de 0.60 mm	NTP 011.500. 2009 (Revisada el 2014)  Yuca y derivados. Harina de Yuca.  Definiciones, clasificación y requisitos.

## 2.3 Características Microbiológicas

Agente mierobiene	Catagoría	Categoría Clase	n		Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	"	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus	7	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g	-

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.3. Féculas y Almidones.



#### 3 PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Envase	Bolsa	Polietileno de alta densidad	
secundario	Caja	Cartón corrugado	Según lo
Embalaje	Caja	Cartón corrugado	establecido por
(opcional) (*)	Saco	Polipropileno	el fabricante

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS





## 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA para la línea de fraccionamiento y envasado.

### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).





#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Harinas de frutas

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados.

1.4 **Descripción General** Es el producto elaborado a partir de lúcuma o plátano, obtenido mediante un proceso de secado o deshidratado industrial y molienda, con o sin fortificación (para producto industrializado) o

mediante un proceso de secado natural, molienda y tamizado (para

producto primario) envasado herméticamente.

El producto no podrá obtenerse a partir de materia prima fermentada o descompuesta como consecuencia del ataque de

hongos, roedores o insectos.

Ver denominaciones individuales en el anexo.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto en sus diferentes tonalidades	Requisito del
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	
Aspecto	Homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

#### 2.2.1 Harina de Lúcuma

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 10	
Acidez (expresado en ácido cítrico) (g/100 g)	Menor a 1	NTP 011.042:2012 (Rev. 2018) Lúcuma. <b>Harina de</b>
Ceniza (g/100g)	Menor a 3	Lúcuma. Requisitos
Tamaño de las partículas	El 90% debe pasar por un tamiz de Mesh N° 60 (0.25 mm)	

#### 2.2.2 Harina de Plátano

Característica	Especificación	Referencia	
Humedad (%)	Máximo 10	NTP 011.700:2009	
Ceniza (%)	Máximo 2,5	(Revisada el 2014). Plátano y Derivados. <b>Harina de</b>	
Fibra bruta (%)	Máximo 1,0		
Tamaño de las partículas (harina fina) (%)	El 90% debe pasar por un tamiz de Mesh N° 60 (0.25 mm)	plátano. Definiciones, clasificación y requisitos	







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

## **HARINAS DE FRUTAS**

Pág. 2 de 4

CÓDIGO: HAR- FR

## 2.3 Características Microbiológicas

A contac microbiones	microbianos Categoría Clase n		-	ā	Límite por g		
Agentes microbianos			n	С	m	М	
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Levaduras	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Escherichia Coli	5	3	5	2	10	5x 10 <sup>2</sup>	
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia /25g	-	

Fuente: R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIV.3 Frutas y hortalizas desecadas, deshidratadas o liofilizadas.

## 3. PRESENTACIÓN

### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 Kg
Envase secundario	Bolsas	Polietileno (PE)	
Embalaia	Bolsas	Polietileno (PE)	De acuerdo a lo establecido
Embalaje (opcional)(*)	Saco	Polipropileno	por el fabricante
(opcional)( )	Caja	Cartón corrugado	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el fabricante y/o procesador.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe contener la siguiente información como mínimo.

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante y/o procesador.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o fraccionador (de corresponder).
- Código de lote o Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario (Alimento industrializado).
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos.
- Instrucciones de Uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no





debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### 4.1 Documentación obligatoria.

#### 4.1.1 Para productos Industrializados.

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.

### 4.1.2 Para productos de procesamiento primario.

 a) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, expedido por el SENASA vigente durante el periodo de atención.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:





## Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

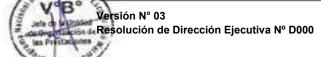
Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

#### 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
HAR-FR-001	HARINA DE LUCUMA
HAR-FR-002	HARINA DE PLATANO









Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **HARINAS PRECOCIDAS**

CÓDIGO: HAR-PC

Pág. 1 de 4

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Harinas precocidas

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Harinas y derivados

**1.4 Descripción General** Es el producto elaborado a partir de cereales y/o leguminosas

y/o semillas, tostadas y molidas, con o sin fortificación.

Ver las denominaciones individuales en el anexo.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia		
Humedad (%)	Máximo 15	R. M. N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y		
Acidez (%) expresado en ácido sulfúrico	Máximo 0.15	Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación.		

## 2.3. Características Microbiológicas

					Límite por g/ml		
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	M	
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	
Coliformes	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>	
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>	
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>	
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g		

Fuente: R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Artículo 10 literal d). Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas, otros similares.



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	THE PARTY OF THE P	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	HARINAS	PRECOCIDAS		Pág. 2 de 4
	CÓDI	GO: HAR-PC		

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y Envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
Caja		Cartón corrugado	Establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Caja	Cartón corrugado	

<sup>(\*)</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

## 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- · Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	The second secon	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 02	HARINAS	PRECOCIDAS		Pág. 3 de 4
	CÓDI	GO: HAR-PC		

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).



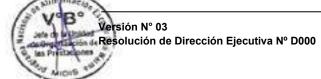
PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	do Alim	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	HARINAS	PRECOCIDAS		Pág. 4 de 4
	CÓDI	GO: HAR-PC		

## 5. ANEXOS

## **5.1** Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
HAR-PC-001	HARINA DE TARWI
HAR-PC-002	HARINA DE MAÍZ MORADO









Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# HARINAS EXTRUIDAS

CÓDIGO: HAR- HE

Pág. 1 de 4

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Harinas Extruidas

1.2 Tipo de alimentos

No perecible

1.3 Grupo de alimentos

Harinas y derivados

1.4 Descripción General

Es el producto elaborado a partir de granos andinos y/o cereales y/o leguminosas y/o tubérculos, obtenido mediante un proceso de tratamiento térmico (extrusión) y molienda, con o sin fortificación.

Las harinas extruidas deben de provenir de materia prima limpia, sanas, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable.

Ver las denominaciones individuales en el anexo.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños, rancios, entre otros.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Homogéneo, sin grumos, sin materias extrañas.	

### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Menor o igual a 5	
Acidez (expresada en ácido sulfúrico) (%)	Menor o igual a 0.4	R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de
Índice de gelatinización (%)	Mayor a 94	Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas sociales de
Aflatoxinas	No detectable en 5 ppb	Alimentación"
Saponina (*)	Ausente	

<sup>(\*)</sup> Para aquellos que contienen quinua.

## 2.3 Características Microbiológicas

				Límite por g/ml		
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	M
Aerobios mesófilos	3	3	5	1	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-



Fuente: R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación" (Artículo 10 inciso d) Productos cocidos de consumo directo como extruidos, expandidos, hojuelas instantáneas, otros similares).

## 3. PRESENTACIÓN

### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado.	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
	Bolsa	Polietileno (PE)	De acuerdo a lo establecido
Embalaje opcional (*)	Saco	Polipropileno	por el fabricante
	Caja	Cartón corrugado	

<sup>(\*)</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.



PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QAL WARMA

Versión № 02

CÓDIGO: HAR- HE

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

• Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).



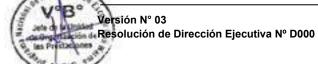


## 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
HAR-HE-001	HARINA EXTRUIDA DE ARROZ.
HAR-HE-002	HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA.
HAR-HE-003	HARINA EXTRUIDA DE CEBADA.
HAR-HE-004	HARINA EXTRUIDA DE MAIZ.
HAR-HE-005	HARINA EXTRUIDA DE QUINUA.
HAR-HE-006	HARINA EXTRUIDA DE HABA.
HAR-HE-007	HARINA EXTRUIDA DE TARWI.
HAR-HE-008	HARINA EXTRUIDA DE ARVEJA.
HAR-HE-009	HARINA EXTRUIDA DE CAÑIHUA.
HAR-HE-010	HARINA EXTRUIDA DE MACA
HAR-HE-011	HARINA EXTRUIDA DE MAIZ MORADO.
HAR-HE-012	HARINA EXTRUIDA TRIGO.
HAR-HE-013	MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS







PERÚ !

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# HARINAS DE TUBÉRCULOS

CÓDIGO: HAR- TB

Pág. 1 de 4

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Harinas de tubérculos

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados

**1.4 Descripción General** Es el producto elaborado a partir de tubérculos o raíces,

obtenido mediante un proceso de secado o deshidratado y

molienda, con o sin fortificación.

La harina de tubérculos no podrá obtenerse a partir de materia prima fermentada o descompuesta como consecuencia del

ataque de hongos, roedores o insectos.

Ver denominaciones individuales en el anexo.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.	

### 2.2. Características Físico Químicas

Características	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 15	R.M 451-2006/ MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de
Acidez (%) Expresada en ácido sulfúrico	Máximo 0.15	Alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación".

#### 2.3. Características Microbiológicas

Agente microbione	Catagoría	Categoría Clase	_		Límite por g/ml	
Agente microbiano	Categoria		n	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Levaduras	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	5x10 <sup>2</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	

Fuente: R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIV.3. Frutas y hortalizas desecadas, deshidratadas o liofilizadas.



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Página 52 de 263





Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# HARINAS DE TUBÉRCULOS

CÓDIGO: HAR- TB

Pág. 2 de 4

## 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y Envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Envase	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Caja	Cartón corrugado	

<sup>(\*)</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

## 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder)
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de Uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# HARINAS DE TUBÉRCULOS

CÓDIGO: HAR- TB

Pág. 3 de 4

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA para la línea de fraccionamiento y envasado.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los







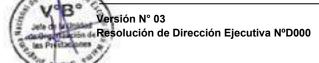
resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

#### 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
HAR-TB-001	HARINA DE YUCA
HAR-TB-002	HARINA DE PAPA
HAR-TB-003	HARINA DE CAMOTE
HAR-TB-004	HARINA DE MACA







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# MEZCLA DE HARINA DE MANI TOSTADO Y MAIZ AMARILLO

CÓDIGO: HAR-MM

Pág. 1 de 3

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Mezcla de harina de maní tostado y maíz amarillo

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados

**1.4 Descripción General** Es el producto elaborado a partir de la mezcla de maní tostado

molido o triturado y harina de maíz amarillo, con o sin fortificación

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores rancios o extraños.	
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores extraños.	Requisito del PNAEQW
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Aspecto(*)	Polvo fino, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### (\*) se admite el maní triturado

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 15	R. M. N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos
Acidez (%) expresado en ácido sulfúrico	Máximo 0.15	a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación.

#### 2.3. Características Microbiológicas

					Límite por g/n	
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	

Fuente: R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Artículo 10 literal d). Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas, otros similares.



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Página 56 de 263



Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# MEZCLA DE HARINA DE MANI TOSTADO Y MAIZ AMARILLO

CÓDIGO: HAR-MM

Pág. 2 de 3

### 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y Envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa Polietileno de alta densidad (PEAD)		
Caja Cartón o		Cartón corrugado	Establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) Caja		Cartón corrugado	

<sup>(\*)</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# MEZCLA DE HARINA DE MANI TOSTADO Y MAIZ AMARILLO

CÓDIGO: HAR-MM

Pág. 3 de 3

## 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **SÉMOLA DE CEREALES**

CÓDIGO: HAR- SC

Pág. 1 de 3

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Sémola de cereales.

**1.2** Tipo de alimentos No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados.

1.4 Descripción General Es el producto obtenido a partir de la molienda de cereales, correspondiente a la parte granulosa del endospermo de los cereales.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños, rancios, entre otros.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Granulado, sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 15	
Cenizas (base seca) (%)	Máximo 1	NTP 205.032:2015 Sémola de cereales. Requisitos
Granulometría	60% <u>+</u> 5% sobre tamiz de 425 μ (N° 40).	

#### 2.3 Características Microbiológicas

Aganta miarahiana	Catamoría	Clase			Límite po	or g
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	М
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus (*)	7	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia /25g	-

<sup>(\*)</sup> Sólo para harinas de arroz y/o maíz.

Fuente: R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.2. Harinas y Sémolas.

### 3. PRESENTACIÓN

### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:



Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **SÉMOLA DE CEREALES**

CÓDIGO: HAR-SC

Pág. 2 de 3

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado.	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad	
	Bolsa	Polietileno	Establecido por el
Embalaje (opcional)(*)	sacos	Polipropileno	fabricante
	Caja	Cartón corrugado	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido,



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	SÉMOLA D	E CEREALES		Pág. 3 de 3
	CÓDIG	O: HAR- SC		

vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	FA	RIÑA		Pág. 1 de 3
	CÓDIO	GO: HAR- FA		

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Fariña

**1.2** Tipo de alimentos No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Harinas y derivados.

**1.4 Descripción General** Es el producto obtenido a partir de la yuca, mediante un proceso de pelado, lavado, rallado, con o sin fermentación, prensado,

fragmentado, granulado, secado, cernido, sometido a un

tratamiento térmico (pre-cocción).

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños, entre otros.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, blanco cremoso, amarillento en sus diferentes tonalidades.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Gránulos de tamaño variable, exento de materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%) Máximo 12		NTP 011.501:2009 (revisada 2014) YUCA Y DERIVADOS, Fariña fermentada. Definiciones, clasificación y
Ácido cianhídrico (ácido cianhídrico libre)	Máximo 2 mg/kg	requisitos.  NTP 011.502:2009 (revisada 2014) YUCA Y DERIVADOS, Fariña rallada. Definiciones, clasificación y requisitos.

## 2.3 Características Microbiológicas

Agentee mierebienee	Catamoría	Clase	_		Límite p	or g
Agentes microbianos	Categoría	Ciase	n	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Levaduras	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Escherichia Coli	5	3	5	2	10	5x 10 <sup>2</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia /25g	-

Fuente: R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIV.3. Frutas y Hortalizas desecadas, deshidratadas o liofilizadas.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	FA	RIÑA	Pág. 2 de 3
	CÓDIO	GO: HAR- FA	

## 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorentado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado.	Hasta 1.00 kg
Farrage and an all and a	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el
Embalaje (opcional)	Caja	Cartón corrugado	fabricante
(*)	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	FA	RIÑA	Pág. 3 de 3
	CÓDIO	GO: HAR- FA	

## 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

1.3

## **CONSERVA DE BOFE DE RES**

CÓDIGO: POA-BR

Pág. 1 de 5

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1 Denominación técnica** Conserva de bofe de res.

**1.2** Tipo de alimentos No Perecible.

Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General

Grupo de alimentos

Es un producto elaborado a partir del pulmón del vacuno, con o sin vegetales, en trozos, con o sin sal, con o sin líquido de gobierno, en envase de hojalata o multicapa de alta barrera, sellado herméticamente y sometido a un proceso térmico de esterilización.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata, 10 minutos para envases flexibles

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Textura	Suave a medianamente firme.	
Aspecto	De acuerdo a la naturaleza del producto, libre de materias extrañas.	

## 2.2 Características físico químicas

Característica	Especificación	Referencia	
рН	Mayor a 4.6	Resolución Ministerial N° 495-	
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".	
Grasa (%)	Máximo 5.0	Dogwieite del DNAFOW	
Proteína (Nx6.25) %	Mínimo 15.0	Requisito del PNAEQW	





Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **CONSERVA DE BOFE DE RES**

CÓDIGO: POA-BR

Pág. 2 de 5

## 2.3 Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Andriois	n	С	710001011	1100/1020	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

#### 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad	
	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)		
Envase primario	Multilaminado flexible	Multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil	0.150 a 1.00 Kg	
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante	

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.



Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

a) Envase metálico: mínimo 65% del peso neto.

b) Envase flexible: mínimo 80% del peso neto.



Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **CONSERVA DE BOFE DE RES**

Pág. 3 de 5

CÓDIGO: POA-BR

#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre	Envases de hojalata (según corresponda)  Gancho de la tapa Gancho del cuerpo Espesor de cierre Altura de cierre Porcentaje de arrugas Hermeticidad (prueba de fuga) Compacidad promedio >=80% Superposición mínima en laterales >=45% o Superposición mínima en esquinas >=35%, según corresponda. Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	Resolución Ministerial N° 495- 2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008- MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
	Vacío	Tolerancias:  - El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).  - Para los envases rectangulares, el vacío mínimo deberá ser de 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	
Multilaminado	Hermeticidad	- Hermeticidad (prueba de fuga).	

## 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (Requisito adicional).







Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **CONSERVA DE BOFE DE RES**

CÓDIGO: POA-BR

Pág. 4 de 5

(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## 4 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".





PERÚ !

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **CONSERVA DE BOFE DE RES**

Pág. 5 de 5

CÓDIGO: POA-BR

 En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE AVES

CÓDIGO: POA-AV

Pág. 1 de 5

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Conserva de carne de aves.

1.2 Tipo de alimentos

No Perecible.

1.3 Grupo de alimentos

Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General

Es el producto elaborado a partir de carne de pollo o gallina o de pavita o de pavo, deshuesado desgrasado, libre de piel, en trozos, sin adición de almidón, con o sin líquido de gobierno, con o sin sal, en envase de hojalata o multicapa de alta barrera, sellado herméticamente y sometido a un proceso térmico de esterilización.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata, 10 minutos para envases flexibles.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños. Entre otros.	
Color	Según la naturaleza del producto.	
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores extraños, rancios, entre otros.	Requisito del PNAEQW
Textura	Medianamente firme.	
Liquido de gobierno	Claro, exento de materias extrañas.	
Aspecto	Exento de materias extrañas.	

# 2.2. Características Físico Química

Característica	Especificación	Referencia
рН	Mayor a 4.6	Resolución Ministerial N° 495- 2008/MINSA que aprueba la NTS N°
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

/iceministerio le Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE AVES

CÓDIGO: POA-AV

Pág. 2 de 5

		baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Grasa (%) (g/100g)	Máximo 5.0	Requisito del PNAEQW
Proteína (g/100g) (Nx6.25) %	Mínimo 20	Trequisite dell'IVILQIV

# 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
Allalisis	n	С	Λοοριασίστι	110011020
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), ó Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de pH >4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1. Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)	0.450 4.0014
Envase primario	Multilaminado	Multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil	0.150 a 1.00 Kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

(\*) Para presentaciones mayores 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

a) Envase metálico: mínimo 60% del peso neto.

b) Envase flexible: mínimo 68% del peso neto.







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio Je Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE AVES

CÓDIGO: POA-AV

Pág. 3 de 5

# Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre	Envases de hojalata (según corresponda)  Gancho de la tapa Gancho del cuerpo Espesor de cierre Altura de cierre Porcentaje de arrugas Hermeticidad (prueba de fuga) Compacidad promedio >=80% Superposición mínima en laterales >=45% o Superposición mínima en esquinas >=35%, según corresponda. Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008- MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos
	Vacío	Tolerancias:  - El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).  - Para los envases rectangulares, el vacío mínimo deberá ser de 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE AVES

CÓDIGO: POA-AV

Pág. 4 de 5

- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (Requisito adicional).

(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y





PERÚ !

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE AVES

CÓDIGO: POA-AV

Pág. 5 de 5

presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".

 En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

• Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

# 5. ANEXOS

# 5.1 Denominaciones Individuales



CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
POA-AV-001	CONSERVA DE CARNE POLLO O GALLINA
POA-AV-002	CONSERVA DE CARNE DE PAVO O PAVITA





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **CONSERVA DE MOLLEJITAS**

CÓDIGO: POA-MJ

Pág. 1 de 5

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Conserva de Mollejitas.

1.2 Tipo de alimentos No Perecibles

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General Es un producto elaborado a partir de n

Es un producto elaborado a partir de molleja de pollo enteras o en trozos, con o sin sal, con o sin líquido de gobierno, en envase de hojalata o multicapa de alta barrera, sellado herméticamente y sometido a un proceso térmico de esterilización.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata, 10 minutos para envases flexibles.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y sabor	Según la naturaleza del producto.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Textura	Suave a medianamente firme.	
Aspecto	Exento de cutícula, maíz u otras materias extrañas.	

# 2.2. Características físico químicas

Característica	Especificación	Referencia
pH Mayor a 4.6		Resolución Ministerial N° 495- 2008/MINSA que aprueba la NTS N°
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01.  "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Grasa (%)	Máximo 5	Requisito del PNAEQW
Proteína (Nx6.25) %	Mínimo 18	







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **CONSERVA DE MOLLEJITAS**

CÓDIGO: POA-MJ

Pág. 2 de 5

# 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Allalisis	N	С	Accetación	Rechazo	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de pH >4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, lecha evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)	0.150 a 1.00 kg
Envase primario	Multilaminado flexible	Multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil	0.100 u 1.00 kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega

Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

# Requisitos del envase

\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	eterencia
- Gancho del cuerpo 2008 Control de cierre - Altura de cierre - Porcentaje de arrugas - Hermeticidad (prueba de fuga)	esolución terial N° 495- B/MINSA que ba la NTS N° 69- 2008- SA/DIGESA – 01. "Norma aria aplicable



a) Envase metálico: mínimo 65% del peso neto.

b) Envase flexible: mínimo 80% del peso neto.

1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ela Aliena	ia Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02		CONSERVA	DE MOLLEJITA	AS	Pág. 3 de 5
		CÓD	IGO: POA-MJ		
				1	

		<ul> <li>Superposición mínima en esquinas &gt;=35%, según corresponda.</li> <li>Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.</li> </ul>	envasados de baja acidez y acidificados destinados al
	Vacío	Tolerancias:  - El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).  - Para los envases rectangulares, el vacío mínimo deberá ser de 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	consumo humano".
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (Prueba de fugas)	

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional)
- Información nutricional (Requisito adicional)

(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.





# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **CONSERVA DE MOLLEJITAS**

CÓDIGO: POA-MJ

Pág. 5 de 5

para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:

# Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

# • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

/iceministerio Se Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE SANGRECITA

Pág. 1 de 5

CÓDIGO: POA-SG

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Conserva de sangrecita.

1.2 Tipo de alimentos

No Perecibles

1.3 Grupo de alimentos

Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General Este producto es obtenido a partir de la sangre de vacuno o cerdo o pollo, con o sin sal, con o sin vegetales, en envase de hojalata o multicapa de alta barrera, sellado herméticamente y

sometido a un proceso térmico de esterilización.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata, 10 minutos para envases flexibles.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto,	Requisito del PNAEQW
Textura	Suave a medianamente firme.	
Aspecto	Exento de materias extrañas	

# 2.2. Características físico quimicas

Característica	Especificación	Referencia
рН	Mayor a 4.6	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Grasa (%) (g/100g)	Máximo 5.0	Requisito del PNAEQW





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# **CONSERVA DE SANGRECITA**

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: POA-SG

Proteína (g/100g) (Nx6.25) %

Mínimo 16.0

# 2.3 Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Allalisis	n	С	710001011	1.00.1020	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), ó Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA ó Asociación Americana de Salud Pública APHA.

R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

# 3 PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación v envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)	0.450 - 4.00 km
Envase primario	Multilaminado flexible	Multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil	0.150 a 1.00 kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

# Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre (según corresponda)	Envases de hojalata (según corresponda) - Gancho de la tapa - Gancho del cuerpo - Espesor de cierre - Altura de cierre - Porcentaje de arrugas	Resolución Ministerial N° 495- 2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008- MINSA/DIGESA –

a) Envase metálico: 100% del peso neto.

b) Envase flexible: 80% del peso neto.

PERÚ	Ministerio de De e Inclusión Social		de Alim	na Nacional rentación Escolar PARMA
Versión № 02	CONSEI	CÓDIGO: POA-SG	RECITA	Pág. 3 de 5
	Vacío	<ul> <li>Hermeticidad (prueba de f</li> <li>Compacidad promedio &gt;=</li> <li>Superposición mínima en ó</li> <li>Superposición mínima en según corresponda.</li> <li>Ningún punto de inspecció valor inferior a lo especificad Tolerancias:</li> <li>El vacío mínimo en env cilíndricos con capacida deberá ser no menor de pulgadas de Hg).</li> <li>Para los envases rectan mínimo deberá ser de pulgadas de Hg).</li> </ul>	80% laterales >=45% esquinas >=35%, on debe tener un do. rases de hojalata ad hasta 370ml, e 76.2 mm Hg (3 gulares, el vacío	V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".

# 3.2 Vida útil

Multilaminado

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

Hermeticidad (prueba de fuga).

### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante, y;

Hermeticidad

- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- · Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (Requisito adicional).

(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado,





que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

### Notas:

 En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las





copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE RES

CÓDIGO: POA-CR

Pág. 1 de 5

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Conserva de carne de res.

1.2 Tipo de alimentos

No Perecible.

1.3 Grupo de alimentos

Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General

Producto elaborado a partir de la carne de res deshuesada, desgrasada, libre de residuos de tendones y huesos, en trozos o molida, con o sin sal, sin almidón, con o sin líquido de gobierno, en envase de hojalata y/o Multicapa de alta barrera, sellado herméticamente y sometido a un proceso térmico de esterilización.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se deberá tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata, 10 minutos para envases flexibles.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Textura	Medianamente firme.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de materias extrañas.	
Líquido de gobierno	Color claro.	

# 2.2. Características físico químicas

Característica Especificación		Referencia
рН	Mayor a 4.6	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008- MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Grasa (%)	Máximo 5	Requisito del PNAEQW





PERÚ Minist

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE DE RES

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: POA-CR

Proteína (Nx6.25) % Mínimo 20

# 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Allalisis	n	С	Λοοριασίστι	Reciliazo	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase Tipo		Material	Capacidad
Faces a minoria	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)	0.150 a 1.00
Envase primario	Multilaminado flexible	Multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil	Kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

# Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre (según corresponda)	Envases de hojalata (según corresponda)  - Gancho de la tapa  - Gancho del cuerpo  - Espesor de cierre  - Altura de cierre  - Porcentaje de arrugas  - Hermeticidad (prueba de fuga)	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-



Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

a) Envase metálico: mínimo 60% del peso neto.

b) Envase flexible: mínimo 68% del peso neto.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	of a differ	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
	CONSERVA DE CARNE DE			
Versión Nº 02	RES			Pág. 3 de 5
	CÓDIC	GO: POA-CR		

		<ul> <li>Compacidad promedio &gt;=80%</li> <li>Superposición mínima en laterales &gt;=45% o</li> <li>Superposición mínima en esquinas &gt;=35%, según corresponda.</li> </ul>	MINSA/DIGESA  – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la
		Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	fabricación de alimentos
	Vacío	Tolerancias:  - El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).  - Para los envases rectangulares, el vacío mínimo deberá ser de 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- · Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional)
- Información nutricional (Requisito adicional)

(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la





composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas

 En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las





copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE HÍGADO DE POLLO

CÓDIGO: POA-CH

Pág. 1 de 5

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Conserva de Hígado de pollo.

1.2 Tipo de alimentos

No Perecibles

1.3 Grupo de alimentos

Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General

Es un producto elaborado a partir de hígado de pollo, con o sin líquido de gobierno, con o sin sal, con o sin vegetales, en trozos, en envase de hojalata y/o multicapa de alta barrera sellado herméticamente y sometido a un proceso térmico de esterilización.

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se deberá tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata,10 minutos para envases flexibles.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Textura	Firme al tacto.	
Aspecto	Exento de tejido conectivo y grasa, exento de materias extrañas.	

# 2.2. Características físico químicas

Característica	Especificación	Referencia
рН	Mayor a 4.6	Resolución Ministerial N° 495- 2008/MINSA que aprueba la NTS N°
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01.  "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Grasa (%)	Máximo 5	Requisitos del PNAEQW







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE HÍGADO DE POLLO

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: POA-CH

Proteína (Nx6.25) %

Mín. 18.0

Tabla de Composición de Alimentos 10<sup>ma</sup> edición (diciembre 2017) - CENAN

# 2.3 Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
Anansis	n	С	Hooptaoion	rtoonazo
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA ó Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de pH>4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad	
	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)	0.150 o 1.00 kg	
Envase primario	Multilaminado flexible	Multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil	0.150 a 1.00 kg	
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante	

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

b) Envase flexible: mínimo 80% del peso neto.



a) Envase metálico: mínimo 65% del peso neto.





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE HÍGADO DE POLLO

Pág. 3 de 5

CÓDIGO: POA-CH

# Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre	Envases de hojalata (según corresponda)  Gancho de la tapa Gancho del cuerpo Espesor de cierre Altura de cierre Porcentaje de arrugas Hermeticidad (prueba de fuga) Compacidad promedio >=80% Superposición mínima en laterales >=45% o Superposición mínima en esquinas >=35%, según corresponda. Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados
	Vacío	Tolerancias:  - El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).  - Para los envases rectangulares, el vacío mínimo deberá ser de 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	destinados al consumo humano".
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.





- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.





- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

• Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE CERDO

Pág. 1 de 5

CÓDIGO: POA-CC

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Conserva de carne de cerdo.

1.2 Tipo de alimentos

No Perecible.

1.3 Grupo de alimentos

Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General

Es el producto elaborado a partir de carne de cerdo deshuesado, desgrasado, libre de piel, en trozos, sin almidón, con o sin líquido de gobierno, con o sin sal, en envase de hojalata o multicapa de alta barrera, sellado herméticamente y sometido a un proceso térmico de esterilización.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, siendo el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, mínimo de 6 minutos para envases de hojalata, 10 minutos para envases flexibles.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características organolépticas

Característica	Especificación	Referencia	
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto.		
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.		
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW	
Textura	Suave a medianamente firme.		
Aspecto	Exento de materias extrañas.		

# 2.2. Características físico químicas

Característica	Especificación	Referencia
рН	Mayor a 4.6	Resolución Ministerial N° 495- 2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01.
Turbidez (unidades Kertesz)	Mínimo 2	"Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Grasa (%)	Máximo 5	Requisito del PNAEQW
Proteína (Nx6.25) %	Mínimo 20	Requisito del PNAEQW





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE CERDO

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: POA-CC

# 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
Allalisis	n	С	Acoptación	110011020
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo Material		Capacidad	
	Lata	Hojalata con tapa abre fácil (*)		
Envase primario	Multilaminado Multicapa de alta barrera flexible resistencia con sistema abr		Mínimo 0.150 Kg	
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante	

(\*) Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

Peso Escurrido (en caso cuente con líquido de gobierno):

- a) Envase metálico: mínimo 60% del peso neto.
- b) Envase flexible: mínimo 68% del peso neto.







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE CARNE CERDO

Pág. 3 de 5

CÓDIGO: POA-CC

# Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre (según corresponda)	Envases de hojalata (según corresponda)  Gancho de la tapa Gancho del cuerpo Espesor de cierre Altura de cierre Porcentaje de arrugas Hermeticidad (prueba de fuga) Compacidad promedio >=80% Superposición mínima en laterales >=45% o Superposición mínima en esquinas >=35%, según corresponda. Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008- MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la
	Vacío	Tolerancias:  - El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).  - Para los envases rectangulares, el vacío mínimo deberá ser de 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).	

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto y peso escurrido.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- País de origen (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (Requisito adicional).





(\*) Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".





 En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL

CÓDIGO: POA-PA

Pág. 1 de 5

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Conserva de Pescado en agua y sal.

**1.2** Tipo de alimentos No perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de Origen Animal (POA)

**1.4 Descripción General** Es un producto elaborado a partir de pescado, sin cabeza, sin cola,

sin vísceras, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, conservado en agua y sal, en envase de hojalata, sellado herméticamente sometido a un proceso térmico de

esterilización.

El producto sólo debe ser de las siguientes especies y presentaciones de contenido:

Especie	Presentación del contenido	
"Anchoveta"	Entero	
Engraulis ringens	Entero	
"Atún y Bonito"		
Thunnus alalunga, Thunnus albacares, Thunnus atlanticus, Thunnus obesus, Thunnus maccoyii, Thunnus thynnus, Thunnus tonggol, Euthynnus affinis, Euthynnus alletteratus, Euthynnus lineatus, Katsuwonus pelamis, Sarda chiliensis, Sarda orientalis, Sarda sarda.	Entero o lomo	
"Caballa"	Entero	
Scomber japonicus.	Entero	
"Machete"	Entero	
Ethmidium maculatum o Opisthonema libertate.	Entero	
"Jurel"	Entoro	
Trachurus murphyi.	Entero	

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, por lo que el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, debe tener un valor mínimo de 6 minutos.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños, como a descompuesto. Bueno: característico del producto envasado a pescado fresco cocido.	NTP 204.007:2015/COR1 2016 PESCADOS MARISCOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL

CÓDIGO: POA-PA

Pág. 2 de 5

Sabor	Característico según la especie, libre de sabores desagradables, como a picante o descompuesto. Característico a pescado fresco cocido.	Conservas de productos de la pesca en envases de hojalata. métodos de ensayo físicos y Sensoriales.
Textura	Firme.	NTP 204.002:2011 (2016) CONSERVAS DE PESCADO. Clasificación de acuerdo a la presentación del contenido.
Contenido (*)	Exento de vísceras, cabeza y cola, materias extrañas (parásitos u otros no propios del pescado).	Requisito del PNAEQW
Líquido de gobierno	Color claro, transparente, libre de parásitos u otras materias extrañas.	101000000000000000000000000000000000000

<sup>(\*)</sup> Para el caso de la anchoveta y pescados en la presentación entero, no debe considerarse "exento de espinas, escamas, piel, sangre".

# 2.2. Características Físico Químicas

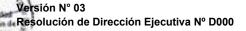
Característica	Característica Espe			ición			Referencia
		NUMERO DE		LIMITES DE TOLERANCIA (ppm)			
		UNIDADES DE MUESTRA	TOLERANCIA	m	М		
Histamina (ppm)		N = 9	C = 2	100	200		
	a) b)	inferior a 100 ppm.					Manual de Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los
Estaño (inorgánico) (ppm)		NUMERO DE UNIDADES DE MUESTRA	TOLERANCIA		TES DE ANCIA (ppm) M		Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación, aprobado
		N = 1	C = 0		200		por RDE N° 057-2016- SANIPES-DE.
Plomo (mg/kg)		Máximo 0.30			G		
Cadmio (mg/kg)	Máximo 0.05 0.10 máximo (solo para atún, bonito, jurel y caballa)						
Mercurio (mg/kg)		Máximo 0.50 Máximo 1.0 (solo para atún y bonito)					

# 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Andries	n	С	7100pta01011	TOURIDE	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

<sup>(\*)</sup> De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.









Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL

CÓDIGO: POA-PA

Pág. 3 de 5

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIX.1. Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

#### 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Lata	Hojalata con abre fácil (*)	0.08 a 0.425 kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega

Peso escurrido: mínimo 65% del peso neto.

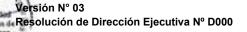
Para el caso de anchoveta, no se aceptará los envases tipo: Tall (307 x 409) ó (300 x 407).

#### Requisitos del envase

Características	Requisitos	Especificación	Referencia	
Requisitos para la	Para envases de hojalata cilíndricos con capacidad de hasta 370 ml.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).		
determinación del Vacío.	Para envases rectangulares.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	Manual de	
*Se exceptúan los envases ovalados.	Para envases de hojalata con capacidad mayor a 370 ml hasta 500 ml.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 150 mm Hg (6 pulgadas de Hg).	Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación,	
Requisitos mínimos a considerar en la evaluación del doble cierre y los factores de integridad en envases metálicos.	Ganchos de cuerpo y tapas.	Uniformes en su perímetro.		
	Borde superior e inferior del doble cierre.	Lisos y sin irregularidades.		
	Compuesto sellador.	Debe cubrir los espacios libres internos del doble cierre.	vigente.	
	Compacidad (%) = <u>3et + 2ec</u> x 100 E	Envases redondos: Mayor o igual al 75% Envases de forma: Mayor o igual al 60%		

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE









Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL

CÓDIGO: POA-PA

Pág. 4 de 5

Penetración de gancho de cuerpo (%) = gc - 1.1 ec x 100 L - 1.1(2 et + ec)  Mayor o igual al 70%		
Traslape (%) = gc + gt + 1.1 et-L		
Traslape teórico (mm) = gt + gc + et - L Mayor o igual a 1 mm		
Envases redondos: La an debe tener una longit represente más del 25% longitud del gancho de tap de apriete mayor al 75%).  Envases irregulares: La per no debe tener una long represente más del 40% longitud del gancho de tap de apriete mayor al 60%).	ud que 6 de la a (grado  or arruga itud que 6 de la	
Dónde:		l
et = espesor de la hojalata de la tapa.		l
E = espesor del cierre.		l
ec = espesor de la hojalata del cuerpo.		l
gc = longitud del gancho de cuerpo.		l

<sup>(\*)</sup> Estos requisitos son evaluados por la autoridad sanitaria competente y se sustentan en el Certificado Sanitario emitido Por dicha entidad.

# 3.2 Vida Útil

De acuerdo a lo declarado por el fabricante en el Registro Sanitario o la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040- 2001-PE, Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas.

- Nombre común del pescado y el tipo de producto.
- · Contenido neto (peso neto) en gramos.
- Peso drenado (escurrido) en gramos.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa productora.

gt = longitud del gancho de tapa.

L = longitud del cierre.

- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora o distribuidora.
- Los ingredientes y aditivos en orden decreciente.
- Identificación del lote, que también podría estar en el propio envase del producto.
- País de Origen en caso de importación.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- · Condiciones de almacenamiento.
- Información Nutricional.











Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL

CÓDIGO: POA-PA

Pág. 5 de 5

• Código de Registro Sanitario vigente expedido por SANIPES.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario del Producto, vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES, o copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario de producto importado vigente durante el período de atención de la entrega correspondiente, o de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad sanitaria competente expedida por el SANIPES.
- b) Copia simple del Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de productos Pesqueros y Acuícolas, vigente durante la fabricación del producto o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES.
- c) Copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por el INACAL o un organismo Internacional equivalente, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase el cual Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia autenticada emitida por el SANIPES (no copia simple) del Certificado Sanitario, que incluya la conformidad respecto a las características organolépticas, físico químicas, microbiológicas (prueba de esterilidad comercial) y requisitos del envase, declarando que el producto es Apto para consumo humano.

Nota: En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL

CÓDIGO: POA-PV

Pág. 1 de 6

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1 Denominación técnica** Conserva de Pescado en aceite vegetal.

1.2 Tipo de alimentos No perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de Origen Animal (POA)

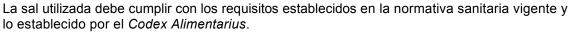
1.4 Descripción General Es un producto elaborado a partir de pescado, sin

cabeza, sin cola, sin vísceras, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, con o sin sal, conservado en aceite vegetal, en envase de hojalata, sellado herméticamente, sometido a un proceso térmico de

esterilización.

El producto sólo debe ser de las siguientes especies y presentaciones de contenido:

Especie	Presentación del contenido		
"Anchoveta"	Entero		
Engraulis ringens	Entero		
"Atún y Bonito"			
Thunnus alalunga, Thunnus albacares, Thunnus atlanticus, Thunnus obesus, Thunnus maccoyii, Thunnus thynnus, Thunnus tonggol, Euthynnus affinis, Euthynnus alletteratus, Euthynnus lineatus, Katsuwonus pelamis, Sarda chiliensis, Sarda orientalis, Sarda sarda.	Filete o sólido o trozos o lomo.		
"Caballa" Scomber japonicus.	Entero o filete o sólido o trozos o lomo.		
"Machete"			
Ethmidium maculatum o Opisthonema libertate.	Entero o filete o sólido o trozos o lomo.		
"Jurel"	Entere e filate e efficie e transce e lama		
Trachurus murphyi.	Entero o filete o sólido o trozos o lomo.		
"Trucha"	Entere e filete e trazes		
Oncorhynchus mykiss.	Entero o filete o trozos.		
"Gamitana" Colossoma macropomum	Filete o trozos o lomo		
"Paco" Piaractus brachypomus	Filete o trozos o lomo		



Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL

CÓDIGO: POA-PV

Pág. 2 de 6

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, por lo que el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, debe tener un valor mínimo de 6 minutos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños, como a descompuesto.  Bueno: característico del producto envasado a pescado fresco cocido.	NTP 204.007:2015/COR 1 2016 PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Conservas de productos de la pesca en envases de
Sabor	Característico según la especie, libre de sabores desagradables, como a picante o descompuesto.  Característico a pescado fresco cocido.	hojalata. Métodos de ensayos físicos y sensoriales. NTP 204.002:2011 (2016) CONSERVAS DE PESCADO. Clasificación de acuerdo a la
Textura	Firme.	presentación del contenido.
Contenido (*)	Exento de vísceras, cabeza y cola, materias extrañas (parásitos u otros no propios del pescado).	Requisito del PNAEQW.
Líquido de gobierno	Que cubra de manera homogénea el producto, libre de parásitos u otras materias extrañas.	Nequisito del FIVAEQVV.

<sup>(\*)</sup> Para el caso de la anchoveta y pescados en la presentación entero, no debe considerarse "exento de espinas, escamas, piel, sangre".

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación			Referencia	
	NUMERO DE UNIDADES DE	DE TOLERANCIA (ppm) UNIDADES TOLERANCIA			
Histamina (ppm)	N = 9	C = 2	100	200	Manual de Indicadores
	a) El valor promedio observado de las muestras debe ser inferior a 100 ppm.      b) Ninguna de las muestras deberá tener un valor superior a 200 ppm.				Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y
	NUMERO DE			ITES DE ANCIA (ppm)	Acuícolas para Mercado Nacional y de
Estaño (inorgánico) (ppm)	UNIDADES DE MUESTRA	TOLERANCIA	m	М	Exportación, aprobado por RDE N° 057-2016- SANIPES-DE.
	N = 1	N = 1 C = 0 200			
Plomo (mg/kg)	Máximo 0.30				
Cadmio (mg/kg)	0.10 máximo	Máximo ( (solo para atún			



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000





/iceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL

CÓDIGO: POA-PV

Pág. 3 de 6

Mercurio (mg/kg)	Máximo 0.50 Máximo 1.0 (solo para atún y bonito)	
Contenido del líquido de gobierno	Min. 60% de aceite vegetal	Requisito del PNAEQW

#### 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo	
Anansis	n	С	710001011	1.0011020	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio XIX.1). Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Lata	Hojalata con abre fácil (*)	0.08 kg a 0.425 kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

Peso escurrido: mínimo 65% del peso neto.

Para el caso de anchoveta, no se aceptan los envases tipo: Tall (307 x 409) ó (300 x 407).









Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL

CÓDIGO: POA-PV

Pág. 4 de 6

#### Requisitos del envase

Características	Requisitos	Especificación	Referencia
Requisitos para la determinación del	Para envases de hojalata cilíndricos con capacidad de hasta 370 ml.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).	
Vacío. *Se exceptúan los	Para envases rectangulares.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	
envases ovalados.	Para envases de hojalata con capacidad mayor a 370 ml hasta 500 ml.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 150 mm Hg (6 pulgadas de Hg).	
	Ganchos de cuerpo y tapas.	Uniformes en su perímetro.	
	Borde superior e inferior del doble cierre.	Lisos y sin irregularidades.	
	Compuesto sellador.	Debe cubrir los espacios libres internos del doble cierre.	
	Compacidad (%) = <u>3et + 2ec</u> x 100 E	Envases redondos: Mayor o igual al 75% Envases de forma: Mayor o igual al 60%	Manual de
	Penetración de gancho de cuerpo (%)  = <u>gc - 1.1 ec</u> x 100  L - 1.1(2 et + ec)	Mayor o igual al 70%	Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para Ios Productos Pesqueros y
Requisitos mínimos a considerar en la evaluación del	Traslape (%) = gc + gt + 1.1 et-L x100 L - 1.1(2 et + ec)	Mayor o igual al 45%	Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación,
doble cierre y los factores de	Traslape teórico (mm) = gt + gc + et - L	Mayor o igual a 1 mm	vigente.
integridad en envases metálicos.	Arrugas (grado de	Envases redondos: La arruga no debe tener una longitud que represente más del 25% de la longitud del gancho de tapa (grado de apriete mayor al 75%).	
	apriete)	Envases irregulares: La peor arruga no debe tener una longitud que represente más del 40% de la longitud del gancho de tapa (grado de apriete mayor al 60%).	
	Dónde: et = espesor de la hojalata de la tapa.		
	E = espesor del cierre.		
	ec = espesor de la hojalata del cuerpo.		
	gc = longitud del gancho de gt = longitud del gancho de		
	атара.		
	L = longitud del cierre.	aria compotanto y so sustantan en al Cartif	



<sup>(\*)</sup> Estos requisitos son evaluados por la autoridad sanitaria competente y se sustentan en el Certificado Sanitario emitido por dicha entidad.







Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL

CÓDIGO: POA-PV

Pág. 5 de 6

#### 3.2. Vida Útil

De acuerdo a lo declarado por el fabricante en el Registro Sanitario o la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente.

#### 3.3. Rotulado

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040- 2001-PE, Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas.

- Nombre común del pescado y el tipo de producto.
- Contenido neto (peso neto) en gramos.
- Peso drenado (escurrido) en gramos.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa productora.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora o distribuidora.
- Los ingredientes y aditivos en orden decreciente.
- Identificación del lote, que también podría estar en el propio envase del producto.
- País de Origen en caso de importación.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Condiciones de almacenamiento.
- Información Nutricional.
- Código de Registro Sanitario vigente expedido por SANIPES.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario del Producto, vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES, o copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario de producto importado vigente durante el período de atención de la entrega correspondiente, o de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad sanitaria competente expedida por el SANIPES.
- b) Copia simple del Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas, vigente durante la fabricación del producto o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES.







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL

CÓDIGO: POA-PV

Pág. 6 de 6

c) Copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por el INACAL o un organismo Internacional equivalente, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia autenticada emitida por el SANIPES (no copia simple) del Certificado Sanitario, que incluya la conformidad respecto a las características organolépticas, físico químicas, microbiológicas (prueba de esterilidad comercial) y requisitos del envase, declarando que el producto es Apto para consumo humano.

Nota: En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.







Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE

Pág. 1 de 5

CÓDIGO: POA-PT

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Conserva de Pescado en salsa de tomate.

1.2 Tipo de alimentos No perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General Es un producto elaborado a partir de pescado, sin cabeza, sin cola,

sin vísceras, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, con o sin sal, conservado en salsa de tomate, en envase de hojalata, sellado herméticamente, sometido a un

proceso térmico de esterilización.

El producto sólo debe ser de las siguientes especies y presentaciones de contenido:

Especie	Presentación del contenido
"Anchoveta"	Entero
Engraulis ringens	Littero
"Caballa"	Entero
Scomber japonicus.	Entero
"Jurel"	Entero
Trachurus murphyi.	Entero
"Trucha"	Entero
Oncorhynchus mykiss.	Entero

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

El producto debe ser sometido a un proceso de esterilización, en el cual se debe tener en cuenta el lugar de destino del producto final, por lo que el valor de esterilización del proceso térmico (Fo, efecto letal) aplicado, debe tener un valor mínimo de 6 minutos.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1. Características Organolépticas

Característica

		1101010101
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños, como a descompuesto.  Bueno: característico del producto envasado a pescado fresco cocido.	NTP 204.007:2015/COR 1 2016 PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Conservas de productos de la pesca en envases de hojalata. Métodos de ensayos físicos y sensoriales.
Sabor	Característico según la especie, libre de sabores desagradables, como a picante o descompuesto.  Característico a pescado fresco cocido.	NTP 204.002:2011 (2016) CONSERVAS DE PESCADO. Clasificación de acuerdo a la presentación del contenido.

Especificación



Referencia



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 02

# CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: POA-PT

Textura	Firme.	
Contenido (*)	Exento de vísceras, cabeza y cola, materias extrañas (parásitos u otros no propios del pescado).	Requisito del PNAEQW
Líquido de gobierno	Color rojo, que cubra de manera homogénea el producto, libre de parásitos u otras materias extrañas.	Nequisito del FIVALQVV

<sup>(\*)</sup>Para el caso de la anchoveta y pescados en la presentación entero, no debe considerarse "exento de espinas, escamas, piel, sangre".

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación				Referencia	
Sólidos solubles en el medio de envasado.	Mínimo 9°Brix.				Requisito del PNAEQW	
Historias (apra)	NUMERO DE UNIDADES DE MUESTRA	TOLERANCIA		TES DE ANCIA (ppm) M		
Histamina (ppm)	N = 9	C = 2	100	200		Manual de
	<ul> <li>a) El valor promedio observado de las muestras debe ser inferior a 100 ppm.</li> <li>b) Ninguna de las muestras deberá tener un valor superior a 200 ppm.</li> </ul>					Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los
	NUMERO DE			LIMITES DE TOLERANCIA (ppm)		Productos Pesqueros y
Estaño (inorgánico) (ppm)	UNIDADES DE MUESTRA	TOLERANCIA	m	M		Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación,
	N = 1	C = 0		200		aprobado por RDE
					N° 057-2016-	
Plomo (mg/kg)	Máximo 0.30					SANIPES-DE.
Cadmio (mg/kg)	Máximo 0.05 0.10 máximo (solo para atún, bonito, jurel y caballa)			la)		
Mercurio (mg/kg)	Máxim	Máximo ( o 1.0 (solo par		bonito)		

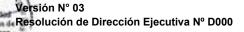
#### 2.3. Características microbiológicas

Análisis	Plan de i	muestreo	Aceptación	Rechazo	
Allalisis	n	С	7 tooptuoion	110011020	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No estéril Comercialmente".







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE

Pág. 3 de 5

CÓDIGO: POA-PT

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA.

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio XIX.1). Alimentos de baja acidez, de PH > 4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas).

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Lata	Hojalata con abre fácil (*)	0.08 kg a 0.425 Kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> Para presentaciones mayores a 0.175 Kg se acepta tapa ciega.

Peso escurrido: mínimo 65% del peso neto.

Para el caso de anchoveta, no se aceptará los envases tipo: Tall (307 x 409) ó (300 x 407)

#### Requisitos del envase

Características	Requisitos	Especificación	Referencia
Requisitos para la determinación del	Para envases de hojalata cilíndricos con capacidad de hasta 370 ml.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).	
Vacío.  *Se exceptúan los	Para envases rectangulares.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 40 mm Hg (1.6 pulgadas de Hg).	
envases ovalados.	Para envases de hojalata con capacidad mayor a 370 ml hasta 500 ml.	Plan de muestreo: n = 5 c = 0 Vacío mínimo 150 mm Hg (6 pulgadas de Hg).	Manual de Indicadores Sanitarios y de
Requisitos mínimos a considerar en la evaluación del doble cierre y los factores de	Ganchos de cuerpo y tapas.	Uniformes en su perímetro.	
	Borde superior e inferior del doble cierre.	Lisos y sin irregularidades.	Inocuidad para los Productos
	Compuesto sellador.	Debe cubrir los espacios libres internos del doble cierre.	Pesqueros y Acuícolas para
	Compacidad (%) = <u>3et + 2ec</u> x 100 E	Envases redondos: Mayor o igual al 75% Envases de forma: Mayor o igual al 60%	Mercado Nacional y de Exportación, vigente.
integridad en envases metálicos.	Penetración de gancho de cuerpo (%)		
	= <u>gc - 1.1 ec</u> x 100 L - 1.1(2 et + ec)	Mayor o igual al 70%	



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Mayor o igual al 45%

Traslape (%)

Página 113 de 263

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alin	rna Nacional nentación Escolar VARMA
Versión	N° 02		A DE PESCADO A DE TOMATE	_	Pág. 4 de 5
		CÓDIC	GO: POA-PT		

		T
= gc + gt + 1.1 et-L x100 L - 1.1(2 et + ec)		
Traslape teórico (mm) = gt + gc + et - L	Mayor o igual a 1 mm	
Arrugas (grado de apriete)	Envases redondos: La arruga no debe tener una longitud que represente más del 25% de la longitud del gancho de tapa (grado de apriete mayor al 75%).  Envases irregulares: La peor arruga no debe tener una longitud que represente más del 40% de la longitud del gancho de tapa (grado de apriete mayor al 60%).	
Dónde:		
et = espesor de la hojalata	de la tapa.	
E = espesor del cierre.		
ec = espesor de la hojalata		
gc = longitud del gancho de		
gt = longitud del gancho de		
L = longitud del cierre.		

<sup>(\*)</sup> Estos requisitos son evaluados por la autoridad sanitaria competente y se sustentan en el Certificado Sanitario emitido por dicha entidad.

#### 3.2. Vida Útil

De acuerdo a lo declarado por el fabricante en el Registro Sanitario o la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente.

#### 3.3. Rotulado

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040- 2001-PE, Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas.

- Nombre común del pescado y el tipo de producto.
- Contenido neto (peso neto) en gramos.
- Peso drenado (escurrido) en gramos.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa productora.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora o distribuidora.
- Los ingredientes y aditivos en orden decreciente.
- Identificación del lote, que también podría estar en el propio envase del producto.
- País de Origen en caso de importación.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- · Condiciones de almacenamiento.
- Información Nutricional.
- Código de Registro Sanitario vigente expedido por SANIPES.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado,

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE





PERÚ Mi

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE

Pág. 5 de 5

CÓDIGO: POA-PT

que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario del Producto, vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES, o copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario de producto importado vigente durante el período de atención de la entrega correspondiente o de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad sanitaria competente expedida por el SANIPES.
- b) Copia simple del Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas, vigente durante la fabricación del producto o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES.
- c) Copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por el INACAL o un organismo Internacional equivalente, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia autenticada emitida por el SANIPES (no copia simple) del Certificado Sanitario, que incluya la conformidad respecto a las características organolépticas, físico químicas, microbiológicas (prueba de esterilidad comercial) y requisitos del envase, declarando que el producto es Apto para consumo humano.

Nota: En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de documentación y certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# PESCADO SALADO Y PRENSADO

CÓDIGO: POA-PP

Pág. 1 de 4

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1 Denominación técnica
- 1.2 Tipo de alimentos
- 1.3 Grupo de alimentos
- 1.4 Descripción General

Pescado salado y prensado, empacado al vacío.

No Perecible.

Productos de Origen Animal (POA).

Es un producto elaborado a partir de pescado, sin cabeza, sin cola, sin vísceras, sin sangre, sin espina dorsal, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, lavado, salado, prensado o no, y envasado herméticamente al vacío con un tiempo de larga vida útil y que no requiera refrigeración.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

Se acepta tambien las denominaciones de "Pescado Seco Salado" o "Filetes de pescado seco salado".

El producto sólo debe ser de las siguientes especies y presentaciones de contenido:

Especie	Presentación del contenido
"Anchoveta" Engraulis ringens	Entero
"Caballa" Scomber japonicus.	Entero
"Pejerrey" Odontesthes regia regia	Entero
"Camotillo" Diplectrum conceptione	Entero
" <b>Paco"</b> Piaractus brachypomus	Entero o Filete
"Gamitana" Colossoma macropomum	Entero o Filete
<b>"Paiche"</b> <i>Arapaima</i>	Filete
" <b>Trucha"</b> Oncorhynchus mykiss.	Entero o Filete
"Doncella" Pseudoplatystoma fasciatum	Entero o Filete
" <b>Dorado</b> " Salminus brasiliensis	Entero, Filete



PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PESCADO SALADO Y

Versión Nº 02

PRENSADO

CÓDIGO: POA-PP

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños	NTP 204.007:2015/ COR 1 2016 PESCADOS,
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, típico, sin manchas rojizas o verdosas, ni decoloración amarillentas o naranja amarillentas.	MARISCOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Conservas de productos de la pesca en envases de hojalata. Métodos de ensayos físicos y sensoriales. NTP 204.002:2011 (2016) CONSERVAS DE
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores extraños	PESCADO. Clasificación de acuerdo a la presentación del contenido
Textura	Firme al tacto.	
Contenido	Exento de materias extrañas (insectos y/o parásitos vivos o muertos en cualquiera de sus estadios, entre otros).	Requisito del PNAEQW

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación				Referencia
Humedad (%)	Máximo 55				Requisito del PNAEQW
Histamina (ppm)(*)	NUMERO DE UNIDADES DE MUESTRA	TOLERANCIA	m TOLERA	ITES DE ANCIA (ppm) M	Manual de Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para
\(\frac{1}{2}\)	ser inferio b) Ninguna	C = 2 romedio observad r a 100 ppm. de las muestras 200 ppm.			Mercado Nacional y de Exportación, aprobado por RDE N° 057-2016- SANIPES-DE.

<sup>\*</sup>Según tabla N°2 "Especies susceptibles de contener histamina por el alto contenido de histidina libre" del Manual de Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación, aprobado por RDE N° 057-2016-SANIPES-DE.

#### 2.3 Características Microbiológicas

A gente mierebiene	Catamaría			Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	n	С	m	M
Aerobios mesófilos	1	5	3	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Enterobacteriaceas	5	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Salmonella spp.	10	5	0	Ausencia/25g	-
Anaerobios sulfito reductores	5	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DÉ "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación".

#### 3. PRESENTACIÓN

#### .1. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QAL WARMA

PESCADO SALADO Y

Versión № 02

PRENSADO

CÓDIGO: POA-PP

Envase	Tipo	Material	Capacidad	
		Poliamida y polietileno de baja densidad coextruido		
Envase primario	Bolsa	Polietileno+nylon+polietileno coextruido	Hasta 1.00 kg	
		Multicapa de alta barrera		
		Multilaminado flexible		
Envase secundario	Caia	Cartón corrugado	Establecido por el	
Livase securidano	Garton Corrugado		fabricante	

#### 3.2. Vida Útil

De acuerdo a lo declarado por el fabricante en el Registro Sanitario o la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente.

#### 3.3. Rotulado

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el D.S. 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas.

- Nombre común del pescado y el tipo de producto.
- · Contenido neto (peso neto) en gramos.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa productora.
- Los ingredientes y aditivos en orden decreciente.
- Identificación del lote.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Condiciones de almacenamiento.
- · Información Nutricional (requisito adicional)
- Código de Registro Sanitario vigente expedido por SANIPES.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple del Protocolo Técnico de Registro Sanitario del Producto, vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente.
- b) Copia simple del Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria o registro de Planta de Procesamiento Industrial o Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal, vigente durante la fabricación del producto o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, otorgado por el SANIPES.



#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia autenticada emitida por el SANIPES (no copia simple) del Certificado Sanitario, que incluya la conformidad respecto a las características organolépticas, físico químicas, microbiológicas y requisitos del envase, declarando que el producto es Apto para consumo humano.

Nota: En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CARNE SECA O DESHIDRATADA SIN HUESO

CÓDIGO: POA-DH

Pág. 1 de 4

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Carne seca o deshidratada sin hueso

**1.2 Tipo de alimentos** No perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de Origen Animal (POA)

1.4 Descripción General

Producto	Definición
Charqui	Es el producto elaborado a partir de la carne de llama, alpaca y sus híbridos, deshuesado, desgrasado, fileteado, salado y secado o deshidratado.
Chalona	Es el producto elaborado a partir de la carne de ovino, deshuesado y desgrasado, fileteado, salado y secado o deshidratado.
Carne seca salada	Es el producto elaborado a partir de carne de res seca, deshuesada y desgrasada, fileteado, salado y secado o deshidratado.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex Alimentarius*.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Color	Variable en función a la cantidad de sal presente en el producto, entre blanco cremoso, naranja y/o marrón oscuro.	
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olor rancio y olores extraños (putrefactos, enmohecidos).	Requisito del PNAEQW
Textura	Debe ser seca al tacto sin presentar apariencia viscosa.	
Aspecto	Exento de insectos, parásitos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos u otras materias extrañas.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 20	
Proteína (%)	Mínimo 45	NTP 201.059.2015. Carne y Productos cárnicos. Charqui. Requisitos.
Grasa (%)	Máximo 12	







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## CARNE SECA O DESHIDRATADA SIN HUESO

CÓDIGO: POA-DH

Pág. 2 de 4

#### 2.3 Características Microbiológicas

A	Catamania Class			_	Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	М
Staphylococcus aureus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Clostridium perfringes	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g	-

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio X.8. Carnes Secas, Seco-Salada.

#### 3. PRESENTACIÓN Y ENVASES

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsas	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Envase	Bolsas	Polietileno de alta densidad	
secundario	secundario Cajas Cartón corrugado		Establecido por el fabricante
Embalaje opcional (*)	Caja	Cartón corrugado	·

<sup>(\*)</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.1 Vida Útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el fabricante o el procesador.

#### 3.2 Rotulado

El rotulado debe contener la siguiente información como mínimo.

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto (Alimento industrializado).
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante y/o procesador.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario (Alimento industrializado) o Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos Agropecuarios y piensos.
- Código de lote (Alimento industrializado) o Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CARNE SECA O DESHIDRATADA SIN HUESO

CÓDIGO: POA-DH

Pág. 3 de 4

consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria.

#### 4.1.1 Para productos Industrializados.

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.1.2 Para productos de procesamiento primario.

a) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, expedido por el SENASA otorgado a la línea completa de proceso productivo, vigente durante el periodo de atención.

#### 4.2 Certificación Obligatoria.

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## CARNE SECA O DESHIDRATADA SIN HUESO

CÓDIGO: POA-DH

Pág. 4 de 4

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

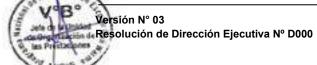
Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

#### 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
POA-DH-001	CHARQUI
POA-DH -002	CHALONA
POA-DH -003	CARNE SECA SALADA







PERÚ M

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

**HUEVO DE GALLINA** 

CÓDIGO: OVO-HG

Pág. 1 de 3

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Huevo de Gallina

1.2 Tipo de alimentos Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Huevo y ovoproductos

**1.4 Descripción General** Se entiende por huevo de gallina, al óvulo completamente

evolucionado, constituido por cascarón, membranas, cámara de

aire, clara, chalazas, yema y germen.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	Libre de olores desagradables.	
Color	Blanco o pardo en sus diferentes tonalidades.	NTP 011.219 2015 Huevos de
Aspecto	Cáscara libre de roturas y quiñaduras, sin cuerpos extraños ni manchas que alteren la apariencia (no debe estar sucio, ni manchado de sangre o excremento o tierra u otros).	Gallina. Requisitos y Clasificación.

#### 2.2 Características Físico Químicas

Características	Especificación	Método	Referencia
Peso	Mínimo 56 gramos	Peso	
Cáscara	Integra, limpia, seca, lisa y de forma característica	Visual y tacto	
Cámara de aire	Su altura no excederá los 5mm	Destructivo: Vernier o Micrómetro No destructivo: Ovoscopio	NTP 011.219 2015 Huevos de Gallina. Requisitos y Clasificación.
Yema	Céntrica y fija	Ovoscopio	
Clara	Transparente, densa y firme	<u>Destructivo:</u> Visual	

### 2.3 Características Microbiológicas

Agentes microbiano	Categoría	Clase n		C	Límite por g o mL	
Agontoo miorobiano	Gutogoria	Oluse		·	m	M
Aerobios mesófilos (*)	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Salmonella sp. (*)	10	2	5	0	Ausencia /25 g o mL	-

(\*)Determinación en el contenido del huevo.

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XII.1 Huevos con cáscara.



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Página 124 de 263

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Ali	ama Nacional mentación Escolar WARMA
Versión Nº 01	HUEVO D	E GALLINA		Pág. 2 de 3
	CÓDIO	GO: OVO-HG		

### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases deben estar en adecuadas condiciones higiénico sanitarias (limpios y secos), deben ser resistentes, que no transmitan olores, colores o sabores extraños, que protejan al producto contra la rotura y que permitan la ventilación del mismo.

Envase	Tipo	Material	
Envase primario	Porta huevo	Cartón o plástico	
Envisor conundario	Caja	Cartón corrugado	
Envase secundario	Jaba	Plástico	

#### 3.2 Vida útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el procesador.

#### 3.3 Rotulado

El producto debe contener en el rotulado la siguiente información mínima:

- · Razón social.
- Peso o presentación.
- Fecha de vencimiento.
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento.
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento o número de lote.

Cada unidad de huevo de gallina debe indicar su fecha de vencimiento, con tinta de grado alimentario.

#### 4 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

a) Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, expedido por el SENASA.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos de la tinta utilizada para la codificación del huevo de gallina, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica de la tinta, expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicos establecidas en las



especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra).
   Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma sanitaria (R.M. N° 591-2008/MINSA).

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a treinta (30) dias, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



Versión N° 01

Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales

HUEVO SANCOCHADO

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Pág. 1 de 2

CÓDIGO: OVO-HS

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Huevo Sancochado

1.2 Tipo de alimentos Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Huevo y Ovoproductos

**1.4 Descripción General** Es un producto obtenido a partir del huevo de gallina, el que ha sido

sometido a un proceso térmico (cocción), a temperatura y tiempo

controlado.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Cáscara	Albúmina	Yema
Olor	Exento de olores desagradables	Exento de olores desagradables	Exento de olores desagradables
Color	Blanco o pardo en sus diferentes tonalidades	Blanquecina.	Amarillenta sin restos de sangre
Aspecto	Compacta e íntegra. Exenta de materias extrañas.	Totalmente coagulada, no debe desintegrarse, de color blanquecino característico.	Coagulada, homogénea, no debe presentar coloraciones verdosas ni oscuras.

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

El peso mínimo del producto debe ser 56 g, los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	
Envase primario	Bolsa	Polipropileno	
Envase secundario (*)	Bandeja (porta huevos)	Plástico	
Embalaje (**)	Jabas	Plástico	

<sup>(\*)</sup> Hasta su distribución a los usuarios.

#### 3.2 Vida útil

La vida útil debe ser máximo ocho (8) horas, considerado a partir del enfriamiento.

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

#### 3.3 Rotulado

La información mínima que debe contener el rotulado del producto es:

- Nombre del producto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre del consorcio (en caso corresponda).
- · Código de lote.
- Peso neto.
- Fecha de producción
- Turno de atención (Turno Mañana (T-M) o Turno Tarde(T-T))



<sup>(\*\*)</sup> El acondicionamiento debe garantizar que se mantenga la integridad del producto.



 Adicional 1: Se debe incluir la siguiente frase en negrita: "De consumo inmediato en la Institución Educativa".

El rótulo debe estar impreso en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. No se permite el rotulado con plumón indeleble.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación obligatoria.

Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, referida a la línea del proceso productivo del producto requerido, la cual debe estar vigente durante la elaboración del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante (adjuntar la traducción cuando aplique).





Programa Nacional de Alimentación Escolar **QALI WARMA** 

Versión Nº 02

### **MEZCLA EN POLVO A BASE DE HUEVO**

CÓDIGO: OVO-MX

Pág. 1 de 3

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Mezcla en polvo a base de huevo 1.1 Denominación técnica

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Huevo y Ovoproductos

1.4 Descripción General

Es el producto obtenido a partir de la albúmina y yema de huevo de gallina, deshidratado, con o sin vegetales, con o sin fortificación,

harinas, almidones y sal.

No se permite el uso de proteínas de soya y derivados (torta de soya, concentrados intermedios de soya) para remplazar la

proteína del huevo.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el Codex

Alimentarius.

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** 2.

#### 2.1. Características Organolépticas

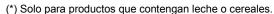
Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, amarillo claro.	
Olor	Característico a huevo, libre de olores extraños, como a rancio o descompuesto.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Sin grumos, exento de materias extrañas.	

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 7.0	
pН	Mínimo 6.5	5
Proteína (%)	Mínimo 40	Requisito del PNAEQW
Grasa (%)	Máximo 33	

#### 2.3. Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría Clase	n	С	Límite por g		
Agente inicrobiano		Oluse			m	М
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>6</sup>
Coliformes	4	3	5	3	10	10 <sup>2</sup>
Staphylococcus aureus	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus(*)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Salmonella sp.(**)	10	2	5	0	Ausencia/25g	-



<sup>(\*\*)</sup> Solo para productos que contengan leche, cacao y/o huevo.





Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### MEZCLA EN POLVO A BASE DE HUEVO

CÓDIGO: OVO-MX

Pág. 2 de 3

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" Criterio IV.4. Mezclas en Seco que requieren cocción.

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad	
Multilaminado		Trilaminado o Tetralaminado		
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorienteado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg	
	Lata	Hojalata con sello hermético y tapa		
Bolsa Bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD)				
Envase Secundario Caja		Cartón corrugado	Establecido por	
Embalaje opcional Caja		Cartón corrugado	el fabricante	
(*)	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)		

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### MEZCLA EN POLVO A BASE DE HUEVO

CÓDIGO: OVO-MX

Pág. 3 de 3

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Ali	arna Nacional mentación Escolar WARMA
Versión Nº 02	GRANOS	SANDINOS		Pág. 1 de 4
	CÓDIO	GO: CEG-GA		

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Granos andinos enteros

1.2 Tipo de alimentos No Perecible1.3 Grupo de alimentos Cereales en grano

1.4 Descripción General Son los granos de quinua, kiwicha o cañihua sometidos a

diferentes procesamientos, obteniendo granos enteros.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

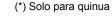
### 2.1. Características Organolépticas

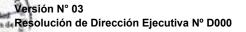
Característica	Especificación	Referencia
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños, entre otros.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requerimiento del PNAEQW
Aspecto	Granos homogéneos, granos sueltos, exento de piedras, insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estados fisiológicos u otras materias extrañas.	

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 12.5	
Proteína (%)	Mínimo 10	
Cenizas (%)	Máximo 3.5	
Saponina (*)	Ausencia	
GRADO	2	
Granos enteros (%)	Mínimo 94	NTP 205.062:2014. GRANOS ANDINOS. Quinua. Reguisitos.
Granos quebrados (%)	Máximo 2	
Granos dañados (%)	Máximo 0.5	NTP 205.054:2012. KIWICHA EN GRANOS. Requisitos.
Granos germinados (%)	Máximo 0.5	NTP 011.453:2014. QUINUA Y
Granos recubiertos (%)	Máximo 0	CAÑIHUA. BPM
Granos inmaduros (%)	Máximo 0.7	
Granos contrastantes (%)	Máximo 2	
Impurezas totales (%)	Máximo 0.3	
Piedrecillas en 100 g de muestra	Ausencia	
Insectos (enteros, partes o larvas)	Ausencia	







Versión N° 02

Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales

Viceministerio de Alimentación Escolar QALI WARMA

Pág. 2 de 4

CÓDIGO: CEG-GA

#### 2.3. Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría Clase	Clase	N	6	Límite	por g
Agente iniciobiano		14	C	m	M	
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos Secos.

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado o Polipropileno (PP).	Hasta 1.00 kg
Envase Secundario	Bolsa	Bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD)	
Embalaia (anaianal) /*)	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Bolsa	Bolsa de polietileno de alta densidad	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el procesador.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del productor.
- Nombre o razón social y dirección del fraccionador y/o envasador.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos.
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento o número de lote.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Ali	ama Nacional mentación Escolar WARMA
Versión Nº 02	GRANOS	SANDINOS		Pág. 3 de 4
	CÓDIG	O: CEG-GA		

refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria.

- a) Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, expedido por el SENASA, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple del comprobante de pago u otros documentos que acrediten la procedencia nacional del producto grano andino. (aplica para producto regional).

#### 4.2 Certificación Obligatoria.

- a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- b) Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por el MINAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional al productor de grano andino como materia prima (aplica para producto regional) (\*).

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Ali	ama Nacional mentación Escolar WARMA
Versión Nº 02	GRANO	S ANDINOS		Pág. 4 de 4
	CÓDIC	GO: CEG-GA		

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

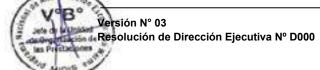
(\*) Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

#### 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
CEG-GA-001	QUINUA
CEG-GA-002	KIWICHA
CEG-GA-003	CAÑIHUA





PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Ali	ama Nacional mentación Escolar WARMA
Versión N° 02				Pág. 1 de 3
	CÓDIC	GO: CEG-TR		

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Trigo

1.2 Tipo de alimentos No Perecible.1.3 Grupo de alimentos Cereales en grano

1.4 Descripción General Es el trigo entero sometido a separación de la cáscara

(endospermo/pelado).

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Olor y sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños.	Requisito del
Aspecto	Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, sucios, piedras u otras materias extrañas.	PNAEQW

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación		Referencia	
Humedad (%)		ximo 14,5		
Grado	3	2		
Variedades contrastantes (%) máx.	10	6		
Granos chupados, pequeños y partidos (%) máx.	6	4	NTP 205.009:2014. TRIGO. Trigo en grano.	
Impureza (%) máx.	3	2	Requisitos.	
Granos dañados totales (%) máx.	6	4	·	
Granos panza blanca (%) máx.	20	15		
Pigmentos (ppm) mín.	4	5		
Granos vítreos (%) mín.	40	60		

#### 2.3. Características Microbiológicas

A conto miscobiono	Catamaría	Class	_	_	Límite	por g
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos Secos.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Ali	ama Nacional mentación Escolar WARMA
Versión Nº 02	TF	RIGO		Pág. 2 de 3
	CÓDIO	O: CEG-TR		

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno(PE) o Polipropileno o Polipropilenno Biorentado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Caja Cartón corrugado			
Envase secundario  Bolsa  Polietileno (PE)		Polietileno (PE)	Establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Caja	Cartón corrugado	

<sup>(\*)</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el procesador.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del productor.
- Nombre o razón social y dirección del fraccionador y/o envasador.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos.
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento o número de lote.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alir	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	TF	RIGO		Pág. 3 de 3
	CÓDIO	GO: CEG-TR		

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria.

 a) Copia simple de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios, expedido por el SENASA, vigente durante el periodo de atención.

#### 4.2 Certificación Obligatoria.

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

STATES TO STATES

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# BARRA DE CEREALES Y/O LEGUMINOSAS

CÓDIGO: CER-BC

Pág. 1 de 3

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Barra

Barra de Cereales y/o Leguminosas.

1.2 Tipo de alimentos

No Perecible.

1.3 Grupo de alimentos

Derivados de cereales

1.4 Descripción General

Producto de consumo directo elaborado a base de cereales y/o leguminosas y/o granos andinos y/o semillas y/o frutos secos, entre otros, a los que se le añade panela y/o miel de abeja y/o jarabes de azúcares, puede llevar aceite vegetal, con o sin fortificación; asimismo, puede contener productos lácteos y/o pasta de cacao. Debe estar compuesto mínimo por dos cereales y/o leguminosas.

Los cereales y/o leguminosas y/o granos andinos a utilizar deben haber sido sometidos a una serie de operaciones de procesamiento previo, que lo hagan comestible y digerible para ser utilizado como ingrediente para la elaboración de la barra.

No se permite el uso de grasas hidrogenadas y/o parcialmente hidrogenadas.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Sabor	Exento de sabores extraños, ajenos a la naturaleza del producto, desagradables, entre otros.	
Olor	Agradable, exento de olores rancios y ajenos a la naturaleza del producto.	Requisito del
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición.	PNAEQW
Aspecto	Libre de materias extrañas.	
Textura	Granulado, crocante y suave.	

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Requisito
Humedad (%)	Máximo 10	Requisito del PNAEQW
Proteína (g/100 gramos)	Mín. 8.5	Trequisite del Francov
Azúcar Total (g/100g)	Menor a 22.5	Ley N° 30021 "Ley de promoción de la
Grasa Saturada (g/100g)	Menor a 6	alimentación saludable para niños, niñas
Sodio (mg/100g)	Menor a 800	y adolescentes y su Reglamento.

#### Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	_	Límite por g	
Agente iniciobiano	Categoria	Clase		C	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	3x10 <sup>3</sup>
Staphylococus aureus (*)	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Bacilius cereus (**)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

### BARRA DE CEREALES Y/O **LEGUMINOSAS**

CÓDIGO: CER-BC

Pág. 2 de 3

Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia / 25 g	
(*) Sólo para productos que contienen lec	he					

\*) Sólo para productos que contienen cereales

Fuente: R.M. Nº 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria

e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio VII.4. Turrón blando o duro de confitería, barra de cereales

#### **PRESENTACIÓN** 3.

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Bolsa Polipropileno Biorienteado (BOPP) metalizado Bilaminado o Trilaminado		Min. 0.018 kg	
	Bolsa	Polipropileno Biorentado (BOPP) cristal	3
Envase secundario	Bolsa	Bolsa de polietileno (PE)	De acuerdo a lo establecido por el
Livase securidano	Cajas	Cajas de cartón corrugado	fabricante

#### Vida Útil 3.2

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código del Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.









Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# BARRA DE CEREALES Y/O LEGUMINOSAS

CÓDIGO: CER-BC

Pág. 3 de 3

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

FIDEOS

Pág. 1 de 3

CÓDIGO: CER-FI

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Fideos

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Derivados de cereales

**1.4 Descripción General** Es el producto obtenido a partir de la harina de trigo fortificada, con

adición o no de otras harinas, agua y otros ingredientes, sin

relleno.

No se acepta fideo de pasta corta tamaño menor a 2 cm.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	Libre de manchas blanquecinas o de otros colores que no correspondan al producto, el color debe ser homogéneo, según la composición del producto.	
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Integro, exento de materias extrañas.	

## 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 14	NTP 206.010:2016
Acidez titulable (expresado en ácido láctico) (%)	Máximo 0.46	Pastas o Fideos para consumo humano. Requisitos.

## 2.3. Características Microbiológicas

Aganta miarahiana	Catagoría	Clase	n		Límite por g		
Agente microbiano	Categoría	Clase	"	n c m		М	
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Coliformes	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>	
Staphylococcus aureus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-	

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.6. Fideos o pastas desecadas con o sin relleno.

## 3. PRESENTACIÓN

### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales		ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	FI	DEOS		Pág. 2 de 3
	CÓDIO			

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario (*)	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado	Hasta 1.00 kg
Envess assundario	Bolsa	Polietileno (PE)	
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el
Embalaje	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	fabricante
(opcional)(**)	Caja	Cartón corrugado	

<sup>\*</sup>Se admiten micro-perforaciones

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).
- Instrucciones de uso (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.



<sup>\*\*</sup>El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	FIL	DEOS		Pág. 3 de 3
	CÓDI	GO: CER-FI		

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alin	rna Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	AF	RROZ		Pág. 1 de 4
<b>-</b>	CÓDIC	GO: CER-AR		

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Arroz

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Derivados de cereales

1.4 Descripción General Es el arroz descascarado del que se ha eliminado parcial o

totalmente, por elaboración, el salvado y el germen, conocido como arroz elaborado o arroz blanco (arroz descascarado y arroz

pilado).

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	Blanco.	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado.
Olor	Exento de olores extraños.	
Aspecto	Exento de ñelén y polvillo y materias extrañas. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos), de granos mohosos, germinados o sucios.	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos

## 2.2 Características Físico Químicas

Característica		Especif	Referencia	
Contenido de hu	Contenido de humedad (%)		Máximo 14	
Grado de lustre		Bien pulido o mod	eradamente pulido.	
Clase de grano			o: 6-7 mm is de 7 mm	
Nombro	Comercial	Superior	Extra	
Nombre	Comercial	(Tolerancia máx.)	(Tolerancia máx.)	
Grado		2	1	
Granos Rojos (%)		0.5	0.0	NTP 205.011:2014
Granos	Tizosos totales	4	2	ARROZ. Arroz elaborado. Requisito.
Tizosos (%)	Tizosos parciales	10	5	·
Granos Dañados	s (%)	0.5	0.0	
Mezcla varietal contrastante (%)		5.0	2.5	
Materia extraña (*) (%)		0.25	0.15	
Granos quebrados (%)		15	5	
Granos inmadur	os (%)	0.05	0.0	
(*) Exento de sucieo	lad (impurezas de	origen animal incluido ir	sectos vivos muertos o	cualesquiera de sus estados

<sup>(\*)</sup> Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, sucios.



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ele Alies	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	AF	RROZ		Pág. 2 de 4
-	CÓDIO	GO: CER-AR		

Requisito	Especificación		Referencia
	Cadmio (mg/kg)	Máximo 0.4	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisito.
Metales pesados(*)	Arsénico (mg/kg)	Máximo 0.2	CODEX STAN 193-2015. "Norma General para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos"

<sup>(\*)</sup> Podrá ser verificado por el PNAEQW durante la ejecución contractual.

## 2.3 Características Microbiológicas

Agente mierobieno	Catagoría	Clase	n		Límit	te por g
Agente microbiano	Categoría	Clase		C	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos secos.

## 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Polipropileno (PP).	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
Embalaje	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el fabricante
(opcional)(*)	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

## 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del productor.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	AF	RROZ		Pág. 3 de 4
	CÓDIC	90: CER-AR		

- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.
- c) Copia simple del Comprobante de pago u otros documentos que acrediten la procedencia nacional del producto arroz.

## 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- b) Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por el MINAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional (\*).

#### Notas:

• En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.

-2020-MIDIS/PNAEQW



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	AF	RROZ	Pág. 4 de 4
	CÓDIG	GO: CER-AR	

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

(\*) Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.





1.3

PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 03

# **ARROZ FORTIFICADO**

CÓDIGO: CER-AF

Pág. 1 de 5

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Grupo de alimentos

No Perecible

Arroz fortificado

1.2 Tipo de alimentos

Derivados de cereales

1.4 Descripción General

El arroz fortificado es la mezcla del arroz pilado más el grano símil.

Este grano símil debe estar presente en el producto final, entre

2% y 3% en la mezcla total.

El "grano fortificado" (grano símil), es elaborado a partir de arroz partido que ha sido sometido a un proceso de extrusión tibia o caliente y al que se le ha adicionado las vitaminas y minerales en las cantidades establecidas, y luego se le ha dado forma similar al grano de arroz.

El arroz fortificado deberá asegurar que la concentración de vitaminas y minerales sea la indicada en la tabla de características nutricionales.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	Exento de olores extraños.	
Sabor	Exento de sabores extraños.	NTP 205.011:2014
Aspecto	Exento de ñelén y polvillo y materias extrañas. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos), de granos mohosos, germinados o sucios.	ARROZ. Arroz

#### 2.2 Características Físico Químicas

Característica		Especi	Especificación		
Contenido de humedad (%)		Máxi	Máximo 14		
Grado		Superior (tolerancia máx.)	•		
Granos Rojos (	%)	0,5	0,0		
Granos	Tizosos totales	4	2	NTD 205 044-2044	
Tizosos (%)	Tizosos parciales	10	5	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz	
Granos Dañado	os (%)	0,5	0,0	elaborado. Requisito.	
Mezcla varietal	contrastante (%)	5,0	2,5		
Materia extraña (*) (%)		0,25	0,15		
Granos quebrados (%)		15	5		
Granos inmadu	ros (%)	0,05	0,0		

<sup>(\*)</sup> Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos) u otras materias extrañas; granos mohosos, germinados, sucios.







Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

/iceministerio le Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 03

# ARROZ FORTIFICADO

CÓDIGO: CER-AF

Pág. 2 de 5

Requisito	Especificació		Referencia
	Cadmio (mg/kg)	Máximo 0.4	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisito.
Metales pesados(*)	Arsénico (mg/kg)	Máximo 0.2	CODEX STAN 193-2015. "Norma General para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos".

<sup>(\*)</sup> Puede ser verificado por el PNAEQW durante la ejecución contractual.

## 2.3 Características Nutricionales (Micronutrientes)

Micronutriente	Cantidad Mínima (por 100g de arroz fortificado crudo)	Referencia
Vitamina A UI Palmitato de Vitamina A	800	
Tiamina (B1) mg Tiamina mononitrato	0.35	
Niacina (B3) mg Niacinamida	4.0	
Piridoxina (B6) mg Clorhidrato piridoxina	0.36	Fichas de homologación
Folato (B9) µg Ácido fólico	120	de arroz fortificado grado extra, arroz fortificado
Cianocobalamina (B12) µg	0.64	grado superior y arroz
Vitamina D µg Vitamina D3	1.4	fortificado grado corriente.
Vitamina E mg ET Tocoferol acetato	3.1	R.M N° 745-2018/MINSA
Hierro mg Pirofosfato de hierro micronizado	4.2	
Zinc mg Óxido de Zinc	3.2	

## 2.4 Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría Clase				Límite por g	
Agente inicrobiano	Categoría	Clase	n	C	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos secos.

## 3. PRESENTACIÓN

Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social /iceministerio le Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 03

# ARROZ FORTIFICADO

CÓDIGO: CER-AF

Pág. 3 de 5

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Polipropileno	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	Establecido por el
Embalaje	Bolsa	Polietileno (PE)	fabricante
(opcional)(*)	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto: "Arroz Fortificado Grado Superior" o "Arroz Fortificado Grado Extra".
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la ficha técnica del grano símil, expedida por el fabricante del mismo.
- b) Copia simple de factura o boleta que acredite la adquisición del grano símil emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alin	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 03	Pág. 4 de 5			
	CÓDIC	GO: CER-AF		

- c) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del arroz fortificado y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- d) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de mezclado y envasado.
- e) Copia simple del Comprobante de pago u otros documentos que acrediten la procedencia nacional del producto arroz.

## 4.2 Certificación Obligatoria.

- a) Copia simple del certificado de calidad del grano símil, en el que se contemple el análisis de los micronutrientes que contiene y emitido por un laboratorio acreditado, el cual debe encontrarse dentro del Alcance de Reconocimiento Mutuo (MRA) del ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios).
- b) Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por el MINAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional al productor de arroz como materia prima (\*).
- c) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote del arroz fortificado, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas, microbiológicas y nutricionales (micronutrientes trazadores) establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Respecto a los micronutrientes, el certificado o informe de inspección de lote debe incluir los resultados de los micronutrientes trazadores: hierro y vitamina B1 (tiamina).
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.



## Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

(\*) Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **HOJUELAS PRECOCIDAS**

CÓDIGO: CER-HP

Pág. 1 de 5

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Hojuelas precocidas

**1.2** Tipo de alimentos No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Derivados de cereales

**1.4 Descripción General** Es el producto elaborado a partir de cereales y/o tubérculos y/o raíces y/o leguminosas, procesada (beneficiada) que han sido

precocidos, laminados para formar hojuelas.

Las hojuelas precocidas deberán de provenir de materia prima limpia, sana, libre de infestación por insectos y de cualquier otra

materia extraña objetable.

Ver las denominaciones individuales en el anexo

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, libre de sabor y olor amargo, rancio o indeseable (fungoso u otros).	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Hojuelas o escamas, exento de materias extrañas (tallos, piedrecillas, arenilla, tierra, insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estados fisiológicos u otros).	requisite del Francov

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
	Máximo 12 – 12.5 (hojuelas a base de granos o leguminosas)(*)	R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la
	Máximo 13.5 (hojuelas a base de quenopodiáceas)	Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a
Humedad (%)	Máximo 15 (hojuelas a base de tubérculos o raíces)	Programas Sociales de Alimentación"
	Máximo 12 (hojuelas de avena con quinua)	NTP 205.059:2015: CEREALES Y LEGUMINOSAS. Hojuelas precocidas de avena con quinua. Requisitos.
	Máximo 6 (hojuelas a base de granos o leguminosas) (*)	R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de
Acidez (%)	Máximo 0.2 (hojuelas a base de quenopodiáceas)	alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas
(Expresada en ácidos grasos libres)	Máximo 0.15 (hojuelas a base de tubérculos o raíces)	Sociales de Alimentación"
	Máximo 6 (hojuelas de avena con quinua)	NTP 205.059:2015 CEREALES Y LEGUMINOSAS. Hojuelas precocidas de avena con quinua. Requisitos.
Saponina(**)	Ausente	





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestacione

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **HOJUELAS PRECOCIDAS**

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: CER-HP

	Mínimo 2	NTP 205.061:2018 GRANOS ANDINOS. Hojuelas de quinua. Requisitos
Fibra cruda (%)	Máximo 3 (*)	Establecido por el PNAEQW
· ,	Máximo 1.8	NTP 205.050:2014 HOJUELAS DE AVENA. Requisitos y métodos de ensayo
	Mínimo 13.5 (hojuela de avena con quinua)	NTP 205.059.2015. Cereales y Leguminosas. Hojuelas Precocidas de Avena con Quinua. Requisitos.
	Mínimo 10.5 (hojuela de avena)	NTP 205.050.2014. Hojuelas de
Proto(na (9/)	Mínimo 10.5 (hojuela de avena con otros cereales y/o leguminosas y/o tubérculos y/o raíces) (*)	avena. Requisitos y métodos de ensayo.
Proteína (%)	Mínimo 9 (hojuelas de quinua)	NTP 205.061:2018 GRANOS ANDINOS. Hojuelas de quinua. Requisitos
	Mínimo 13 (hojuelas de cañihua)	NTP 011.456 2015. GRANOS ANDINOS. Hojuelas de Cañihu Requisitos.
	Mínimo 13.4 (hojuelas de kiwicha)	Tabla de composición de alimentos – Cenan 2017

## 2.3. Características Microbiológicas

Agente mierobieno	Catagoría	Clase				Límite	por g
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	М	
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	
Coliformes	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>	
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>	
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>	
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g	-	

Fuente: R.M. Nº 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Artículo 10 inciso d) Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas, otros similares.

#### **PRESENTACIÓN**

## Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

<sup>(\*)</sup> Aplica para mezclas. (\*\*) Para productos que contengan quinua.



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **HOJUELAS PRECOCIDAS**

CÓDIGO: CER-HP

Pág. 3 de 5

Enva	se	Tipo	Material	Capacidad
Envase primar	io	Bolsa	Polipropileno Biorentado (BOPP ) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1 kg
Envase secund	dario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	
		Caja	Cartón corrugado	Establecido por el
Embalaje (opc	ional) (*)	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD)	fabricante
	, ( )	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- · Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## **REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

## Documentación Obligatoria

a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.



 b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# **HOJUELAS PRECOCIDAS**

Pág. 5 de 5

CÓDIGO: CER-HP

## 5. ANEXOS

## 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
CER-HP-001	HOJUELAS DE QUINUA
CER-HP-002	HOJUELAS DE AVENA
CER-HP-003	HOJUELAS DE TARWI
CER-HP-004	HOJUELAS DE AVENA CON MACA
CER-HP-005	HOJUELAS DE AVENA CON KIWICHA
CER-HP-006	HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA
CER-HP-007	HOJUELAS DE CAÑIHUA
CER-HP-008	HOJUELAS DE KIWICHA
CER-HP-009	HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CEREAL EXPANDIDO/EXTRUIDO

CÓDIGO: CER-CE

Pág. 1 de 4

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Cereal Expandido/Extruido

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Derivados de cereales

1.4 Descripción General

Cereal extruido	Es el producto elaborado a base de la mezcla de cereales y/o leguminosas y/o tubérculos y/o raíces y granos andinos (quinua, cañihua o kiwicha) u otros ingredientes, los cuales han sido sometidos al proceso de extrusión, con o sin adición de azúcar o panela o miel de abeja, con o sin fortificación, sin adición de aditivos, solo se permitirá el uso de saborizantes y/o colorantes naturales.
Cereal expandido (incluye tipo pop)	Es el producto elaborado a partir de granos enteros (trigo y/o maíz y/o quinua y/o kiwicha y/o cañihua y/o otros cereales) con o sin adición de azúcar o panela o miel de abeja, con o sin fortificación, el cual ha sido sometido a expansión; sin adición de aditivos, solo se permitirá el uso de saborizantes y/o colorantes naturales.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 Características Organolépticas

oaracterioticas Or	ganoicpticas	
Característica	Especificación	Referencia
Olor y sabor	Exento de olores y sabores ajenos a la naturaleza del producto.	
Color	De acuerdo a la composición del producto.	Requisito del PNAEQW
Textura	Crocante.	
Aspecto	Libre de materias extrañas.	

## 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 5	RM N° 451-2006/MINSA
Acidez (expresado en ac. sulfúrico) (%)	Máximo 0.15	Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a
*Índice de Gelatinización (%)	Mayor a 94	base de granos y otros,
Aflatoxina	No detectable en 5 ppb	destinados a Programas Sociales de Alimentación.
**Saponina	Ausente	Sociales de Alliffeffiación.
Proteínas (%)	Mínimo 8.5	Requisito del PNAEQW
Azúcar total (g/100g)	Menor a 22.5	
Sodio (mg/100g)	Menor a 800	Decreto Supremo Nº 017- 2017-SA, Ley N° 30021
Grasa saturada (g/100g)	Menor a 6	
* Solo aplica para productos extruidos		









Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# CEREAL EXPANDIDO/EXTRUIDO

CÓDIGO: CER-CE

Pág. 2 de 4

## 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Catagoría	Clase n			Límite por	Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	M	
Aerobios mesófilos	3	3	5	1	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	
Coliformes	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>	
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>	
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g		

Fuente: R.M. Nº 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Artículo 10 inciso d) Productos cocidos de consumo directo como extruidos, expandidos, hojuelas instantáneas, otros similares.

### 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) metalizado Bilaminado o Trilaminado	Min. 0.019 kg
primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) cristal	Min. 0.018 kg
Envase	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el
secundario	Caja	Cartón corrugado	fabricante

## 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).





<sup>\*\*</sup> aplica para los productos que contengan quinua



El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo (extruido y/o expandido) del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

## 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:





Análisis Organoléptico y Físico químico
 El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

## Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

#### 5. ANEXOS

## 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
CER-CE-001	CEREAL EXTRUIDO
CER-CE-002	CEREAL EXPANDIDO O TIPÓ POP



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ESTABLISHED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	N	IOTE		Pág. 1 de 3
CÓDIGO: CER-MT				

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1 Denominación técnica** Trigo Mote ó Maíz mote

**1.2** Tipo de alimentos No Perecible.

**1.3 Grupo de alimentos** Derivados de cereales

**1.4 Descripción General**Granos de cereales (trigo o maíz entero) que han sido remojados en solución alcalina caliente, lavados y friccionados repetidamente

con agua, luego de lo cual se somete a un proceso de secado.

No debe de producirse mote de granos descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o granos

fermentados.

Se aceptará las denominaciones Trigo mote y/o Maíz mote

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas

Características	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Olores y sabores	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Granos sueltos, exento de piedras, insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estados fisiológicos u otras materias extrañas.	104000000000000000000000000000000000000

#### 2.2. Características Físico Químicas

Características	Características Especificación	
Humedad (%)	Máximo 14,5	NTP 205.035; 2016
Cenizas (%)	Máximo 1,5	TRIGO. Trigo mote.
Alcalinidad (%)	Máximo 0,1	Requisitos.

## 2.3. Características Microbiológicas

Amento microhiano Cotomorío Claso n			Límite p	Límite por g		
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	C	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" Criterio V.1 Granos secos.

#### 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	N	IOTE		Pág. 2 de 3
	CÓDIO	GO: CER-MT		

	Caja	Cartón corrugado	
Envase secundario	Bolsa	Polietileno	Establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Caja	Cartón corrugado	abridante
	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

## 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	EXPRISON CONTRACTOR	na Nacional rentación Escolar JARMA
Versión Nº 02	M	IOTE		Pág. 3 de 3
	CÓDIO	GO: CER-MT		

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

## 5. ANEXOS

## 5.1 Denominaciones Individuales

-	ST HIMESTED	
1	COORDINATOR DE	
(3)	ALMENTARO P	
1	San	

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
CER-MT-001	TRIGO MOTE
CER-MT-001	MAIZ MOTE



1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02		GAL	LETAS	Pág. 1 de 4
		CÓDIC	GO: GAL-GL	

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Galletas

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de Galletería

1.4 Descripción General Es el producto elaborado a partir de harina de trigo fortificada, con

o sin otros cereales, con o sin granos andinos, con o sin leguminosas, con o sin tubérculos, con o sin semillas (ajonjolí y/o chía y/o anís y/o linaza y/o castaña), grasas y aceites comestibles, azúcar, sal, agua, con o sin fortificación y otros ingredientes permitidos, debidamente autorizados de cuya mezcla luego del proceso de horneado, se obtiene un producto de consistencia

suave y crocante.

Ver las denominaciones individuales en el anexo.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición. Libre de puntos quemados.	
Olor	Exento de olores extraños ajenos a la naturaleza del producto.	
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores rancios.	De minite del
Textura	Suave y crocante.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Las galletas deben estar íntegras, exentas de insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.	T IVIL QV
Forma	Redonda, cuadrada, rectangular, palitos o crisinos, rosquitas, no se aceptan tipo municiones.	

## 2.2 Características Físico Químicas

Características	Especificación	Referencia	
Humedad (%)	Máximo 12	Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería, aprobada por Resolución Ministerial N°1020-2010/MINSA y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N°225-2016/MINSA.	
Proteína (%)	Mínimo 8.5	Requisito del PNAEQW	
Azucares Totales (g/100g)	Menor a 22.5	Loy Nº 20021 "Loy do promoción do la alimentación	
Grasa Saturada (g/100g)	Menor a 6	Ley N° 30021 "Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su Reglamento	
Sodio (mg/100g)	Menor a 800	Regiallielilo	



PERL	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	GAL	LETAS	Pág. 2 de 4
	CÓDI	GO: GAL-GL	

Grasas Trans (g de ácido trans por 100g materia grasa)

Reglamento que establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente aprobado por Decreto Supremo N° 033-2016-SA.

## 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	_ n	С	Límite por g	
Agente inicrobiano	Categoria	Clase	- "		m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacilius Cereus(*)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>

<sup>(\*)</sup> Para aquellos elaborados con harina de arroz y/o maíz.

Fuente: R.M. N° 1020-2010/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería, y su modificatoria aprobada por R.M N° 225-2016/MINSA. Numeral 6.1.3 inciso b).

#### 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Tipo Material	
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Metalizado o Bilaminado o Trilaminado.o BOPP cristal	Mínimo 0.025 kg (mínimo 4 unidades)
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el
Embalaje opcional (*)	Caja	Cartón corrugado	fabricante

<sup>\*</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

## 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

## 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	GAL	LETAS	Pág. 3 de 4
	CÓDIO	GO: GAL-GL	

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	GAL	LETAS	Pág. 4 de 4
	CÓDIO	GO: GAL-GL	

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

## 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
GAL-GL-001	GALLETA CON CEREALES
GAL-GL-002	GALLETA INTEGRAL
GAL-GL-003	GALLETA CON MACA
GAL-GL-004	GALLETA CON QUINUA
GAL-GL-005	GALLETA CON KIWICHA
GAL- GL-006	ROSQUITAS TIPO CAJAMARQUINAS (*)

(\*) Se permite la denominación de "Rosquitas Tipo Cajamarquina" por tener la misma descripción general de una galleta



Versión N° 02

Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PAPA SECA

Pág. 1 de 3

CÓDIGO: TPR-PS

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Papa seca1.2 Tipo de alimentos No Perecible

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**1.3 Grupo de alimentos** Tubérculos Procesados

1.4 Descripción General Es el producto obtenido a partir de papa la cual es deshidratada o secada industrialmente (alimento de procesamiento industrial).

## 2.1 Características Organolépticas

2.

Característica	Especificación	Referencia
Olor	Libre de olores desagradables	
Sabor	Libre de sabores desagradables	NTP 011.802 2017 Papa y sus Derivados. Papa Seca. Requisitos.
Color Uniforme dependiendo de la variedad.		
Aspecto	Libre de materias extrañas al producto, libre de impurezas (materias extrañas: polvo, pelos, piedrecillas, vidrios ,ramitas, tegumentos, semillas, insectos muertos, fragmentos o restos de insectos y otras impurezas de origen animal)	Requisito del PNAEQW

## 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Maximo 14	NTP 011.802 2017 Papa y sus Derivados. Papa Seca. Requisitos.

## 2.3 Características Microbiológicas

Aganta miarahiana	te microbiano Categoría Clase n c			Límite p	oor g	
Agente microbiano	Categoria	Clase	n	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Levaduras	2	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	5 x 10 <sup>2</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" .Criterio XIV.3 Frutas y hortalizas desecadas, deshidratadas o liofilizadas.

#### 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	
Versión Nº 02	PAP	A SECA		Pág. 2 de 3
	CÓDIO	GO: TPR-PS		

Envase	Tipo	Material	Capacidad
		Polietileno (PE) o Polipropileno o	
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP)	Hasta 1.00 kg
-		Bilaminado, Trilaminado.	
Envisor convendorio	Caja	Cartón corrugado	Catable side were al
Envase secundario Bolsa		Polietileno de alta densidad (PEAD)	Establecido por el fabricante
Embalaje Caja		Cartón corrugado	labricante
(opcional) (*)	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

## 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotación según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso del producto requerido,



1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	EXPRISON CONTRACTOR	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión N	° 02	PAP	A SECA		Pág. 3 de 3
		CÓDIC	GO: TPR-PS		

vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.

## 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	EXPERIMENTAL PROPERTY.	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión	n Nº 02	PAPA	NATIVA		Pág. 1 de 4
		CÓDIO	GO: HOR-PN		

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica
 1.2 Tipo de alimentos
 1.3 Grupo de alimentos
 1.4 Descripción General
 1.5 Papa nativa fresca ("Papa Solanum tuberosum sp andigena")
 1.6 No Perecible
 1.7 Horralizas
 1.8 La papa nativa, es un tubérculo harinoso de pulpa amarilla y/o azul y/o morada y/o roja, cosechada en su madurez fisiológica y libre de daños físicos y/o biológicos provenientes de campos

y/o morada y/o roja, cosechada en su madurez fisiológica y libre de daños físicos y/o biológicos provenientes de campos agroecológicos sin uso de plaguicidas, para luego ser seleccionada, clasificada, envasada y almacenada.

Dentro de la etapa de procesamiento primario no se debe incluir la

etapa de lavado con agua (solo cepillado).

## Variedades de papas nativas<sup>1</sup>:

- Sumac Soncco: La pulpa tiene una aureola y su piel puede ser roja guinda, pulpa amarilla - crema con rojo.
- 2. Qeqorani: Pulpa amarilla y morada.
- 3. Leona: Pulpa azulada, piel de color oscuro con trazas de color crema.
- **4. Wenccos:** Tubérculo alargado, de cascara acero azulado y pulpa de color morado con un color secundario blanco.
- 5. Peruanita: De cascara rojo con amarillo y pulpa amarilla.
- 6. Limeña: De cascara y pulpa amarilla.
- 7. Conda Huagallina: Cascara de color rojo con manchas amarillas y pulpa amarillo fuerte.
- 8. Huayro: Cascara roja y centro amarillo encendido.
- 9. Cacho de buey: Cascara rojo suave, de pulpa morada con machas cremas.
- 10.Amachi: De piel negruzco con pulpa morada.
- 11. Azul Sunqu: De piel negruzco con pulpa morada y blanca.
- **12.Caspas:** De piel negruzco con jaspes rojos y pulpa amarilla con amillo morado.
- 13. Gaspar: De cascara morada con pulpa blanca.
- 14. Yawar Wayku: De cascara roja con piel violeta.

#### Y otras variedades que se encuentren de acuerdo a la biodiversidad.

Fuente:Promperu / https://peru.info/es-pe/gastronomia/noticias/2/12/natural-y-saludable--nuestras-papas-nativas

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1. Características Organolépticas.

Características	Especificación	Referencia		
Olor y sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños.	NTP 011.119 :2016 PAPA Y		
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y la variedad.	SUS		
Textura	Firme.	DERIVADOS. Papa.		
Aspecto	Superficie seca y tamaño homogéneo, excepto de plagas: insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios (adultos, larvas y huevos), hongos: rancha y pudrición; libre de materias extrañas visibles (tierra, piedras u otros)	Definiciones y requisitos. 3ª Edición		



Versión N° 02

Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales

PAPA NATIVA

Pág. 2 de 4

CÓDIGO: HOR-PN

## 2.2. Características Físico Químicas

Características	Especificación	Referencia	
Humedad	Humedad máxima: 70 %		
Materia seca	Mayor e igual al 25%		
Sanidad			
Inmadurez (no pelona)	Menor e igual del 3%	NTP	
Cortes, cicatrices, magulladuras, grietas, rajaduras	Menor e igual al 3%	011.119:2016	
Brotamiento	Menor e igual del 2% (no mayor a 1 mm de largo) PAPA Y SI DERIVADO		
Verdeamiento	Menor e igual del 2%	Papa. Definiciones y	
Pudrición seca	Máximo 1%	requisitos. 3ª	
Pudrición humedad	Máximo 0%	Edición	
Comeduras, perforaciones, galerías (daños causados por insectos)	Máximo 2%		
Mezcla de variedades	Máximo 2%		
Tierra (arena, limo y/o arcilla)	Máximo 0.25%		
Tamaño (Grado de cali			
Peso (g)	Maximo:80 - Mínimo: 60		

El PNAEQW durante la ejecución contractual esta facultado de realizar un análisis de plaguicidas de la papa para verificar que no supero los LMR establecidos en la NTS-128-MINSA/2016/DIGESA. Norma Sanitaria que establece los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano. R.M. N°1006-2016/MINSA.

## 2.3 Características Microbiológicas.

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	C	m	M
Escherichia coli	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia /25g	

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIV.1 Frutas y hortalizas frescas (sin ningún tratamiento).

## 3. PRESENTACIÓN

## 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Capacidad		
Envase	Bolsas con agujeros	Polietileno(PE) o polipropileno (PP)	1.0 a 5.0 kg	
primario	Mallas	Polipropileno de alta densidad (PEAD)	1.0 a 5.0 kg	
Envase	Bolsas con agujeros	Polietileno de alta densidad.(PEAD)		
secundario	Mallas	Polipropileno de alta densidad.(PEAD)	Máximo 25.0 kg	



182	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	EXPRISION OF THE PARTY.	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión	N° 02	PAPA	NATIVA		Pág. 3 de 4
		CÓDIO	GO: HOR-PN		

Envase opcional	Jabas	Plástico de uso alimentario	Máximo 25.0 kg
--------------------	-------	-----------------------------	----------------

Referencia: La Papa nativas deberá ser envasada según lo establecido en las Normas Codex: "CAC/RCP Versión 01 3 de 3 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos". (Adoptado en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003), "CAC/RCP 53-2003. Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas" (Adoptado en 2003. Revisado en 2010) y "CAC/RCP 44-1995. Código Internacional de Prácticas Recomendado para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas" (Enmienda 2004), de tal manera que el producto quede debidamente protegido. Los envases deberán satisfacer las características de higiene, ventilación y resistencia necesarias para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiada de las papas nativas, y deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraños. El contenido de cada envase deberá ser homogéneo y estar constituido únicamente por papas del mismo origen, calidad y variedad.

#### 3.2 Vida útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el procesador.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado del producto debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del productor.
- Nombre o razón social y dirección del envasador (de corresponder).
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos.
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento o número de lote.

El rótulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. Para el caso de envasado en mallas se permite el uso de etiqueta autoadhesiva la cual debe estar fijada al envase.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria.

- a) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento de Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, expedido por SENASA vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Constancia de Productor Agropecuario, emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria correspondiente. D.L. Nº 887-96 Ley de Reestructuración Empresarial de las Empresas Agrarias, D.S. Nº 107-98-EF, Reglamento (28.11.98). Para verificar la trazabilidad: el origen del producto, área de cosecha, variedad de cultivo y volumen de producción (emitido por campaña) y/o copia simple de Certificado o Constancia de Producción Agroecológica (SGP) emitida por el INIA- MINAGRI



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 02	PAPA	NATIVA	Pág. 4 de 4
	CÓDIO	GO: HOR-PN	

c) Copia simple del comprobante de pago y/u otro documento emitido por el productor agropecuario.

## 4.2 Certificación Obligatoria.

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Los certificados o informes de inspección o informes de ensayo deben indicar la variedad de la papa nativa y estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Leguminosas (arveja, frijol, haba, lenteja, pallar, garbanzo),

enteras o partidas.

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Hortalizas.

**1.4 Descripción General** Es la leguminosa (arveja, frijol, haba, haba partida, lenteja,

pallar, garbanzo) madura y seca.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

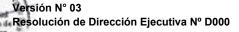
## 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia		
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños.			
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad.	Requisito del PNAEQW		
Aspecto  Granos sueltos exentos de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.				

## 2.2. Características Físico Química

Característica	Especificación						Referencia			
Humedad (%)			Máximo 15							
Grado de calidad	Superior (máx.)							NTP. 205.025:2014. LEGUMINOSAS.		
Grado de calidad	Lenteja	Pallar	Garbanzo	Haba (partida- seca)	Haba (seca)	Frijol	Arveja (partida- seca)	Arveja partida. Req. NTP. 205.022:2014.		
Grano enfermo (%)	-	0	0	0.5	0.5	0	-	LEGUMINOSAS. Lenteja. Req.		
Grano infectado (%)	0	-	-	-	-	-	0	NTP. 205.015:2015.COR1		
Grano picado (%)	0.5	1.5	0.5	1.5	1.5	2	0.8	2016 CORRIENDA 1 LEGUMINOSAS.		
Grano partido o quebrado (%)	2	2	2	-	-	2	2	Frijol. Req. NTP. 205.024:2014/COR1		
Grano con Cascara (testa) máx	-		-	-			2	2014. CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS		
Grano Abierto	-	2	-	-				DERIVADOS. Habas. Req.		
Grano descascarado máx. (%)	2	8	1	1	-	ı	-	NTP. 205.019:2015. LEGUMINOSAS. Pallar. Reg.		
Grano arrugado y/o chupado (%)	_	6	-	-	-	-	-	NTP. 205.023:2014. LEGUMINOSAS. Garbanzo. Reg.		
Grano arrugado (%)	5		2			2				



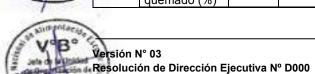




Grano								
quemado (%)	0.5	-	-	-	-	-	0.5	
Otros defectos (grano abierto, arrugado, descascarado, germinado, manchado, entre otros) (%)	-	1	-	-	4	1	-	
Total Grano dañado (%)	-	ı	-	-	6	-	-	
Materias extrañas (%)	0.20	0.2	0.2	1	1	0.075	0.2	
Variedad contrastante (%)	2	2	-	-	11	2	-	
Variedad contrastante y grano verdoso (%)			2					

Característica	Especificación						Referencia	
Humedad (%)			Má	iximo 15				
Grado de calidad	Extra (máx.)							
Grado de calidad	Lenteja	Pallar	Garbanzo	Haba (partida- seca)	Haba (seca)	Frijol	Arveja (partida- seca)	NTP. 205.025:2014. LEGUMINOSAS. Arveja
Grano enfermo (%)	-	0	0	0	0	0	-	partida. Req. NTP. 205.022:2014.
Grano infectado (%)	0		-	-	ı	ı	0	LEGUMINOSAS. Lenteja. Reg.
Grano picado (%)	0	0.5	0.25	0	0	1	0.3	NTP. 205.015:2015.COR1 2016 CORRIENDA 1
Grano partido o quebrado (%)	1	1	1	-	-	1	1	LEGUMINOSAS. Frijol. Req. NTP. 205.024:2014/
Grano con Cascara (testa) máx	1		-	-			1	COR1:2014. CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS
Grano Abierto	-	1	-	-				DERIVADOS. Habas. Req.
Grano descascarado máx. (%)	1	4	-	-	-	-	-	NTP. 205.019:2015. LEGUMINOSAS. Pallar. Req.
Grano arrugado y/o chupado (%)	-	3	-	-	-	-	-	NTP. 205.023:2014. LEGUMINOSAS. Garbanzo Req.
Grano arrugado (%)	4.5		1			1		
Grano quemado (%)	0.2	-	-	-	-	-	0.2	





PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales		na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	LEGU	MINOSAS		Pág. 3 de 5
	CÓDI			

Otros defectos (grano abierto, arrugado, descascarado, germinado, manchado, entre otros) (%)	-	-		-	2	-	,	
Total Grano dañado (%)	ı	-	ı	0	2	-	ı	
Materias extrañas (%)	0.1	0.1	0.1	0	0	0.050	0.1	
Variedad contrastante (%)	1	1	-	0	5	1	-	
Variedad contrastante y Grano verdoso (%)			1					

# 2.3. Características Microbiológicas

Agente	Catagoría	Class	n	Clase n	•	Lími	te por g
microbiano	Categoría	Clase	11	С	m	M	
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos Secos.

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno (PP) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	
Envase secundano	Bolsa	Polietileno de alta densidad	Establecido por el
Embalaia (anaianal) (*)	Caja	Cartón corrugado	fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Saco	Polipropileno	

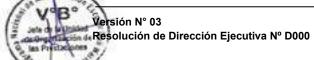
<sup>\*</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

# 2 Vida Útil

De acuerdo a lo declarado y establecido por el procesador.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe contener la siguiente información mínima:



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	other to Chair.	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	LEGU	Pág. 4 de 5		
	CÓDI			

- Nombre del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del productor.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos.
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento primario del alimento o número de lote.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria.

- a) Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, expedido por el SENASA, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple del comprobante de pago u otros documentos que acrediten la procedencia nacional del producto (aplica para producto regional).

### 4.2 Certificación Obligatoria.

- a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- b) Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por el MINAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional (aplica para producto regional) (\*).

#### Notas:

• En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.



1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	cio Alien	na Nacional entación Escolar ARMA
Versiór	า Nº 02	LEGU	Pág. 5 de 5		
		CÓDI			

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

# Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

(\*) Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

# 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO
HOR-LG-001	PALLAR
HOR-LG-002	HABA ENTERA
HOR-LG-003	LENTEJA
HOR-LG-004	HABA PARTIDA
HOR-LG-005	GARBANZO
HOR-LG-006	FRIJOL
HOR-LG-007	ARVEJA PARTIDA





PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales de Alimentación Escolar de Prestaciones Sociales de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión № 02

CÓDIGO: GRA-AV

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Aceite vegetal
1.2 Tipo de alimentos No Perecible
1.3 Grupo de alimentos Aceites y grasas

**1.4 Descripción General** Es el producto destinado al consumo humano, extraído de frutos

y/o semillas oleaginosas.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, traslúcido y brillante.	
Olor y sabor.	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños o rancios.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Exento de materias extrañas o partículas en suspensión.	

# 2.2. Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Materia volátil a 105 °C (m/m) (%)	Máximo 0,2	
Impurezas insolubles (m/m) (%)	Máximo 0,05	
Contenido de jabón (m/m) (%)	Máximo 0,005	NTP-CODEX STAN
Índice de acidez (mg de KOH/g de aceite).	Máximo 0,6	210:2014. ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS.
Índice de peróxido (meq de oxígeno activo/kg de aceite).	Máximo 10	Requisitos.
Hierro (mg/kg)	Máximo 1.5	
Cobre (mg/kg)	Máximo 0.1	
Grasas trans (g de ácidos grasos trans por 100 ml de materia grasa)	Máximo 2	Decreto Supremo N° 033- 2016-SA. Reglamento que establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente.

# 2.3. Características Microbiológicas

No aplica

# **PRESENTACIÓN**

# Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:



Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Botella	Polietileno Tereftalato (PET) con tapa	Hasta 1.00 L
Envase secundario	Bandeja	Cartón corrugado cubierto con material de plástico termoencogible	Establecido por el fabricante
	Caja	Cartón corrugado	

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, que puede figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

(\*) Para el caso de productos importados, solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la misma que no debe reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.



1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ein Alien	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión	n Nº 02	ACEITE	VEGETAL		Pág. 3 de 3
		CÓDI	GO: GRA-AV		

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas y fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.





Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE EVAPORADA ENTERA

Pág. 1 de 5

CÓDIGO: LAC-LE

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1 Denominación técnica** Leche Evaporada entera (leche evaporada)

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Productos Lácteos

1.4 Descripción General

Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características.

La adición y/o extracción de los constituyentes de leche para la elaboración del producto final, debe realizarse únicamente para ajustar el contenido de grasa y proteínas para cumplir con los requisitos de composición establecidos por el Codex Alimentarius de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de la leche sometida a tal procedimiento (D.S. 007-2017 MINAGRI)

No se permite el uso de leche compuesta, ni productos lácteos compuestos según Codex Stan 206-1999.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

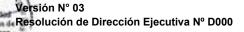
# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características Organolépticas

Característica	Descripción	Referencia
Color	De blanco a crema.	
Olor	Exento de olores extraños, ajenos a la naturaleza del producto.	
Sabor	Ligeramente dulce y exento de sabores extraños a su naturaleza.	Requisito del PNAEQW.
Aspecto	Homogéneo, fluida, sin grumos, exenta de materias extrañas.	

# 2.2. Características Físico Químicas

Características	Unidad	Requisito	Referencia
Materia grasa láctea	g/100g	Mínimo 7,5	
Extracto seco (a)	g/100g	Mínimo 25,0	D.S. N° 007-2017-MINAGRI,
Extracto seco magro (b), (c)	g/100g	Mínimo 17,5	Reglamento de la leche y productos lácteos.
Proteína láctea (N x 6,38) en extracto seco magro (d)	g/100g	Mínimo 34,0	







Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE EVAPORADA ENTERA

Pág. 2 de 5

CÓDIGO: LAC-LE

Notas: El contenido de extracto seco y de extracto seco magro de la leche incluye el agua de cristalización de la lactosa. (a) Se denomina también sólidos totales. (b) Se denomina también sólidos no grasos. (c) Diferencia entre el contenido de sólidos totales y materia grasa láctea. (d) La adición y/o extracción de los constituyentes de leche, para la elaboración del producto final, debe realizarse únicamente para ajustar el contenido de grasa y proteína para cumplir con los requisitos de composición establecidos por el *Codex Alimentarius*, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de la leche sometida a tal procedimiento.

# 2.3. Características Microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	С		
Prueba de Esterilidad	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente
Comercial (*)				

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos por organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales

Fuente: D.S. N°007-2017-MINAGRI "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.

# 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
	Lata	Hojalata	
Envase primario	Multilaminado	Cartón, aluminio y polietileno, con abre fácil.	Mínimo 0.170 Kg
	Cajas	Cartón corrugado	Establacida par al
Envase secundario	Bandejas	Cartón corrugado cubierto con plástico termoencogible	Establecido por el fabricante

#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación	Referencia
Lata/Hojalata	Control de cierre	Envases de hojalata (según corresponda)  - Gancho de la tapa  - Gancho del cuerpo  - Espesor de cierre  - Altura de cierre  - Porcentaje de arrugas  - Hermeticidad (prueba de fuga)	Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 069- 2008-MINSA/DIGESA – V.01. "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE





		<ul> <li>Compacidad promedio &gt;=80%</li> <li>Superposición mínima en laterales &gt;=45% o</li> <li>Superposición mínima en esquinas &gt;=35%, según corresponda.</li> <li>Ningún punto de inspección debe tener un valor inferior a lo especificado.</li> </ul>	acidificados destinados al consumo humano".	
	Vacío	Tolerancias: El vacío mínimo en envases de hojalata cilíndricos con capacidad hasta 370ml, deberá ser no menor de 76.2 mm Hg (3 pulgadas de Hg).		
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).		

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.







Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE EVAPORADA ENTERA

Pág. 4 de 5

CÓDIGO: LAC-LE

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 5538 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 6.5% (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.









Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# LECHE EVAPORADA ENTERA

Pág. 5 de 5

CÓDIGO: LAC-LE

# • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alire	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	LEC	HE UHT		Pág. 1 de 4
	CÓDI	GO: LAC- LU		

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Leche UHT

1.2 Tipo de alimentos No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Productos Lácteos

1.4 Descripción General E

Es un producto que se obtiene a partir de la leche, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130 °C a 150 °C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32°C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados. (NTP 202.100:2007(revisada 2014)/ENM1:2014.

No se permite el uso de leche compuesta según NTP 202.085:2015.

Se prohíbe la adición de insumos, aditivos alimentarios, nutrientes y micronutrientes, cuya fecha de vencimiento de vida útil sea anterior a la del producto terminado.

Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el período de los análisis solicitados).

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1 Características Organolépticas

Característica	Descripción	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores extraños, rancios, entre otros.	
Sabor	Ligeramente dulce y exento de sabor ácido o rancio u otros extraños a su naturaleza.	Requisito de PNAEQW
Aspecto	Homogéneo, fluido, sin grumos, exenta de materias extrañas.	

#### 2.2 Características físico químicas

Característica	Valor	Referencia
Densidad a 15°C (g/ml)	1,0296 – 1,0340	
Acidez expresada como ácido láctico (g/100g)	0.14 – 0.18	D.S. N°007-2017-MINAGRI "Decreto
Extracto seco magro (g/100g)	Mínimo 8.2	Supremo que aprueba el Reglamento
Extracto seco (g/100g)	Mínimo 11.2	de la Leche y Productos Lácteos.
Proteína láctea (Nx6.38) en extracto seco magro (g)	Mínimo 34	



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Program de Alim QALI W	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 02	LEC	HE UHT		Pág. 2 de 4
	CÓDI	GO: LAC- LU		

Materia grasa láctea (g/100g) Mínimo 3.0

# 2.3 Características Microbiológicas

Análisis	Plan de muestreo		Acentoción	Dochoro	
Análisis	n	С	Aceptación	Rechazo	
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente	

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos por organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el Informe de Ensayo.

Nota 1: La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "No estéril Comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el *Codex Alimentarius*, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

Fuente: D.S. N°007-2017-MINAGRI "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Caja	Multilaminado con tapa	Hasta 1 L
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	
	Bandeja	Cartón corrugado cubierto con plástico termoencogible	Establecido por el fabricante

#### Requisitos del envase

Tipo	Característica	Especificación
Multilaminado	Hermeticidad	Hermeticidad (prueba de fuga).

Fuente: Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	
Versión № 02		LEC	HE UHT		Pág. 3 de 4
		CÓDI	GO: LAC- LU		

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y requisitos del envase establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- c) Original o copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas, realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".

18	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	olo, Allina	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión	N° 02	LEC	HE UHT		Pág. 4 de 4
		CÓDI	GO: LAC- LU		

• En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 5538 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 6.5% (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

# **QUESOS MADURADOS**

CÓDIGO: LAC- QU

Pág. 1 de 3

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Quesos Madurados

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

1.3 Grupo de alimentos Productos Lácteos

1.4 Descripción General Es el producto obtenido a partir de leche pasteurizada, el mismo

que después de su fabricación se mantiene durante cierto tiempo en condiciones ambientales apropiadas, para que se produzcan los cambios bioquímicos y físicos característicos de este tipo de quesos. La maduración de los quesos se puede realizar con la

adición o no de cultivos lácticos específicos.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex* 

Alimentarius.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Sabor y olor	De acuerdo al tipo de queso madurado, exento de sabores y olores extraños.	NTD 202 404:2040 1 FCHE V
Color	De acuerdo al tipo de queso madurado.	NTP 202.194:2010, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
Textura	De acuerdo al tipo de queso madurado, exento de partículas extrañas.	Quesos madurados. Requisitos

# 2.2 Características Físico Químicas

Tipos de quesos	Grasas en extracto seco (mínimo) <sup>(1)</sup> (%)	Humedad (máximo) (2) (%)	Extracto seco (mínimo) <sup>(3)</sup> (%)
Quesos madurados sin mohos			
Paria	45	48	52
Cuartirolo y queso cremoso	45	55	45
Andino	45	57	43
Edam	40	46	54
Dambo	45	47	53
Tilsit	45	47	53
Gouda	48	43	57
Port salut/saint paulin	40	56	44
Provolone	45	47	53
Provolone ahumado	45	45	55
Cheddar	48	39	61
Gruyere	45	38	62
Emmenthal	45	40	60
Extra duro para rallar/parmesano	32	36	64



(1) ISO 1735/IDF 005:2004

(2) Se obtiene por diferencia a 100% del extracto seco determinado por el método ISO 5534/IDF 004:2004

(3) ISO 5534/IDF 004:2004

Fuente: NTP 202.194:2010 "Leche y Productos Lácteos. Quesos madurados. Requisitos.







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

# **QUESOS MADURADOS**

CÓDIGO: LAC- QU

Pág. 2 de 3

# 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	•	Límite por g		
Agente iniciobiano	Categoria	Clase	n	С	m	M	
Coliformes	5	3	5	2	2 x10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Staphylococcus aureus	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>	
Listeria monocytogenes	10	2	5	0	Ausencia/25g	-	
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25g	-	

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio I.9. Quesos madurados.

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material
Envase primario	Bolsa o envoltura(*)	Polietileno (PE)
	Caja	Cartón corrugado
Envase secundario	Jaba	Plástica
	Bolsa	Polietileno (PE)

<sup>(\*)</sup> Envasado al vacío

# 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

# 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- · Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la





composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.





Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QAU WARMA

Versión Nº 01

# MANTEQUILLA

Pág. 1 de 3

CÓDIGO: LAC- MA

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Mantequilla1.2 Tipo de alimentos Perecible

1.3 Grupo de alimentos Productos Lácteos

1.4 Descripción General Es el producto graso derivado exclusivamente de la leche

pasteurizada y/o de productos obtenidos de ésta, en forma de emulsión del tipo agua en aceite. La leche y productos lácteos utilizados en la elaboración de mantequilla deben ser previamente

pasteurizados.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex* 

Alimentarius.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1 Características Organolépticas

Características	Especificación	Referencia
Sabor y Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, sin indicios de rancidez o cualquier olor o sabor extraño a su naturaleza.	NTP 202.024-2005 (revisada el 2018) LECHE Y PRODUCTOS
Color	Uniforme, variando del blanco amarillento al amarillo oro.	LÁCTEOS. Mantequilla. Requisitos.
Aspecto	De consistencia sólida y homogénea. Exento de materias extrañas.	Requisito del PNAEQW

#### 2.2 Características Físico Químicas

Características Especificación		Referencia
Humedad (%).	Máximo 16	
Materia grasa de leche (%).	Mínimo 80	NTP 202.024-2005 (revisado el
Sólidos no grasos de la leche (%).	Máximo 2	2018) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Manteguilla.
Acidez expresada como ácido oleico (%).	Máximo 0.3	Requisitos.
Índice de peróxido (meq. de peróxido/Kg de materia grasa)	Máximo 1.0	

# 2.3 Características Microbiológicas

Agente Mierobiene	Catagoría	Clase	n		Límite por g	
Agente Microbiano	Categoría	Clase	11	C	m	M
Mohos	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Coliformes	4	3	5	3	10	10 <sup>2</sup>
Staphylococcus aureus	7	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio III.1. Mantequilla y margarinas.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ela Alien	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	MANT	EQUILLA		Pág. 2 de 3
	CÓDIO	GO: LAC- MA		

# 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material
Envase primario	Envoltura	Papel parafinado u otro material inocuo que no altere su calidad y características sensoriales y que facilite su almacenamiento y conservación
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# Documentación Obligatoria

a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	MANT	EQUILLA		Pág. 3 de 3
	CÓDIC	GO: LAC- MA		

 b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra).Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

**AZÚCAR RUBIA** 

CÓDIGO: AZU-AZ

Pág. 1 de 3

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica
 1.2 Tipo de alimentos
 1.3 Grupo de alimentos
 Azúcar rubia
 No Perecible
 Azucares

1.4 Descripción General El azúcar rubia doméstica, es el producto sólido cristalizado

obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (Saccharum sp.), mediante procedimientos apropiados, está constituida principalmente por cristales de sacarosa, cubiertos por una

película de miel madre.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características Organolépticas

Características	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores ajenos al producto.	
Aspecto	No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto. Granulado homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.	Requisito del PNAEQW

#### 2.2. Características Físico Químicas

Carácteristicas	Especificación	Referencia
Color a 420 nm UI	Máximo 3500	
Cenizas conductimétricas (% m/m)	Máximo 0,5	
Humedad (% m/m)	Máximo 0,40	
Polarización a 20 °C, °Z	Mínimo 98	
Azúcares reductores (% m/m)	Máximo 0,70	NTP 207.007:2015 AZÚCAR.
Sustancias insolubles (sedimentos) (mg/kg)	Máximo 500	Azúcar rubia. Requisitos.
Arsénico (mg/kg)	Máximo 1	
Cobre (mg/kg)	Máximo 1,5	
Plomo (mg/kg)	Máximo 0,5	

# 2.3. Características Microbiológicas

Agente	Catagoría	Clase		•	Límite	por g
microbiano	Categoría	Clase	"	С	m	M
Aerobios mesófilos	1	3	5	2	4 x 10 <sup>2</sup>	2 x 10 <sup>3</sup>
Enterobacteriaceas	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Mohos	2	3	5	2	10	20
Levaduras	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio VI.2 Azúcar rubia doméstica, chancaca.

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	cio Alien	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 02	AZÚC	AR RUBIA		Pág. 2 de 3
	CÓD	IGO: AZU-AZ		

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno (PP) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado.	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	De acuerdo a lo
Embalaio (oncional) (*)	Bolsa	Polietileno (PE)	establecido por el fabricante
Embalaje (opcional) (*)	Saco	Polipropileno	

<sup>\*</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- · Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alire	na Nacional entación Escolar ARMA
Versiór	n N° 02	AZÚC	AR RUBIA		Pág. 3 de 3
		CÓD	IGO: AZU-AZ		

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado vigente.

# 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.



182	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión	N° 02	PA	NELA	Pág. 1 de 3
		CÓDI	IGO: AZU-PL	

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Panela granulada

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible.

1.3 Grupo de alimentos Azúcares.

1.4 Descripción General

Es el producto en forma de cristales sueltos, obtenido por evaporación, concentración y cristalización del jugo de la caña de azúcar, sin ser sometido a operaciones de refinación. La granulación se consigue mediante enfriamiento y batido en la etapa final de cristalización.

En la elaboración de panela no se permite el uso de azúcar ni de miel procedente de ingenios azucareros. Asimismo, no se debe usar compuestos azufrados ni aditivos como hidrosulfito de sodio, hiposulfito de sodio ni otra sustancia química para blanquear el producto. Solo se usa aditivos reguladores del pH del jugo de la caña de azúcar, permitidos por el *Codex Alimentarius*.

En la elaboración de panela no se permite el uso de colorantes naturales, artificiales ni colorantes idénticos a los naturales.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1. Características Organolépticas

Características Especificación		Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto (*), desde amarillo claro hasta el marrón.	
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, libre de sabores y olores extraños.	NTP 207.200.2013 (Rev. 2018) PANELA GRANULADA.
Aspecto	Libre de materias extrañas, no debe estar	

<sup>(\*)</sup> Variedad de la caña, condiciones agroecológicas, proceso de elaboración.

# 2.2. Características Físico Químicas

0	4	_ speciii	ICacion	Referencia		
Carac	Características		Máx.	Referencia		
Polarización		69	93			
Humedad (% m/	m)	-	4			
Azúcares reduct	ores (% m/m)	5	-			
Azúcares totales	Azúcares totales (% m/m) Impurezas insolubles (mg/kg) Proteínas (N x 6,25) (% m/m)		Azúcares totales (% m/m)		93	
Impurezas insolu			5000	NTP 207.200.2013 (Rev. 2018)		
Proteínas (N x 6			-	PANELA GRANULADA.		
Cenizas (% m/m	1)	1	-	Definiciones y Requisitos.		
	Minerales  Hierro (mg/kg)  Fósforo (mg/kg)  Calcio (mg/kg)		-			
Minanalaa			-			
iviinerales			-			
Potasio (mg/kg)		1000	-			

Ecnocificación



Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 02	PA	NELA	Pág. 2 de 3
	CÓD	IGO: AZU-PL	

# 2.3. Características Microbiológicas

A	0.4	Clase	n	С	Límite por g	
Agente microbiano	Categoría				m	М
Aerobios mesófilos	1	3	5	2	4 x 10 <sup>2</sup>	2 x 10 <sup>3</sup>
Enterobacteriaceas	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>
Mohos	2	3	5	2	10	20
Levaduras	2	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio VI.2 Azúcar rubia doméstica y chancaca.

#### 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno (PP) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado.	Hasta 1.00 kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE).	De acuerdo a lo
Embalaje opcional (*)		Polietileno (PE).	establecido por el
Embalaje opcional ( )	Sacos	Polipropileno	fabricante

<sup>\*</sup> El embalaje utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- · Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la



PEI PEI	Ministerio de Desarroll e Inclusión Social	o Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Versión Nº 0		ANELA	Pág. 3 de 3
	CO	DIGO: AZU-PL	

composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.





Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

# FUENTE DE HIERRO HEMÍNICO EN POLVO

CÓDIGO: FDH-HH

Pág. 1 de 4

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Fuente de Hierro Hemínico en Polvo

**1.2 Tipo de alimentos** No Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Fuente de Hierro en polvo

1.4 Descripción General Sangre de vacuno o porcino en polvo obtenido a través de un

proceso tecnológico que permite la obtención de una fuente de hierro hemínico, altamente biodisponible, para uso en la industria

alimentaria de productos destinados al consumo humano

Se acepta las denominaciones de hemoglobina en polvo o sangre

en polvo para uso en la industria alimentaria

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1 Características Organolépticas

Características	Especificación	Referencia
Color	Rojo oscuro en diferentes tonalidades.	
Olor y sabor	Exento de olores y sabores ajenos a la naturaleza del producto.	Requisito del PNAEQW
Aspecto	Polvo micro granulado, exento de materias extrañas.	

# 2.2 Características físico-químicas

Características	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Máximo 9	Dequisite del DNAFOW
Hierro (mg/100g)	Mínimo 188	Requisito del PNAEQW

# 2.3 Características microbiológicas

Agente mierobiene	gente microbiano Categoría Clase n			Límite por g		
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	С	m	M
Aerobios mesófilos	3	3	5	1	10 <sup>4</sup>	10 <sup>6</sup>
Coliformes	4	3	5	3	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus	7	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Clostridium perfringens(*)	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Salmonella sp. (**)	10	2	5	0	Ausencia/25g	

<sup>(\*)</sup>Sólo para productos que contengan carnes

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio IV.2. Sopas, cremas, salsas y purés de legumbres u otros deshidratados que requieren cocción.

#### 3. PRESENTACIÓN

# Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:



Viceministerio de Prestaciones Sociale: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

# FUENTE DE HIERRO HEMÍNICO EN POLVO

CÓDIGO: FDH-HH

Pág. 2 de 4

Envase	Tipo Material	
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE), Polipropileno Biorientado (BOPP) Trilaminado o Tetralaminado
	Caja	Cartón corrugado
Envase secundario	Bolsa	Papel en dos capas, Polipropileno Biorientado (BOPP) Trilaminado
Embalaia anaional /*) Bolsa		Polietileno
Embalaje opcional (*)	Caja	Cartón corrugado

<sup>(\*)</sup> El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*) (de corresponder)
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número del Registro Sanitario.
- País de Origen (Requisito Adicional en caso corresponda).
- Información nutricional (requisito adicional).

(\*)Para el caso de productos importados solo se permite etiqueta adicional para especificar el nombre o razón social, dirección de la empresa importadora y de corresponder el Registro Sanitario, los mismos que no deben reemplazar ni ocultar ninguna información obligatoria del rotulado original.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

# **FUENTE DE HIERRO HEMÍNICO EN POLVO**

CÓDIGO: FDH-HH

Pág. 3 de 4

# REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuvo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas y fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensavo acreditado por el INACAL-DA.
- b) Original o copia simple de los informes de ensavo de las características microbiológicas. realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código de lote y presentación), por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA, "con el símbolo de acreditación".
  - En caso no exista laboratorio de ensayo, que cuente con método de ensayo acreditado para el producto, se puede utilizar métodos de ensayo no acreditados realizados por un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensavos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo









Viceministerio de Prestaciones Sociale. Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 01

# FUENTE DE HIERRO HEMÍNICO EN POLVO

CÓDIGO: FDH-HH

Pág. 4 de 4

humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# SNACK DE PRODUCTOS NATURALES

Pág. 1 de 4

CÓDIGO: FYS-FS

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Snack de Productos Naturales

1.2 Tipo de alimentos No Perecible1.3 Grupo de alimentos Frutos y Semillas

1.4 Descripción General Pequeña cantidad de alimento compuesto por semillas oleaginosas

(maní tostado, sacha inchi tostado entre otros) y/o frutos secos (sin cascara) y/o frutas desecadas o deshidratadas (pasas, durazno, manzana u otras) y/o maíz tostado, con o sin adición de sal.

Ver denominaciones Individuales en el anexo.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores rancios.	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores rancios.	
Aspecto	Exento de insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estadios, tierra, arenilla u otras materias extrañas ajenas al producto.	

### 2.2 Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%) (maní con pasas, y mezclas similares)	Máximo 18%	NORMA PARA LAS UVAS PASAS CODEX STAN 67-1981
Humedad (%) (maíz)	Máximo 9.5%	Tabla de Composición de Alimentos 10 <sup>ma</sup> edición (diciembre 2017) - CENAN
Humedad (%) (maní y sacha inchi)	Máximo 3%	
Índice de acidez Expresado en ácido oleico (%)	Máximo 0.3	NTP 209.226:1984 (Rev 2016) BOCADITOS. REQUISITOS
Índice de Peróxido (Meq/kg)	Máximo 5	









Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# SNACK DE PRODUCTOS NATURALES

Pág. 2 de 4

CÓDIGO: FYS-FS

# 2.3 Características Microbiológicas

Agente microbiano	Catagoría	Clase	n	•	Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	C	m	M
Mohos	3	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Levaduras	3	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	10	10 <sup>2</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIV.5 Frutos secos (dátiles, tamarindo, otros) y semillas (castañas, maní, pecanas, nuez, almendras, otros).

# 3. PRESENTACIÓN

# 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminada o Trilaminada	Mín. 0.018 Kg
Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el
Envase secundano	Caja	Cartón corrugado	fabricante

### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional (requisito adicional).

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado,





que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

# 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2 Certificación Obligatoria

- a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).
- b) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

# Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.







Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

# SNACK DE PRODUCTOS NATURALES

Pág. 4 de 4

CÓDIGO: FYS-FS

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.

### 5. ANEXOS

#### 5.1 Denominaciones Individuales

CÓDIGO	NOMBRE DEL ALIMENTO*
FYS-FS-001	MANI TOSTADO
FYS-FS -002	MANI CON PASAS
FYS-FS -003	MIX DE FRUTOS SECOS Y FRUTAS DESECADAS
FYS-FS-004	MIX DE FRUTOS SECOS, FRUTAS DESECADAS Y MANI TOSTADO
FYS-FS- 005	MAÍZ TOSTADO
FYS-FS- 006	SACHA INCHI TOSTADO

(\*) El nombre comercial puede variar de acuerdo a la materia prima



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ACE	ITUNAS	Pág. 1 de 3
	CÓD	IGO: FYS-AT	

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

1.3

1.1 Denominación técnica Aceituna de mesa 1.2 Tipo de alimentos No Perecible

Grupo de alimentos Frutos y Semillas 1.4 **Descripción General** Se denomina aceituna al fruto del olivo cultivado, pudiendo ser

verdes o negras, deshuesadas y conservada en salmuera.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el Codex

Alimentarius.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	Verdes o Negras	NTP 209.098.2006. Aceituna
Olor	Exento de olores anormales	de mesa. Definiciones,
Sabor	Exento de sabores anormales	requisitos y rotulado.
Aspecto	Uniforme (una sola variedad en el mismo envase)	Requisito del PNAEQW
Aspecto	y sin manchas, exento de materias extrañas.	requisite del l'INALQIV

#### 2.2 Características Microbiológicas

Agente mierobiene	Catagoría	Clase	n		Lími	te por g
Agente microbiano	Categoría	Clase	11	C	m	M
Levaduras	3	3	5	1	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio XIV.4. Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera o fermentadas.

#### 2.3 Características Físico Químicas

	Aceituna negra	Aceituna verde			
Enumeración de Defecto	Tolerancia máxima en % de Frutos Selecta o Choice (Buena o Comercial)	Tolerancia máxima en % de Frutos Selecta o Choice (Buena o Comercial)			
Defectos:					
De epidermis sin afectar a la pulpa	4	5			
De epidermis, afectando a la pulpa	4	3			
Frutos arrugados	2	2			
Fruto blando o fibroso	6	4			
Coloración anormal	3	4			
Daños por insectos	4	5			
Pedúnculos	2	3			
Huesos:					
Para deshuesadas	Exento	Exento			
Esquirlas:					
Para deshuesadas	Exento	Exento			
Huesos rotos:					
Partidas	Exento	Exento			



1	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alire	na Nacional entación Escolar ARMA
Versiór	n Nº 01	ACE	ITUNAS		Pág. 2 de 3
		CÓD	IGO: FYS-AT		

La suma de tolerancias de defectos	25%	26%
no debe ser superior a:	25 76	26 %

Fuente: NTP 209-098.2006 Aceituna de Mesa. Definiciones, requisitos y rotulado.

Requisitos	Aceituna Verde	Aceituna Negra
Acidez (ácido Láctico) de la salmuera	Mínimo 0.5%	Mín. 0.6% y Máx. 2.0%
pH de salmuera	Máximo 4.0	Máximo 4.2

Para el caso de Aceituna entera, no se considera un defecto si presenta pedúnculos adherido de manera inmediata como máximo 3 mm.

La concentración de cloruro de sodio para la salmuera de las aceitunas negras y verdes, deberá estar entre 5% y 8%.

#### 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material
Envase primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o trilaminado
	Frasco con tapa	Polietileno (PE)
Envase	Bolsa	Polietileno (PE)
secundario	Caja	Cartón corrugado

#### 3.2 Vida útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### 3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al



182	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alire	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión	n N° 01	ACE	ITUNAS		Pág. 3 de 3
		CÓD	IGO: FYS-AT		

consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## 4.1 Documentación Obligatoria

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensavo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### • Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.





PERÚ Mir

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociale Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## **CHOCOLATE PARA TAZA**

CÓDIGO: CHO-CT

Pág. 1 de 3

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Chocolate a la taza

**1.2** Tipo de alimentos No Perecible

**1.3** Grupo de alimentos Chocolate

**1.4** Descripción General Es el producto obtenido a partir del extracto seco de cacao,

manteca de cacao y la mezcla de otros ingredientes permitidos,

con o sin fortificación.

No se permite productos bajo la denominación de "tableta para

taza, con sabor a chocolate".

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1. Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños	NTP CODEX STAN 87:2017
Color	Marrón oscuro, uniforme.	Chocolate y Productos del
Aspecto	Homogéneo y exento de materias extrañas.	Chocolate. Requisitos.

#### 2.2. Características Físico Químicas

Característica Especificación		Referencia
Manteca de cacao	Mayor o igual 18% del extracto seco	NTP CODEX STAN
Extracto seco magro de cacao	Mayor o igual 14% del extracto seco	87:2017 Chocolate y
Total extracto seco de cacao	Mayor o igual 35%	Productos del Chocolate.
Almidón/Harina	Menos de 8%	Requisitos.
Materias extrañas	Ausencia	

#### 2.3. Características Microbiológicas

Agente mierobiene	Catagoría	Clase	n	•	Límite por g	
Agente microbiano	Categoría	Clase	-	С	m	M
Escherichia coli	6	3	5	1	3	10
Salmonella sp.	11	2	10(*)	0	Ausencia/25g	-

<sup>(\*)</sup>Hacer compósito para n=5

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio VII.1. Chocolates de Ieche, blanco, para taza, de cobertura con o sin relleno (bombones, tejas y chocotejas) y chocolate sucedáneo.

#### **PRESENTACIÓN**

## 3.1. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

## CHOCOLATE PARA TAZA

Pág. 2 de 3

CÓDIGO: CHO-CT

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno Biorientado (BOPP) metalizado o laminado (Bilaminado o trilaminado)	Min. 0.09 Kg
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

#### 3.2. Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### Rotulado 3.3.

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA. debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- · Código de lote.
- · Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Instrucciones de uso (requisito adicional).(\*)
- Información nutricional (requisito adicional).(\*\*)

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

- (\*) Debe indicar el tamaño de porción en (ml) (\*\*) Debe indicar información nutricional por porción.

#### REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### Documentación Obligatoria

a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.



b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto reguerido, vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.2 Certificación Obligatoria

a) Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

#### Notas:

- En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se admite la presentación de copia simple de todos los requisitos de certificación obligatoria, adjuntando declaración jurada del proveedor del PNAEQW que indique que las copias simples son idénticos a los originales. Sin perjuicio de la verificación posterior que el Programa puede realizar en cualquier momento.
- Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizan considerando lo siguiente:
- Análisis Organoléptico y Físico químico
   El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.
- Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.

Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplíen la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	I	PAN		Pág. 1 de 31
7 616161111	CÓDI	GO: PAN-PA		

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Pan

**1.2 Tipo de alimentos** Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de panificación

1.4 Descripción General Es el producto obtenido por la cocción de masa fermentada,

elaborada en base a harina de trigo fortificado y otras harinas, agua, sal, levadura y/o micronutrientes, entre otros ingredientes, de

acuerdo a la formulación establecida en el anexo.

La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el *Codex* 

Alimentarius.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición.	
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños.	Requisito del
Textura	Suave.	PNAEQW
Aspecto	Exento de materias extrañas y/o áreas quemadas y/o áreas crudas.	

## 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Bolsa	Polipropileno (PP)	Por unidad (**)
Envase secundario(*)	Bolsa	Polietileno (PE)	Máximo 25 unidades
Envase para transporte	Jabas	Plástico	De acuerdo a lo establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> El acondicionamiento debe garantizar que se mantengan las características microbiológicas y físico-organolépticas del Producto. Debe incluir servilletas en una bolsa transparente sellada y de primer uso, como mínimo en igual número de unidades de panes.

#### 3.2 Vida útil

Máximo 24 horas desde la fecha de producción.

#### Rotulado

El rotulado del producto debe contener la siguiente información mínima:

Nombre del producto.



<sup>(\*\*)</sup> El peso por unidad para cada nivel educativo, se establece en la Tabla de Alimentos de cada Unidad Territorial (Anexo establecido en las Bases del Proceso de Compra).

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	ı	PAN	Pág. 2 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA	

- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto, en orden decreciente (de la formulación).
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre del consorcio (en caso corresponda).
- · Código de lote.
- Fecha de Producción.
- Fecha de vencimiento: 24 horas desde la fecha de producción.
- Se debe incluir el texto en negrita: "De consumo inmediato en la Institución Educativa".

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, la información no debe desprenderse ni borrarse por acción de la manipulación, estiba o transporte. No se permite el rotulado con plumón indeleble.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### 4.1 Documentos Obligatorios

#### 4.1.1 Para el establecimiento de producción:

 a) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, referida a la línea de panificación, la cual debe estar vigente durante la elaboración del producto.

#### 4.1.2 Para la materia prima e insumos (Industrializados):

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto vigente durante la fabricación o Certificación de Principios Generales de Higiene(PGH).
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.1.3 Para la materia prima e insumos (Procesamiento primario):

- a) En el caso de productos de procesamiento primario, copia simple de la Autorización Sanitaria expedida por el SENASA, vigente durante la fabricación del producto.
- b) Copia simple de la ficha o especificación técnica de la materia prima o insumo, emitida por el fabricante, en idioma castellano.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Section Walnut	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01		PAN		Pág. 3 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

#### 4.1.4 Para aditivos alimentarios (Autorizados por el Codex Alimentarios¹) y levadura:

- a) Copia simple de la ficha o especificación técnica del aditivo alimentario empleado, emitida por el fabricante, en idioma castellano.
- b) Copia simple de la factura o boleta de compra.

# 4.1.5 Para especias, hierbas aromáticas, semillas, tubérculos, frutas, leguminosas y hortalizas frescas:

a) Copia simple de la factura o boleta de compra.

**Nota:** Se considera como materia prima e insumo a los productos elaborados que se utilicen en el proceso productivo (papa sancochada, camote sancochado, yuca sancochada, pulpa de frutas u otro tipo de producto que sea sometido a algún proceso productivo (tratamiento térmico, molienda, entre otros).

### 4.2 Certificación obligatoria

#### 4.2.1 Para el envase primarios del Pan.

a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).

#### 4.2.2 Para la materia prima e insumos (Producto industrializado):

- b) Para Aceituna, Queso, Mantequilla y fuente de hierro hemínico: se evalúa según especificaciones Técnicas del PNAEQW
- c) Para otra materia prima o insumo: No aplica

#### 4.2.3 Para la materia prima e insumos (Procesamiento primario):

No aplica

#### 4.2.4 Para aditivos alimentarios (Autorizados por el Codex Alimentarios):

No aplica

# 4.2.5 Para especias, hierbas aromáticas, semillas, tubérculos, frutas, leguminosas y hortalizas frescas:

No aplica

¹Cumplir con el Decreto Supremo № 003-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27932, Ley que prohíbe el uso de la sustancia química bromato de potasio en la elaboración del pan y otros productos alimenticios destinados al consumo humano <sup>2</sup> Las especias, hierbas aromáticas, semillas, frutas, leguminosas y hortalizas frescas deberán estar seleccionada y exentas de tierra, insectos y otras materias extrañas.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01		PAN		Pág. 4 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

## 5. ANEXO

		FORMU	ILACION	
CODIGO	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DEL PAN	INSUMOS	PORCENTAJE (%)
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	20.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Manteca vegetal	7.50%
PAN-PA-001	AMAZONAS	PAN CON ANÍS	Huevo fresco (sin cáscara)	5.60%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	0.30%
			Semillas de anís	0.30%
		Harina de trigo fortificada	100.00%	
			Leche entera en polvo	12.00%
			Azúcar rubia	10.00%
		PAN CON PASAS, LECHE Y CHISPAS DE	Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-002	AMAZONAS		Manteca vegetal	8.80%
	CHOCOLATE	Chocolate para taza	4.50%	
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	1.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado (relleno)	37.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
		PAN CON QUESO, LECHE Y	Azúcar rubia	8.80%
PAN-PA-003	AMAZONAS	ORÉGANO (TIPO	Manteca vegetal	8.00%
		EMPANADA)	Levadura (seca instantánea)	1.30%
			Sal yodada	0.80%
			Orégano en polvo	0.50%
			Harina de trigo fortificada	92.78%
			Harina de kiwicha	10.31%
			Leche entera en polvo	12.37%
		PAN CON	Pasas morenas	10.31%
PAN-PA-004	AMAZONAS	KIWICHA, PASAS	Azúcar rubia	8.25%
		Y LECHE	Manteca vegetal	7.22%
			Sal yodada	1.13%
			Levadura (seca instantánea)	1.03%
PAN-PA-005	AMAZONAS		Harina de trigo fortificada	92.78%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN	Pág. 5 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA	

			Harina de quinua	10.31%
			Leche entera en polvo	12.37%
		PAN CON QUINUA, PASAS Y LECHE	Pasas morenas	10.31%
			Azúcar rubia	8.25%
			Manteca vegetal	7.22%
			Sal yodada	1.13%
			Levadura (seca instantánea)	1.03%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
		DAN CON CUECO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-006	AMAZONAS	PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Manteca vegetal	10.90%
1744174 000	7 11017 12 01 17 10	MASA)	Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.30%
			Sal yodada	1.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	36.70%
		DAN CON OUECO	Manteca vegetal	13.00%
PAN-PA-007	AMAZONAS	PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO EMPANADA)	Leche entera en polvo	12.00%
1744176007	7 11017 12 01 17 10		Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.30%
			Sal yodada	1.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	20.00%
			Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-008	ANCASH 1	BIZCOCHO	Huevo fresco (sin cáscara)	6.50%
PAIN-PA-000	ANCASH I	CHANCAY	Leche entera en polvo	5.00%
			Mantequilla	5.00%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.7% - Máx. 1.5%
			Sal yodada	Mín. 0.7% - Máx. 0.8%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de kiwicha	10.00%
			Leche entera en polvo	13.00%
PAN-PA-009	ANCASH 1	PAN CON KIWICHA, PASAS	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
1 AIN-1 A-009	ANOASITI	Y LECHE	Manteca vegetal	10.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Sal yodada	Mín. 0.8% - Máx. 1.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.7% - Máx. 0.8%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	F	PAN		Pág. 6 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

	1			
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado (relleno)	23.90%
			Queso madurado (masa)	16.60%
		PAN CON QUESO	Leche entera en polvo	13.00%
PAN-PA-010	ANCASH 1	Y LECHE (TIPO	Azúcar rubia	6.00%
		EMPANADA)	Manteca vegetal	5.00%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.7% - Máx. 0.8%
			Sal yodada	Mín. 0.6% - Máx. 0.7%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	40.00%
		DANI 0011 011500	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-011	ANCASH 1	PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Azúcar rubia	6.00%
. / (( ) / / / / / / / /	, 110, 10111	MASA)	Manteca vegetal	5.00%
		,	Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.7% - Máx. 0.8%
			Sal yodada	Mín. 0.6% - Máx. 0.7%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de plátano	10.00%
			Leche entera en polvo	13.00%
PAN-PA-012	ANCASH 1	PAN CON PLÁTANO Y	Manteca vegetal	10.00%
1 AN-1 A-012	ANCAGITT	LECHE	Azúcar rubia	8.00%
			Sal yodada	Mín. 0.8% - Máx. 1.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 0.7%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	16.00%
	Leche entera en polvo	12.00%		
PAN-PA-013	ANCASH 1	PAN CON YEMA	Azúcar rubia	10.00%
			Manteca vegetal	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.4% - Máx. 1.0%
			Sal yodada	Mín. 0.5% - Máx. 0.6%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de cebada	10.00%
			Harina de avena	10.00%
		PAN CON	Mantequilla	20.00%
PAN-PA-014	ANCASH 1	CEBADA, AVENA	Azúcar rubia	6.00%
		Y MANTEQUILLA	Manteca vegetal	2.00%
			Sal yodada	Mín. 0.5% - Máx.0.6%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.8% - Máx. 1.0%
PAN-PA-015	ANCASH 1		Harina de trigo fortificada	100.00%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	ı	PAN	Pág. 7 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA	

			Harina de tarwi	10.00%
			Leche entera en polvo	13.00%
			Manteca vegetal	10.00%
		PAN CON TARWI, PASAS Y LECHE	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Sal yodada	Mín. 0.8% - Máx. 1.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 0.7%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	10.00%
			Leche entera en polvo	13.00%
PAN-PA-016	ANCASH 1	PAN CON QUINUA, PASAS	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
1 AIN-FA-U10	ANCASH I	Y LECHE	Manteca vegetal	10.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Sal yodada	Mín. 0.8% - Máx. 1.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 0.7%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
		PAN CON QUESO	Queso madurado (relleno)	21.60%
			Queso madurado (masa)	14.40%
			Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-017	ANCASH 2	Y LECHE (TIPO	Azúcar rubia	8.00%
		EMPANADA)	Manteca vegetal	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	80.00%
			Harina de cebada	10.00%
			Harina u hojuelas de avena	10.00%
PAN-PA-018	ANCASH 2	PAN CON	Mantequilla	20.00%
1 AIN-FA-U10	ANCAGE 2	CEBADA, AVENA Y MANTEQUILLA	Manteca vegetal	10.00%
		,	Azúcar rubia	8.00%
			Sal yodada	1.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Harina de trigo fortificada	85.00%
			Harina de kiwicha	15.00%
DAN DA 040	ANCASH 2	PAN CON	Leche entera en polvo	16.00%
PAN-PA-019	ANCAST 2	KIWICHA, PASAS Y LECHE	Pasas morenas	10.00%
			Manteca vegetal	8.00%
			Azúcar rubia	8.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	I	PAN	Pág. 8 de 31
V 0.0.0.11 14 0 1	CÓDI	GO: PAN-PA	

			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	85.00%
			Harina de maíz	15.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-020	ANCASH 2	PAN CON MAÍZ	Azúcar rubia	8.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	6.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	85.00%
			Harina de quinua	15.00%
		PAN CON QUINUA, PASAS Y LECHE	Leche entera en polvo	16.00%
			Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-021	ANCASH 2		Manteca vegetal	8.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
		PAN CON TARWI,	Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina de tarwi	10.00%
			Leche entera en polvo	16.00%
			Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-022	ANCASH 2	PASAS Y LECHE	Manteca vegetal	8.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	12.00%
			Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-023	ANCASH 2	PAN CON YEMA	Azúcar rubia	8.00%
1,1141,74-020	7.1107.0112	I / II OOI I LIVIA	Semillas de ajonjolí	1.80%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Esencia de vainilla	0.30%
			Clara de huevo (para barniza	ado)
PAN-PA-024	CAJAMARCA 2	1	Harina de trigo fortificada	100.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	I	PAN	Pág. 9 de 31
V 0.0.0.11 14 0 1	CÓDI	GO: PAN-PA	

				Azúcar rubia	20.00%
				Leche entera en polvo	12.00%
				Manteca vegetal	7.50%
			BIZCOCHO CON ANIS	Huevo fresco (sin cáscara)	5.60%
			_	Levadura (seca instantánea)	1.00%
				Sal yodada	0.30%
				Semillas de anís	0.30%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Leche entera en polvo	12.00%
				Azúcar rubia	10.00%
	DAN DA 025		PAN CON CHISPAS DE	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
ı	PAN-PA-025 CAJAMARCA 2	CAJAIVIARUA 2	CHOCOLATE,	Manteca vegetal	8.80%
		PASAS Y LECHE	Chocolate	4.50%	
				Sal yodada	1.30%
				Levadura (seca instantánea)	1.10%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
			PAN CON QUESO, LECHE Y ORÉGANO (TIPO EMPANADA)	Queso madurado	37.00%
				Leche entera en polvo	12.00%
				Azúcar rubia	8.80%
I	PAN-PA-026	CAJAMARCA 2		Manteca vegetal	8.00%
				Levadura (seca instantánea)	1.30%
				Sal yodada	0.80%
				Orégano en polvo	0.50%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Azúcar rubia	10.00%
				Manteca vegetal	8.30%
			,	Leche entera en polvo	2.00%
	PAN-PA-027	CAJAMARCA 2	PAN CON ANÍS	Sal yodada	1.60%
				Levadura (seca instantánea)	1.30%
				Semillas de anís	1.20%
				Esencia de vainilla	0.20%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Leche entera en polvo	12.90%
PAN-PA-028	PAN-PA-028	CAJAMARCA 2	PAN CON CHOCOLATE	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			PASAS Y LECHE	Azúcar rubia	9.60%
				Manteca vegetal	9.60%
				Chocolate	4.80%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	F	PAN		Pág. 10 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

			Sal yodada	1.40%
			Levadura (seca instantánea)	0.90%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	10.10%
			Leche entera en polvo	14.10%
PAN-PA-0	29 CAJAMARCA 2	PAN CON GRANOS	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.80%
FAIN-FA-U	29 CAJAWANCA 2	ANDINOS, PASAS	Azúcar rubia	7.90%
		Y LECHE	Manteca vegetal	7.20%
			Sal yodada	1.20%
			Levadura (seca instantánea)	1.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
		Queso madurado	36.70%	
		DANI CON OUTSO	Manteca vegetal	13.00%
PAN-PA-0	30 CAJAMARCA 2	PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO	Leche entera en polvo	12.00%
. , , , , ,	5, 15, 11, 11 (6) ( Z	EMPANADA)	Azúcar rubia	8.00%
		,	Levadura (seca instantánea)	1.30%
			Sal yodada	1.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-0	31 CAJAMARCA 2	PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Manteca vegetal	10.90%
17441740	01 010111111111111111111111111111111111	MASA)	Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.30%
			Sal yodada	1.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Yema de huevo	7.50%
			Azúcar rubia	5.00%
			Manteca vegetal	3.80%
PAN-PA-0	32 CAJAMARCA 2	PAN CON YEMA Y AJONJOLI	Levadura (seca instantánea)	1.00%
		7.501100E1	Sal yodada	0.80%
			Esencia de vainilla	0.30%
			Clara de huevo (para barniz	ado)
			Semillas de ajonjolí tostado (para barnizado)	1.80%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
PAN-PA-0	33 HUÁNUCO	YEMA	Huevo fresco (sin cáscara)	12.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Manteca vegetal	8.00%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN	Pág. 11 de 31
. 5.5.5.111	CÓDI	GO: PAN-PA	

			Leche entera en polvo	5.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	20.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	10.00%
DAN DA 004		відсосно	Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-034	HUÁNUCO	CHANCAY	Mantequilla	5.00%
			Leche entera en polvo	5.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.50%
			Sal yodada	0.80%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de camote	20.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
		PAN CON	Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-035	HUÁNUCO	CAMOTE, PASAS	Manteca vegetal	10.00%
		Y LECHE	Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Aceituna deshuesada (peso escurrido)	38.60%
PAN-PA-036	HUÁNUCO	PAN CON	Azúcar rubia	7.80%
PAIN-PA-036	HUANUCU	ACEITUNA (EN MASA)	Manteca vegetal	7.80%
		,	Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Aceituna deshuesada (peso escurrido)	36.00%
PAN-PA-037	HUÁNUCO	PAN CON ACEITUNA (TIPO	Azúcar rubia	7.80%
1 AN-1 A-007	INDANGO	EMPANADA)	Manteca vegetal	7.80%
		,	Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
		PAN CON QUESO	Queso madurado	32.00%
PAN-PA-038	HUÁNUCO	Y LECHE (EN	Leche entera en polvo	12.00%
		MASA)	Azúcar rubia	8.00%
			Manteca vegetal	8.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 12 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

	L L			
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado (relleno)	19.20%
			Queso madurado (masa)	12.80%
		PAN CON QUESO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-039	HUÁNUCO	Y LECHE (TIPO	Azúcar rubia	8.00%
		EMPANADA)	Manteca vegetal	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de kiwicha	10.00%
			Leche entera en polvo	12.80%
		PAN CON	Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-040	HUÁNUCO	KIWICHA, PASAS	Azúcar rubia	8.00%
		Y LECHE	Manteca vegetal	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de plátano	21.80%
		PAN CON	Manteca vegetal	8.60%
PAN-PA-041	HUÁNUCO	PLÁTANO	Azúcar rubia	5.40%
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	10.00%
			Leche entera en polvo	12.80%
		PAN CON	Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-042	HUÁNUCO	QUINUA, PASAS Y LECHE	Azúcar rubia	8.00%
		I LEONE	Manteca vegetal	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de yuca	20.00%
DANI DA CAC		PAN CON YUCA Y	Mantequilla	20.00%
PAN-PA-043	HUÁNUCO	MANTEQUILLA	Azúcar rubia	8.00%
			Manteca vegetal	2.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.80%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	ī	PAN		Pág. 13 de 31
7010101111 01	CÓDI	GO: PAN-PA		

			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina integral	20.00%
			Manteca vegetal	8.60%
PAN-PA-044	HUÁNUCO	PAN INTEGRAL	Azúcar rubia	5.40%
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de algarrobo	17.60%
			Leche entera en polvo	11.80%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	11.80%
		PAN CON	Azúcar rubia	8.20%
PAN-PA-045	ICA	ALGARROBO, PASAS, AJONJOLÍ	Semillas de ajonjolí tostado	8.20%
		Y LECHE	Manteca vegetal	7.10%
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.2%
			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de camote	25.10%
			Leche entera en polvo	12.40%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	12.40%
PAN-PA-046	ICA	PAN CON CAMOTE, PASAS	Azúcar rubia	7.60%
FAIN-FA-U40	ICA	Y LECHE	Manteca vegetal	6.80%
			Sal yodada	1.60%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.0%
			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de haba	13.70%
			Leche entera en polvo	11.30%
		PAN CON HABAS,	Azúcar rubia	9.20%
DAN DA 045	104	PECANA,	Manteca vegetal	Máx. 8.0%
PAN-PA-047	ICA	AJONJOLI Y LECHE	Semillas de ajonjolí tostado	7.90%
			Pecana y/o nueces	7.90%
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.0%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 14 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de Kiwicha	25.00%
			Leche entera en polvo	18.80%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	12.50%
PAN-PA-04	8 ICA	PAN CON KIWICHA, PASAS	Azúcar rubia	7.50%
PAIN-PA-04	io lica	Y LECHE	Manteca vegetal	6.60%
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.2%
			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de plátano	25.00%
			Leche entera en polvo	18.80%
		PAN CON	Manteca vegetal	7.50%
PAN-PA-04	9 ICA	PLÁTANO Y	Azúcar rubia	7.50%
		LECHE	Sal yodada	1.50%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.4%
			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado (masa)	15.00%
			Queso madurado (relleno)	23.30%
			Leche entera en polvo	18.80%
		PAN CON QUESO	Azúcar rubia	5.00%
PAN-PA-05	ica	Y LECHE (TIPO	Manteca vegetal	3.80%
		EMPANADA)	Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.0%
			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	25.00%
		DANICON	Leche entera en polvo	18.80%
PAN-PA-05	ICA	PAN CON QUINUA, PASAS Y LECHE	Pasas morenas (chicas o picadas)	12.50%
		I LLOILE	Azúcar rubia	7.50%
			Manteca vegetal	6.60%
			Sal yodada	1.30%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	F	PAN		Pág. 15 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

				•
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 1.2%
			Mejorador de masas(*)	Máx. 1.0%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	35.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-052	LA LIBERTAD	PAN CON QUESO	Azúcar rubia	5.00%
PAN-PA-052	LA LIBERTAD	Y LECHE (EN MASA)	Manteca vegetal	3.00%
		,	Sal yodada	1.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de tarwi	10.00%
			Leche entera en polvo	13.80%
			Pasas morenas	10.90%
PAN-PA-053	LA LIBERTAD	PAN CON TARWI	Azúcar rubia	6.80%
			Manteca vegetal	6.40%
			Levadura (seca instantánea)	Máx. 2.7%
			Sal yodada	Máx. 1.7%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina integral	25.50%
			Manteca vegetal	5.00%
PAN-PA-054	LA LIBERTAD	PAN INTEGRAL	Azúcar rubia	5.00%
			Sal yodada	1.50%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de cebada	10.00%
		PAN CON	Harina de kiwicha	10.00%
PAN-PA-055	LA LIBERTAD	CEBADA,	Mantequilla	15.20%
		KIWICHA Y MANTEQUILLA	Azúcar rubia	6.00%
		WAITEQUILLA	Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	0.60%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de kiwicha	10.00%
		DAN CON	Leche entera en polvo	14.10%
PAN-PA-056	LA LIBERTAD	PAN CON KIWICHA, PASAS Y LECHE	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
		I LLOIL	Azúcar rubia	6.90%
			Manteca vegetal	6.90%
			Sal yodada	1.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01		PAN	Pág. 16 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA	

		•			<u>.</u>
				Levadura (seca instantánea)	0.70%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Harina de quinua	7.00%
				Huevo fresco (sin cáscara)	10.00%
		LALIDEDTAD	PAN CON	Azúcar rubia	8.00%
	PAN-PA-057	LA LIBERTAD	QUINUA	Leche entera en polvo	5.00%
				Manteca vegetal	5.00%
				Sal yodada	0.80%
				Levadura (seca instantánea)	0.70%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Manteca vegetal	5.20%
	PAN-PA-058	LA LIBERTAD	PAN COMÚN	Azúcar rubia	4.80%
	, , , , , , , , , ,			Sal yodada	0.60%
				Levadura (seca instantánea)	0.90%
		9 LA LIBERTAD	PAN CON YEMA Y AJONJOLÍ	Harina de trigo fortificada	100.00%
				Yema de huevo	7.50%
				Azúcar rubia	5.00%
				Manteca vegetal	3.80%
	PAN-PA-059			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			7.00110021	Sal yodada	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
				Esencia de vainilla	0.30%
				Semillas de ajonjolí tostado (para barnizado)	1.80%
				Clara de huevo (para barniz	zado)
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Mantequilla	16.00%
				Azúcar rubia	15.00%
	DANI DA COC	LALIDEDTAD	PAN CHANCAY	Leche entera en polvo	25.00%
	PAN-PA-060	LA LIBERTAD	CON HUEVO	Huevo fresco (sin cáscara)	10.00%
				Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
				Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Leche entera en polvo	12.00%
	PAN-PA-061	LA LIBERTAD	CHOCOPAN	Chocolate de cobertura (en gotas, chips, lagrimas)	10.00%
				Azúcar rubia	8.00%
				Manteca vegetal	9.00%
1				Fuente de hierro hemínico	6.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	I	PAN		Pág. 17 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

<u> </u>			Gluten	4.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	19.20%
			Mantequilla	9.60%
			Leche entera en polvo	9.60%
PAN-PA-06	62 LAMBAYEQUE	BIZCOCHO CHANCAY CON	Huevo fresco (sin cáscara)	6.40%
		PASAS	Manteca vegetal	3.20%
			Pasas morenas	3.20%
			Sal yodada	0.30%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	20.00%
			Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-06	63 LAMBAYEQUE	BIZCOCHO CHANCAY SIN PASAS	Huevo fresco (sin cáscara)	6.50%
FAIN-FA-00	D3   LAWBATEQUE		Leche entera en polvo	5.00%
			Mantequilla	5.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.50%
			Sal yodada	0.80%
			Harina de trigo fortificada	80.00%
			Harina de cebada	10.00%
		PAN CON	Harina de kiwicha	10.00%
PAN-PA-06	64 LAMBAYEQUE	CEBADA,	Mantequilla	20.00%
		KIWICHA Y MANTEQUILLA	Azúcar rubia	8.00%
		IVIANTEQUILLA	Sal yodada	1.10%
			Levadura (seca instantánea)	0.80%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
		DANI CON OUTCO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-06	65 LAMBAYEQUE	PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Azúcar rubia	8.00%
		MASA)	Manteca vegetal	3.30%
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	0.60%
		PAN CON	Harina de trigo fortificada	90.00%
PAN-PA-06	66 LAMBAYEQUE	KIWICHA, PASAS	Harina de kiwicha	10.00%
		Y LECHE	Leche entera en polvo	12.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	I	PAN		Pág. 18 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

					I .
		1		Pasas morenas	10.00%
				Azúcar rubia	8.00%
				Manteca vegetal	7.00%
				Sal yodada	1.10%
				Levadura (seca instantánea)	0.90%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Queso madurado (masa y relleno)	34.00%
			PAN CON QUESO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN	N-PA-067	LAMBAYEQUE	Y LECHE (TIPO	Azúcar rubia	6.00%
			EMPANADA)	Manteca vegetal	4.00%
				Sal yodada	1.00%
				Levadura (seca instantánea)	1.00%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Queso madurado	34.00%
		LIMA	PAN CON QUESO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN	N-PA-068	METROPOLIT ANA Y CALLAO	Y LECHE (EN MASA)	Azúcar rubia	Mín. 6.0% - Máx. 8.0%
				Manteca vegetal	Mín. 4.0% - Máx. 6.0%
				Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
				Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Queso madurado (masa y relleno) *	34.00%
		LIMA	DAN 00N 011500	Leche entera en polvo	12.00%
ΡΔΝ	I-PA-069	METROPOLIT	PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO	Azúcar rubia	Mín. 6.0% - Máx. 8.0%
174	1171000	ANA Y	EMPANADA)	Manteca vegetal	Mín. 4.0% - Máx. 6.0%
		CALLAO	·	Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
				Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				(*) 40% de queso en masa	
				Harina de trigo fortificada	90.00%
				Harina de quinua	10.00%
				Leche entera en polvo*	12.00%
		LIMA	PAN CON	Pasas morenas*	10.00%
PAN	N-PA-070	METROPOLIT ANA Y	QUINUA, PASAS	Azúcar rubia*	Mín. 8.0% - Máx. 10.09
		CALLAO	Y LECHE	Manteca vegetal*	Mín. 7.0% - Máx. 9.0%
				Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0 %
				Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				(*) % en base a la suma de	harinas



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 19 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

	<b>.</b>			
			Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina de kiwicha	10.00%
			Leche entera en polvo*	12.00%
	LIMA	DANLOON	Pasas morenas*	10.00%
PAN-PA-071	METROPOLIT	PAN CON KIWICHA, PASAS	Azúcar rubia*	Mín. 8.0% - Máx. 10.0%
	ANA Y CALLAO	Y LECHE	Manteca vegetal*	Mín. 7.0% - Máx. 9.0%
	CALLAO		Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
			(*) % en base a la suma de	harinas
			Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina de cañihua	10.00%
			Leche entera en polvo*	12.00%
	LIMA	PAN CON	Pasas morenas*	10.00%
PAN-PA-072	METROPOLIT	CAÑIHUA, PASAS	Azúcar rubia*	Mín. 8.0% - Máx. 10.0%
<u>-</u>	ANA Y CALLAO	Y LECHE	Manteca vegetal*	Mín. 7.0% - Máx. 9.0%
	J, (LL, (O		Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			(*) % en base a la suma de	harinas
	LIMA	PAN CON	Harina de trigo fortificada	80.00%
			Harina de cebada	10.00%
			Harina y/o hojuelas de kiwicha	10.00%
PAN-PA-073	METROPOLIT	CEBADA,	Mantequilla*	20.00%
FAIN-FA-073	ANA Y	KIWICHA Y	Azúcar rubia*	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
	CALLAO	MANTEQUILLA	Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
			) % en base a la suma de harinas	
			Harina de trigo fortificada	80.00%
			Harina de cebada	10.00%
	LIMA		Harina y/o hojuelas de avena	10.00%
PAN-PA-074	METROPOLIT	PAN CON CEBADA, AVENA	Mantequilla*	20.00%
1 AIN-FA-U/4	ANA Y	Y MANTEQUILLA	Azúcar rubia*	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
	CALLAO		Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
			(*) % en base a la suma de	harinas
	LIMA		Harina de trigo fortificada	100.00%
PAN-PA-075	METROPOLIT ANA Y	PAN CON PAPA Y QUESO	Papa sancochada y prensada	30.00%
	CALLAO	Q3200	Queso madurado	20.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01		PAN		Pág. 20 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

				Azúcar rubia	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
				Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
				Gluten	Mín. 1.0% - Máx. 3.0%
				Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
				Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Camote sancochado y prensado	30.00%
	PAN-PA-076 LIMA METROPOLIT			Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
F		METROPOLIT ANA Y	PAN CON CAMOTE	Azúcar rubia	Mín. 9.0% - Máx. 10.0%
		CALLAO	CAMOTE	Gluten	Mín. 1.0% - Máx. 3.0%
				Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
				Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				Harina de trigo fortificada	84.00%
				Harina de maíz	16.00%
			PAN CON MAIZ	Leche entera en polvo*	10.00%
		LIMA METROPOLIT ANA Y CALLAO		Azúcar rubia*	Mín. 9.0% - Máx. 10.0%
F	PAN-PA-077			Manteca vegetal*	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
				Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
				Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				(*) % en base a la suma de	harinas
				Harina de trigo fortificada	90.00%
				Harina de algarrobo	10.00%
			PAN CON	Leche entera en polvo*	12.00%
		LIMA		Azúcar rubia*	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
	PAN-PA-078	METROPOLIT ANA Y		Manteca vegetal*	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
-	-AIN-FA-076		ALGARROBO	Sal yodada*	Mín.1.0% - Máx. 2.0%
		CALLAO		Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				Gluten*	Máx. 2.0%
				(*) % en base a la suma de	harinas
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Leche entera en polvo	12.00%
		LIMA		Chocolate de cobertura (en gotas, chips, lagrimas)	10.00%
_	PAN-PA-079	METROPOLIT	CHOCODAN 4	Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
F	-AN-PA-U/9	ANA Y	CHOCOPAN 1	Azúcar rubia	Mín. 8.0% - Máx.10.0%
		CALLAO		Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
				Hierro inorgánico	0.05%
				Gluten	Máx. 3.5%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 21 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Chocolate de cobertura (en gotas, chips, lagrimas)	10.00%
	LIMA		Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
PAN-PA-080	METROPOLIT ANA Y	CHOCOPAN 2	Azúcar rubia	Mín. 8.0% - Máx. 10.0%
	CALLAO		Fuente de hierro hemínico	Mín. 5.6%
			Gluten	Mín. 2.0% - Máx. 3.5%
			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	16.00%
	LIMA		Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-081	METROPOLIT ANA Y	PAN CON YEMA	Azúcar rubia	Mín. 8.0% - Máx. 10.0%
	CALLAO		Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
			Sal yodada	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.5% - Máx. 1.5%
	LIMA METROPOLIT	PAN INTEGRAL	Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina integral	10.00%
			Azúcar rubia*	Mín. 6.0% - Máx. 8.0%
PAN-PA-082			Manteca vegetal*	Mín. 5.6% - Máx. 9.0%
	ANA Y CALLAO		Sal yodada*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
	CALLAO		Levadura (seca instantánea)*	Mín. 0.5% - Máx.1.5%
			(*) % en base a la suma de	harinas
			Harina de trigo fortificada	100%
			Harina de plátano	20%
			Manteca vegetal	8.00%
		PAN CON	Azúcar rubia	8.00%
PAN-PA-083	LORETO	PLÁTANO	Sal yodada	2.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.40%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100%
		PAN CON	Harina de cebada	12%
PAN-PA-084	LORETO	CEBADA, KIWICHA Y	Harina y/o hojuelas de kiwicha	12%
		MANTEQUILLA	Mantequilla	20%
			Azúcar rubia	8.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	ı	PAN		Pág. 22 de 31
	CÓDIGO: PAN-PA			

			Manteca vegetal	2.00%
			Sal yodada	2.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			Levadura (seca instantánea)	0.40%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de cebada	12.00%
			Harina y/o hojuelas de avena	12.00%
			Mantequilla	20.00%
DAN DA 085	LOBETO	PAN CON CEBADA, AVENA	Azúcar rubia	8.00%
COU-AIN-LIN-1	PAN-PA-085 LORETO	Y MANTEQUILLA	Manteca vegetal	2.00%
			Sal yodada	2.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			Levadura (seca instantánea)	0.40%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100%
			Harina de kiwicha	12.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Leche entera en polvo	14.00%
		· ·	Pasas morenas	10.00%
PAN-PA-086	LORETO		Manteca vegetal	10.00%
		Y LECHE	Sal yodada	2.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			Levadura (seca instantánea)	0.40%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	12.00%
			Leche entera en polvo	13.00%
			Pasas morenas	10.00%
		PAN CON	Azúcar rubia	8.00%
PAN-PA-087	LORETO	QUINUA, PASAS	Manteca vegetal	7.00%
		Y LECHE	Sal yodada	2.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			Levadura (seca instantánea)	0.40%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
PAN-PA-088	LORETO	PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Queso madurado	38.00%
1-411-L4-000	LORETO	MASA)	Leche entera en polvo	12.00%
	1	, '	Azúcar rubia	8.00%

Versión № 01	ı	PAN	ı	Pág. 23 de 31
V CISIOIT IV OT	CÓDIGO: PAN-PA			

				Manteca vegetal	6.00%
				Sal yodada	2.00%
				Mejorador de masas(*)	0.60%
				Levadura (seca instantánea)	0.60%
				(*) opcional	
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Azúcar rubia	15.00%
ł				Leche entera en polvo	25.00%
				Mantequilla	20.00%
Р	PAN-PA-089	LORETO	PAN CHANCAY CON HUEVO	Huevo fresco (sin cáscara)	10.00%
				Sal yodada	1.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%	
				Levadura (seca instantánea)	0.60%
				(*) opcional	
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Azúcar rubia	10.00%
				Manteca vegetal	6.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	6.00%	
Р	PAN-PA-090	LORETO	ORETO PAN CON YEMA	Leche entera en polvo	6.00%
				Sal yodada	2.00%
				Mejorador de masas(*)	0.60%
				Levadura (seca instantánea)	0.60%
				(*) opcional	
				Harina de trigo fortificada	100.00%
				Queso madurado (relleno)	22.00%
				Queso madurado (masa)	16.00%
				Leche entera en polvo	12.00%
_			PAN CON QUESO	Manteca vegetal	6.00%
Ρ	PAN-PA-091	LORETO	Y LECHE (TIPO EMPANADA)	Azúcar rubia	8.00%
			LIVIFAINADA)	Sal yodada	2.00%
				Mejorador de masas(*)	0.60%
				Levadura (seca instantánea)	0.60%
				(*) opcional	
				Harina de trigo fortificada	100.00%
			CHANCAY CON	Leche entera en polvo	26.10%
Р	PAN-PA-092	MOQUEGUA	HUEVO	Azúcar rubia	12.70%
				Huevo fresco (sin cáscara)	11.40%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	F	PAN		Pág. 24 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

		002.00	. FAN-FA	
			Manteca vegetal	4.80%
			Mantequilla	6.00%
			Levadura fresca	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			Sal yodada	0.70%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	50.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	12.50%
			Leche evaporada entera	10.60%
PAN-PA-093	MOQUEGUA	PAN ANDADITA	Azúcar rubia	4.50%
			Manteca vegetal	4.50%
			Levadura fresca	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			Sal yodada	1.10%
			Semillas de anís	1.00%
		Harina de trigo fortificada	100.00%	
			Queso madurado	50.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	12.50%
	MOQUEGUA	PAN JETONA	Leche evaporada entera	10.60%
PAN-PA-094			Azúcar rubia	4.50%
			Manteca vegetal	4.50%
			Levadura fresca	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			Sal yodada	1.10%
			Semillas de anís	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Yema de huevo	7.50%
			Azúcar rubia	5.00%
		PAN CON YEMA Y	Manteca vegetal	3.80%
PAN-PA-095	MOQUEGUA		Levadura fresca	Mín. 0.5% - Máx. 2%
		AJONJOLÍ	Esencia de vainilla	Mín. 0.3% - Máx. 1.0%
			Sal yodada	0.80%
			Clara de huevo (para barniz	zado)
			Semillas de ajonjolí	1.80%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de cebada	10.00%
		PAN CON	Harina de kiwicha	10.00%
PAN-PA-096	MOQUEGUA	CEBADA,	Mantequilla	20.00%
		KIWICHA Y MANTEQUILLA	Azúcar rubia	7.50%
			Levadura fresca	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			Sal yodada	1.00%
		B 661: 5::-5:	Harina de trigo fortificada	100.00%
PAN-PA-97	MOQUEGUA	PAN CON QUESO Y OREGÁNO	Queso madurado (tipo paria)	40.00%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	ī	PAN		Pág. 25 de 31
70.0.01114 01	CÓDI	GO: PAN-PA		

		000.00	. FAN-FA	
		(TIPO	Leche entera en polvo	13.60%
		EMPANADA)	Azúcar rubia	8.00%
			Manteca vegetal	8.00%
			Orégano en polvo	1.50%
			Sal yodada	1.20%
			Levadura fresca	Mín. 0.5% - Máx. 2.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	17.65%
			Leche entera en polvo	15.30%
			Pasas morenas	12.94%
			Azúcar rubia	10.59%
PAN-PA-98	PUNO	PAN CON QUINUA Y PASAS	Manteca vegetal	9.41%
		QUINOA 11 AOAO	Levadura (seca instantánea)	1.18%
			Sal yodada	1.18%
			Mejorador de masas(*)	0.82%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
		Harina de cañihua	17.65%	
		PAN CON	Leche entera en polvo	15.29%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	12.94%
DANI DA CO	DUNG		Azúcar rubia	10.59%
PAN-PA-99	PUNO CAÑIHUA Y PASAS	Manteca vegetal	9.41%	
		T / G/LC	Levadura (seca instantánea)	1.18%
			Sal yodada	1.18%
			Mejorador de masas(*)	0.82%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso maduro	38.00%
			Leche entera en polvo	12.50%
		DANI CON CUECC	Azúcar rubia.	9.00%
PAN-PA-100	PUNO	PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO	Manteca vegetal	8.00%
. , , , , , 100	3.10	EMPANADA)	Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	0.60%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	9.00%
PAN-PA-101	PUNO	PAN BIZCOCHO	Mantequilla	8.50%
			Huevo fresco (sin cáscara)	7.00%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	Pág. 26 de 31		
	CÓDI	GO: PAN-PA	
		Manteca vegetal	5.50%
		Sal yodada	1.00%

			Manteca vegetal	5.50%
			Sal yodada	1.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	13.50%
			Leche entera en polvo	12.50%
			Azúcar rubia	9.00%
		PAN CON YEMA Y	Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-102	PUNO	AJONJOLI	Semillas de ajonjolí tostado	2.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Mejorador de masas(*)	0.60%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de maíz	30.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-103	PUNO	PAN CON MAÍZ	Mantequilla	6.00%
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Levadura (seca instantánea)	1.40%
			Mejorador de masas(*)	1.40%
			Sal yodada	1.00%
			(*) opcional	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
		DANI CON OUECO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-104	SAN MARTÍN	PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Azúcar rubia	8.00%
'/" '/' '/'		MASA)	Manteca vegetal	8.00%
			Sal yodada	1.50%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			rianna de ingo fortilicada	100.00 /0
			Queso madurado (relleno)	34.00%
DAN DA 405	CANIMADTÍN	PAN CON QUESO		
PAN-PA-105	SAN MARTÍN	Y LECHE (TIPO	Queso madurado (relleno)	34.00%
PAN-PA-105	SAN MARTÍN		Queso madurado (relleno) Leche entera en polvo	34.00% 12.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 27 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

			Levadura (seca instantánea)	1.00%
		Harina de trigo fortificada	87.40%	
			Harina de quinua	12.60%
			Leche entera en polvo	11.40%
		PAN CON	Pasas morenas	10.50%
PAN-PA-106	SAN MARTÍN	QUINUA, PASAS	Azúcar rubia	8.40%
		Y LECHE	Manteca vegetal	9.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.90%
			Sal yodada	0.80%
			Harina de trigo fortificada	87.40%
			Harina de kiwicha	12.60%
			Leche entera en polvo	11.40%
		PAN CON	Pasas morenas	10.50%
PAN-PA-107	SAN MARTÍN	KIWICHA, PASAS	Azúcar rubia	8.40%
		Y LECHE	Manteca vegetal	9.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.90%
		Sal yodada	0.80%	
			Harina de trigo fortificada	80.00%
			Harina de cebada	10.00%
			Harina y/o hojuelas de avena	10.00%
PAN-PA-108	SAN MARTÍN	PAN CON	Mantequilla	20.00%
FAN-FA-100	SAN WARTIN	CEBADA, AVENA Y MANTEQUILLA	Azúcar rubia	8.00%
			Manteca vegetal	4.00%
			Sal yodada	1.10%
			Levadura (seca instantánea)	0.80%
			Harina de trigo fortificada	86.90%
			Harina de maíz	13.10%
			Huevo fresco (sin cáscara)	10.30%
PAN-PA-109	SAN MARTÍN	PAN CON MAÍZ	Leche entera en polvo	10.50%
1 AN-1 A-103	OAN WARTIN	I AN CON WAIL	Azúcar rubia	8.40%
			Manteca vegetal	10.50%
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca instantánea)	0.90%
		DAM 00::	Harina de trigo fortificada	83.30%
PAN-PA-110	SAN MARTÍN	PAN CON PLÁTANO Y	Harina de plátano	16.70%
1 WIN-1 W-110	OAN WARTIN	LECHE	Manteca vegetal	12.60%
		1	Azúcar rubia	11.30%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales		na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 28 de 31
	CÓDIGO: PAN-PA			

			Leche entera en polvo	9.30%
			Sal yodada	1.30%
			Levadura (seca	
			instantánea)	0.80%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	30.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-111	SAN MARTÍN	PAN BRIOCHE	Azúcar rubia	15.00%
PAN-PA-III	SAN WARTIN	PAN BRIOCHE	Manteca vegetal	10.00%
			Mantequilla	10.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.50%
			Sal yodada	1.00%
		Harina de trigo fortificada	100.00%	
			Leche entera en polvo	25.00%
			Mantequilla	20.00%
			Azúcar rubia	15.00%
PAN-PA-112	SAN MARTÍN	CHANCAY	Huevo fresco (sin cáscara)	10.00%
			Sal yodada	1.00%
			Levadura (seca instantánea)	0.80%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	10.00%
			Leche entera en polvo	6.00%
PAN-PA-113	SAN MARTÍN	PAN CON YEMA	Huevo fresco (sin cáscara)	6.00%
			Manteca vegetal	6.00%
			Sal yodada	2.00%
			Levadura (seca instantánea)	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Leche entera en polvo	25.00%
			Mantequilla	20.00%
		CHANCAY CON	Azúcar rubia	15.00%
PAN-PA-114	TUMBES	HUEVO	Huevo fresco (sin cáscara)	Mín. 10.0%
			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
		Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%	
			Harina de trigo fortificada	100.00%
PAN-PA-115	TUMBES	PAN CON ACEITUNA (EN	Aceituna deshuesada negra (peso escurrido)	20.00%
TARTACTIO TOMBEO	MASA)	Aceituna deshuesada verde (peso escurrido)	20.00%	



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 29 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

	l .			
			Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
			Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% -Máx. 2.0%
			Sal yodada	Mín. 0.1% - Máx. 1.0%
			Harina de trigo fortificada	76.00%
			Harina de cebada	12.00%
		PAN CON	Harina de kiwicha	12.00%
PAN-PA-116	TUMBES	CEBADA,	Mantequilla	22.00%
1 AN-1 A-110	TOMBLO	KIWICHA Y MANTEQUILLA	Azúcar rubia	7.00%
		WANTEQUILLA	Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
		DAN CON CUECC	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-117	TUMBES	PAN CON QUESO Y LECHE (TIPO	Azúcar rubia	8.00%
TAIN-TA-TTY TOMBES		EMPANADA)	Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%
	TUMBES Y LE		Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
		PAN CON QUESO Y LECHE (EN	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-118			Azúcar rubia	8.00%
		MASA)	Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Pulpa de banano maduro	50.00%
			Leche entera en polvo	25.00%
			Azúcar rubia	Mín. 8.0% - Máx.10.09
<b></b>		PAN CON	Manteca vegetal	8.00%
PAN-PA-119	TUMBES	BANANO Y LECHE	Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
		LEGITE	Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%
			Clara de huevo (para barnizado)	Mín. 2.0%
			Semillas de ajonjolí tostado	2.00%
		PAN CON	Harina de trigo fortificada	90.00%
PAN-PA-120	TUMBES	QUINUA, PASAS	Harina de quinua	10.00%
PAN-PA-120   TUMBES		Y LECHÉ	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	CONTRACTOR AND	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión Nº 01	ı	PAN		Pág. 30 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

	•			
			Leche entera en polvo	13.00%
			Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
			Azúcar rubia	8.00%
			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Yema de huevo	8.00%
PAN-PA-121	TUMBES	PAN CON YEMA	Manteca vegetal	Mín. 8.0% - Máx. 9.0%
			Levadura (seca instantánea)	Mín. 0.6% - Máx. 2.0%
			Sal yodada	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Clara de huevo (para barnizado)	Mín. 0.2%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
		Harina de kiwicha	10.00%	
			Leche entera en polvo	13.00%
		PAN CON KIWICHA, PASAS Y LECHE	Manteca vegetal	13.00%
PAN-PA-122	UCAYALI		Pasas morenas	10.00%
			Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	2.00%
			Sal yodada	1.50%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado (relleno)	21.50%
			Queso madurado (masa)	14.40%
		PAN CON QUESO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-123	UCAYALI	Y LECHE (TIPO	Manteca vegetal	10.00%
		EMPANADA)	Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	2.50%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Queso madurado	34.00%
		PAN CON QUESO	Leche entera en polvo	12.00%
PAN-PA-124	UCAYALI	Y LECHE (EN	Manteca vegetal	10.00%
		MASA)	Azúcar rubia	8.00%
			Levadura (seca instantánea)	2.10%
			Sal yodada	1.00%
PAN-PA-125	UCAYALI		Harina de trigo fortificada	100.00%
1 AIN-FA-123	JUCATALI		Harina de quinua	10.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional entación Escolar ARMA
Versión № 01	ı	PAN		Pág. 31 de 31
	CÓDI	GO: PAN-PA		

		005.00	7. I AINT A		
			Leche entera en polvo	13.00%	
			Manteca vegetal	13.00%	
		PAN CON	Pasas morenas	10.00%	
		QUINUA, PASAS Y LECHE	Azúcar rubia	8.00%	
			Levadura (seca instantánea)	2.00%	
			Sal yodada	1.50%	
			Harina de trigo fortificada	100.00%	
			Aceituna deshuesada (peso escurrido)	40.60%	
DAN DA 400	LICAVALI	PAN CON	Manteca vegetal	10.00%	
PAN-PA-126	UCAYALI	ACEITUNA (EN MASA)	Azúcar rubia	8.00%	
			Levadura (seca instantánea)	1.60%	
			Sal yodada	0.50%	
				Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	10.00%	
		PAN CON YEMA	Leche entera en polvo	6.00%	
			Manteca vegetal	6.00%	
PAN-PA-127 UCAYALI	UCAYALI		Huevo fresco (sin cáscara)	6.00%	
			Sal yodada	2.00%	
			Mejorador de masas(*)	0.60%	
			Levadura (seca instantánea)	0.60%	
			(*) opcional		
			Harina de trigo fortificada	100.00%	
			Harina integral	16.90%	
			Manteca vegetal	11.00%	
PAN-PA-128	UCAYALI	PAN INTEGRAL	Azúcar rubia	5.00%	
			Levadura (seca instantánea)	2.00%	
			Sal yodada	1.50%	
			Harina de trigo fortificada	100.00%	
			Harina de plátano	16.66%	
		PAN CON	Manteca vegetal	12.20%	
PAN-PA-129	UCAYALI	PLÁTANO	Azúcar rubia	4.18%	
			Levadura (seca instantánea)	1.66%	
			Sal yodada	1.08%	

## Notas Adicionales:

• Las formulación esta expresada en base seca y la cantidad de agua a agregar es variable según el tipo de harina.

-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

• En caso de utilizar otro tipo de levadura se debe tener en cuenta la siguiente proporción: (1g de levadura seca instantánea = 1.5g de levadura seca = 3g levadura fresca).



PERÚ Ministerio de Desarrollo de Prestaciones Sociales Pregrama Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Versión Nº 02

CÓDIGO: PAN-QE

Pregrama Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Pág. 1 de 13

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica Queque

1.2 Tipo de alimentos Perecible

**1.3 Grupo de alimentos** Productos de panificación

1.4 Descripción General Es el producto obtenido por la cocción de masa elaborada con

harina de trigo fortificado y/o harinas de granos andinos (quinua y/o kiwicha y/o cañihua), y/o harinas de leguminosas (tarwi y/o habas, entre otros), frutas y/u hortalizas, huevo fresco, aceite vegetal, mantequilla, leche entera en polvo, agua, azúcar, polvo de hornear, pasas, nueces, con o sin cocoa, con o sin chocolate, entre otros ingredientes, con o sin fortificación. Las harinas sucedáneas

pueden ser extruidas.

Ver formulación de los queques en el Anexo

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1 Características Organolépticas

Característica	Especificación	Referencia
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto según su composición, exento de sabores y olores extraños.	Requisito del
Textura	Suave	PNAEQW
Aspecto	Uniforme, exento de materias extrañas y/o áreas quemadas y/o áreas crudas.	

## 3. PRESENTACIÓN

#### 3.1 Presentación y envase

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	Pirotín y bolsa	Papel Kraft y Polipropileno (PP)	Por unidad (**)
Envase secundario(*)	Bolsa	Polietileno (PE)	Máximo 25 unidades
Envase para transporte	Jabas	Plástico	De acuerdo a lo establecido por el fabricante

<sup>(\*)</sup> El acondicionamiento debe garantizar que se mantengan las características microbiológicas y físico-organolépticas del producto. Debe incluir servilletas en una bolsa transparente sellada y de primer uso, como mínimo en igual número de unidades de queque.

3.2 Vida úti

Máximo 24 horas desde la fecha de producción.

3.3 Rotulado

El rotulado del producto debe contener la siguiente información mínima:



<sup>(\*\*)</sup> El peso por unidad para cada nivel educativo, se establece en la Tabla de Alimentos de cada Unidad Territorial (Anexo establecido en las Bases del Proceso de Compra).

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DOMESTIC STORY	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	QUE	EQUES		Pág. 2 de 13
	CÓDIO	GO: PAN-QE		

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto, en orden decreciente (de la formulación).
- · Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre del consorcio (de corresponder)
- Código de lote.
- Fecha de producción.
- Fecha de vencimiento: 24 horas desde la fecha de producción.
- Se debe incluir el texto en negrita: "Producto de consumo inmediato en la Institución Educativa".

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, la información no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. No se permite el rotulado con plumón indeleble.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### 4.1 Documentación obligatoria

#### 4.1.1 Para el establecimiento de producción:

a) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, referida a la línea del proceso productivo del producto requerido, la cual debe estar vigente durante la elaboración del producto.

#### 4.1.2 Para la materia prima e insumos (Industrializados):

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de proceso productivo del producto vigente durante la fabricación o Certificación de Principios Generales de Higiene(PGH).
  - En caso se trate de un producto importado, se requiere copia legalizada notarialmente de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad (HACCP o ISO-22000 o IFS o BRC o SQF), emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

#### 4.1.3 Para la materia prima e insumos (Procesamiento primario):

- a) En el caso de productos de procesamiento primario, copia simple de la Autorización Sanitaria expedida por el SENASA, vigente durante la fabricación del producto
- b) Copia simple de la ficha o especificación técnica de la materia prima o insumo, emitida por el fabricante, en idioma castellano.

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES	Pág. 3 de 13
	CÓDIO	GO: PAN-QE	

## 4.1.4 Para aditivos alimentarios (Autorizados por el Codex Alimentarios<sup>1</sup>):

- a) Copia simple de la ficha o especificación técnica del aditivo alimentario empleado, emitida por el fabricante, en idioma castellano.
- b) Copia simple de la factura o boleta de compra.

# 4.1.5 Para especias, hierbas aromáticas, semillas, tubérculos, frutas, leguminosas y hortalizas frescas:

a) Copia simple de la factura o boleta de compra.

**Nota:** Se considera como materia prima e insumo a los productos elaborados que se utilicen en el proceso productivo (papa sancochada, camote sancochado, yuca sancochada, pulpa de frutas u otro tipo de producto que sea sometido a algún proceso productivo (tratamiento térmico, molienda, entre otros).

#### 4.2 Certificación obligatoria

#### 4.2.1 Para el envase primario del Queque.

 a) Copia simple del certificado de conformidad para contacto con alimentos del envase, emitido por el fabricante. Adjuntando la copia simple de la ficha técnica del envase expedido por el fabricante. (adjuntar la traducción cuando aplique).

## 4.2.2 Para la materia prima e insumos (Producto industrializado):

- b) Para Mantequilla y Fuente de hierro hemínico: se solicitara la certificación obligatoria establecida según especificaciones Técnicas del PNAEQW
- c) Para otra materia prima o insumo: No aplica

#### 4.2.3 Para la materia prima e insumos (Procesamiento primario):

No aplica

## 4.2.4 Para aditivos alimentarios (Autorizados por el Codex Alimentarios):

No aplica

# 4.2.5 Para especias, hierbas aromáticas, semillas, tubérculos, frutas, leguminosas y hortalizas frescas:

No aplica

¹Cumplir con el Decreto Supremo № 003-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27932, Ley que prohíbe el uso de la sustancia química bromato de potasio en la elaboración del pan y otros productos alimenticios destinados al consumo humano.

<sup>2</sup> Las especias, hierbas aromáticas, semillas, frutas, leguminosas y hortalizas frescas deberán estar seleccionada y exentas de tierra, insectos y otras materias extrañas

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión N° 02		QUES	Pág. 4 de 13
	CÓDIO	GO: PAN-QE	

## 5. ANEXO

		FORM	IULACION	
CODIGO	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DEL QUEQUE	INSUMOS	PORCENTAJE (%)
			Harina de trigo fortificada	91.89%
			Harina de quinua	8.11%
			Aceite vegetal	50.45%
			Azúcar rubia	38.20%
PAN-QE-001	AMAZONAS	QUEQUE CON	Huevo fresco (sin cáscara)	35.68%
PAN-QE-001	AIVIAZONAS	QUINUA	Pasas morenas	12.61%
			Leche entera en polvo	2.88%
			Polvo de hornear	2.00%
			Bicarbonato de sodio	3.24%
			Esencia de vainilla	0.18%
		Harina de trigo fortificada	97.09%	
		QUEQUE CON VAINILLA	Aceite vegetal	48.54%
			Azúcar rubia	36.89%
			Huevo fresco (sin cáscara)	34.95%
PAN-QE-002	AMAZONAS		Pasas morenas (chicas o picadas)	12.62%
			Leche entera en polvo	2.91%
			Polvo de hornear	1.94%
			Esencia de vainilla	0.17%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de plátano	20.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	84.00%
			Aceite vegetal	40.00%
PAN-QE-003	ANCASH 1	QUEQUE CON PLÁTANO	Azúcar rubia	40.00%
			Leche entera en polvo	7.00%
			Sal yodada	Mín. 0.2% - Máx. 0.3%
			Polvo de hornear	Mín. 2.7% - Máx. 2.8%
			Esencia de vainilla	0.40%
PAN-QE-004	ANCASH 1	QUEQUE CON	Harina de trigo fortificada	100.00%
1 AIN-QE-004	ANGASHI	KIWICHA	Harina de kiwicha	10.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	na Nacional ientación Escolar IARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES		Pág. 5 de 13
	CÓDIG	GO: PAN-QE		

			Huevo fresco (sin cáscara)	83.30%
			Aceite vegetal	40.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	11.10%
			Leche entera en polvo	4.50%
			Polvo de hornear	Mín. 2.7% - Máx. 2.8%
			Sal yodada	Mín. 0.2% - Máx. 0.3%
			Esencia de vainilla	0.40%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de tarwi	10.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	60.00%
			Aceite vegetal	40.00%
		QUEQUE CON	Azúcar rubia	38.00%
PAN-QE-005 ANCASH 1	TARWI Y PASAS	Pasas morenas (chicas o picadas)	11.10%	
		Leche entera en polvo	10.00%	
		Polvo de hornear	Mín. 2.7% - Máx. 2.8%	
			Esencia de vainilla	0.40%
			Sal yodada	Mín. 0.2% - Máx. 0.3%
			Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina de kiwicha	10.00%
			Azúcar rubia	36.00%
			Mantequilla	35.00%
		QUEQUE CON	Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
PAN-QE-006	ANCASH 2	KIWICHA	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Leche entera en polvo	7.00%
			Polvo de hornear	4.00%
			Sal yodada	1.00%
			Esencia de vainilla	0.30%
			Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina de quinua	10.00%
PAN-QE-007	ANCASH 2	QUEQUE CON QUINUA	Azúcar rubia	36.00%
			Mantequilla	35.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional ientación Escolar ARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES	Pág. 6 de 13
	CÓDIG	GO: PAN-QE	

			·	
			Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Leche entera en polvo	7.00%
			Polvo de hornear	4.00%
			Sal yodada	1.00%
			Esencia de vainilla	0.30%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	8.10%
			Aceite vegetal	40.50%
			Azúcar rubia	35.10%
PAN-QE-008	CAJAMARCA 2	QUEQUE CON	Huevo fresco (sin cáscara)	30.30%
		QUINUA	Pasas morenas (chicas o picadas)	13.50%
			Leche entera en polvo	10.80%
		Polvo de hornear	4.10%	
			Esencia de vainilla	1.40%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de lúcuma	20.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	42.00%
PAN-QE-009	HUÁNUCO	QUEQUE CON LUCUMA	Azúcar rubia	40.00%
			Mantequilla	25.00%
			Leche entera en polvo	5.00%
		ļ	Polvo de hornear	2.10%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	12.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	40.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Aceite vegetal	25.00%
PAN-QE-010	HUÁNUCO	QUEQUE CON QUINUA	Mantequilla	15.00%
			Pasas morenas	14.00%
			Leche entera en polvo	4.00%
			Polvo de hornear	2.00%
			Sal yodada	1.00%
			Esencia de vainilla	1.00%
PAN-QE-011	ICA		Harina de trigo fortificada	100.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alin	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES		Pág. 7 de 13
	CÓDIG	GO: PAN-QE		

	<u> </u>			<u> </u>
			Harina de kiwicha	10.00%
		QUEQUE CON KIWICHA Y	Azúcar rubia	Máx. 40.0%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
			Aceite vegetal	Máx. 20%
			Mantequilla	22.50%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Máx. 2.5%
			Esencia de vainilla	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de lúcuma	12.50%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
			Azúcar rubia	Máx. 33.0%
		OUEOUE CON	Mantequilla	25.00%
PAN-QE-012	ICA	QUEQUE CON LUCUMA Y PASAS	Aceite vegetal	Máx. 20%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	15.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Máx. 3.0%
			Esencia de vainilla	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de plátano	12.50%
			Azúcar rubia	Máx. 35.0%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
			Aceite vegetal	Máx. 20%
DAN 07 01		QUEQUE CON PLÁTANO,	Mantequilla	25.00%
PAN-QE-013 ICA	ICA	PECANA Y PASAS	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Pecanas	10.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Máx. 3.0%
			Esencia de vainilla	1.00%
			Sal yodada	1.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alin	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	QUE	EQUES		Pág. 8 de 13
	CÓDIO	GO: PAN-QE		

	•			•
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua	10.00%
			Azúcar rubia	Máx. 40.0%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
			Aceite vegetal	Máx. 20%
PAN-QE-014	ICA	QUEQUE CON QUINUA Y	Mantequilla	22.50%
		PASAS	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Máx. 2.5%
			Esencia de vainilla	1.00%
			Sal yodada	1.00%
			Harina pastelera	100.00%
			Aceite vegetal	50.00%
		QUEQUE CON VAINILLA	Azúcar rubia	38.00%
PAN-QE-015	LA LIBERTAD		Huevo fresco (sin cáscara)	36.00%
PAN-QE-015	LA LIBERTAD		Pasas morenas	13.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	2.00%
			Esencia de vainilla	0.20%
			Harina pastelera	100.00%
			Aceite vegetal	48.60%
			Azúcar rubia	41.40%
			Huevo fresco (sin cáscara)	39.60%
DAN OF 040		QUEQUE CON	Pasas morenas	12.60%
PAN-QE-016	LA LIBERTAD	QUINUA	Harina de quinua	7.20%
			Leche entera en polvo	3.06%
			Polvo de hornear	1.08%
			Emulsificante	1.26%
			Esencia de vainilla	0.19%
			Harina pastelera	100.00%
		QUEQUE CON	Harina de plátano	5.00%
PAN-QE-017	LA LIBERTAD	QUINUA, PLÁTANO Y	Harina de quinua	5.00%
		LECHE	Huevo fresco (sin cáscara)	40.00%
		Manteca vegetal	25.00%	

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	na Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES	Pág. 9 de 13
	CÓDIG	O: PAN-QE	

			Mantequilla	10.00%
			Azúcar rubia	5.00%
			Aceite vegetal	5.00%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	5.00%
			Polvo de hornear	4.00%
			Leche entera en polvo	2.00%
			emulsificante	1.60%
			Sal yodada	0.20%
			Esencia de vainilla	0.50%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de quinua extruida fortificada	11.10%
			Azúcar rubia	50.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	37.80%
		BAYEQUE QUEQUE CON QUINUA FORTIFICADA	Mantequilla	11.10%
PAN-QE-018	LAMBAYEQUE		Aceite vegetal	5.60%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	5.60%
			Polvo de hornear	4.40%
			Leche entera en polvo	2.20%
			Bicarbonato de sodio	1.80%
			Esencia de vainilla	0.20%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Aceite vegetal	Mín. 40.0% - Máx. 50.0
			Huevo fresco (sin cáscara)	40.00%
PAN-QE-019	LIMA METROPOLITA	QUEQUE CON	Azúcar rubia	Mín. 35.0% - Máx. 40.0
PAN-QE-019	NA Y CALLAO	VAINILLA	Pasas morenas	13.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Polvo de hornear	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Esencia de vainilla	1.00%
			Harina de trigo fortificada	91.00%
	LIMA		Harina de quinua	9.00%
PAN-QE-020	METROPOLITA	QUEQUE CON QUINUA	Aceite vegetal*	Mín. 45.0% - Máx. 50.09
	NA Y CALLAO		Huevo fresco (sin cáscara)*	45.00%
			Azúcar rubia*	Mín. 40.0% - Máx. 45.09



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	de Alin	ma Nacional nentación Escolar VARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES		Pág. 10 de 13
	CÓDIG	GO: PAN-QE		

			Pasas morenas*	13.00%
			Leche entera en polvo*	12.00%
			Polvo de hornear*	Mín. 1.0% - Máx. 2.0%
			Esencia de vainilla*	1.00%
			(*) % en base a la mezcla de 100%	harinas que representan el
			Harina de trigo fortificada	100.00%
PAN-QE-021 MOQUEGUA			Harina de quinua	10.00%
		Azúcar rubia	40.00%	
		Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%	
		Aceite vegetal	30.00%	
	QUEQUE CON	Mantequilla	15.00%	
		QUINUA	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Mín. 1.0% - Máx. 3.0%
			Sal yodada	1.00%
			Esencia de vainilla	Mín. 0.3% - Máx. 1.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de kiwicha	10.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
			Aceite vegetal	30.00%
PAN-QE-022	MOQUEGUA	QUEQUE CON	Mantequilla	15.00%
		KIWICHA	Pasas morenas (chicas o picadas)	10.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Mín. 1.0% - Máx. 3.0%
			Sal yodada	1.00%
			Esencia de vainilla	Mín. 0.3% - Máx. 1.0%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de maca	10.00%
DANI OF 202	MOOLIFOLIA	QUEQUE CON	Azúcar rubia	40.00%
PAN-QE-023	MOQUEGUA	MACA	Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
			Aceite vegetal	30.00%
			Mantequilla	15.00%



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	QUE	EQUES	Pág. 11 de 13
	CÓDIG	GO: PAN-QE	

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
			Pecanas	4.00%
			Cocoa	4.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Polvo de hornear	Mín. 1.0% - Máx.3.0%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de maíz morado	10.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35.00%
DAN 05 004	MOOUTOUA	QUEQUE CON	Aceite vegetal	30.00%
PAN-QE-024	MOQUEGUA	API	Mantequilla	15.00%
			Pecanas	4.00%
		Leche entera en polvo	3.00%	
			Polvo de hornear	Mín. 1.0% - Máx. 3.0%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Harina de cañihua	10.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	35%
	MOOLIFOLIA	QUEQUE CON	Aceite vegetal	30%
PAN-QE-025	MOQUEGUA	CAÑIHUA	Mantequilla	15.00%
			Leche entera en polvo	3.00%
			Pecanas	4.00%
			Polvo de hornear	Mín. 1.0% - Máx. 3.0%
			Sal yodada	1.00%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	54.17%
			Huevo fresco (sin cáscara)	47.50%
			Pasas morenas	15.00%
PAN-QE-026	PUNO	QUEQUE ANDINO	Aceite vegetal	25.00%
			Harina de cañihua	12.50%
			Harina de maíz	12.50%
			Leche entera en polvo	5.00%
		Mantequilla	29.17%	



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	DESCRIPTION OF STREET	ma Nacional nentación Escolar /ARMA
Versión Nº 02	QUE	QUES		Pág. 12 de 13
	CÓDIG	GO: PAN-QE		

	•			•
			Esencia de vainilla	0.58%
			Polvo de hornear	2.50%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	52.76%
			Huevo fresco (sin cáscara)	44.88%
			Aceite vegetal	23.62%
DAN OF 007	DUNG	QUEQUE CON	Mantequilla	28.35%
PAN-QE-027	PUNO	CAÑIHUA Y PASAS	Pasas morenas	14.17%
			Harina de cañihua	17.32%
			Leche entera en polvo	4.72%
			Polvo de hornear	2.36%
			Esencia de vainilla	0.63%
			Harina de trigo fortificada	100.00%
			Azúcar rubia	51.97%
			Huevo fresco (sin cáscara)	44.88%
		QUEQUE CON	Aceite vegetal	23.62%
PAN-QE-028	PUNO	QUINUA Y CHISPAS DE	Harina de quinua	17.32%
		CHOCOLATE	Chocolate cobertura (Chips)	8.66%
			Leche entera en polvo	4.72%
			Polvo de hornear	2.36%
			Esencia de vainilla	0.63%
			Harina pastelera	100.00%
			Aceite vegetal	50.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	40.00%
PAN-QE-029	SAN MARTÍN	QUEQUE CON VAINILLA	Azúcar rubia	38.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Polvo de hornear	2.00%
			Esencia de vainilla	0.20%
			Harina pastelera	87.00%
			Aceite vegetal	43.50%
PAN-QE-030	SAN MARTÍN	QUEQUE CON	Huevo fresco (sin cáscara)	36.30%
1 WIN-ME-030	JAN WARTIN	PLÁTANO	Azúcar rubia	33.80%
			Harina de plátano	13.00%
		Leche entera en polvo	6.30%	



PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales		ma Nacional nentación Escolar /ARMA	
Versión Nº 02	QUEQUES			Pág. 13 de 13	
	CÓDIO	GO: PAN-QE			

			Sal yodada	0.60%
			Polvo de hornear	2.90%
PAN-QE-031	SAN MARTÍN	QUEQUE CON QUINUA	Harina pastelera	87.00%
			Harina de quinua	13.00%
			Aceite vegetal	43.50%
			Huevo fresco (sin cáscara)	36.30%
			Azúcar rubia	33.80%
			Leche entera en polvo	6.30%
			Polvo de hornear	2.90%
			Sal yodada	0.60%
			Esencia de vainilla	0.20%
PAN-QE-032	TUMBES	QUEQUE CON CACAO	Harina de trigo fortificada	100.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	55.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Aceite vegetal	30%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	15.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Polvo de cacao	10.00%
			Polvo de hornear	3.00%
			Sal yodada	Mín. 0.1% - Máx. 1.0%
PAN-QE-033	TUMBES	QUEQUE CON PLÁTANO	Harina de trigo fortificada	90.00%
			Harina de plátano	10.00%
			Huevo fresco (sin cáscara)	55.00%
			Aceite vegetal	45.00%
			Azúcar rubia	40.00%
			Leche entera en polvo	12.00%
			Polvo de hornear	3.00%
			Pasas morenas (chicas o picadas)	12.00%
			Sal yodada	Mín. 0.1% - Máx.1.0%

Notas Adicionales:

Las formulación esta expresada en base seca y la cantidad de agua a agregar es variable según el tipo de harina.